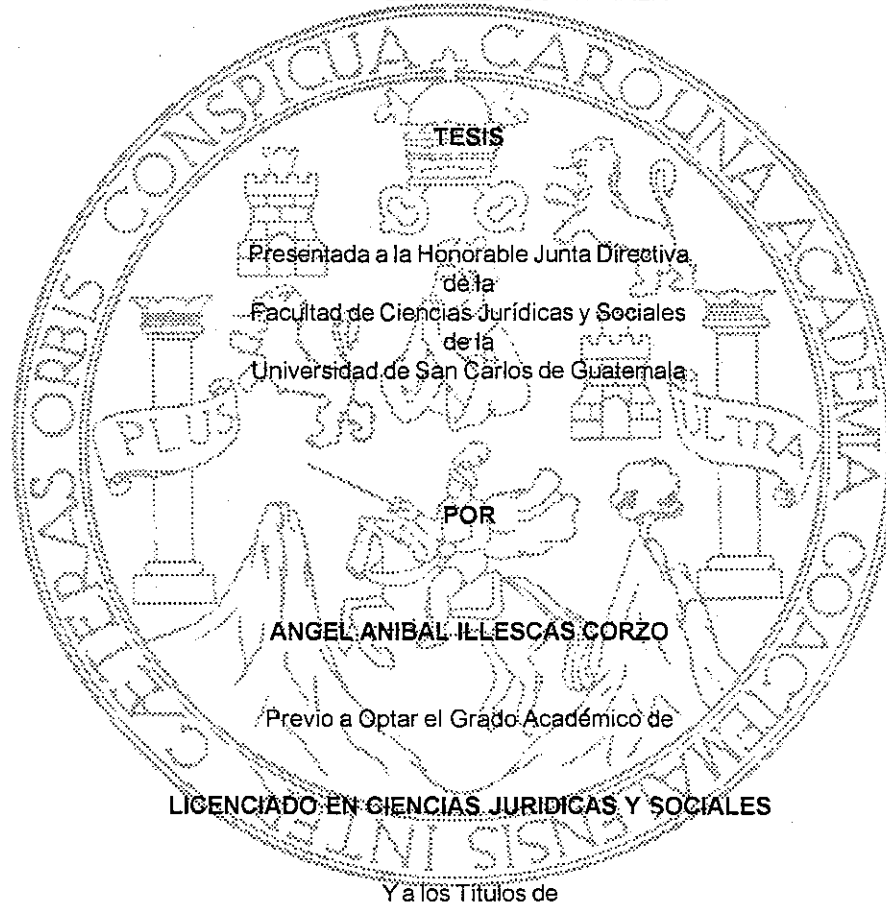


**“OBSTACULOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA”**



ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Agosto de 1,999

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III Lic. William René Méndez
VOCAL IV Ing. José Samuel Pereda Saca
VOCAL V Br. José Francisco Peláez Cordón
SECRETARIO Lic. Héctor Anibal De León Velasco

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL

PRIMERA FASE:

PRESIDENTE: Lic. Luis Haroldo Ramírez Urbina.
VOCAL: Lic. Héctor Efraín Trujillo Aldana.
SECRETARIA: Lic. Jorge Leonel Franco Morán.

SEGUNDA FASE:

PRESIDENTE: Licda. María Elisa Sandoval de Aqueche.
VOCAL: Lic. Héctor Estuardo Ortiz Peláez.
SECRETARIA: Lic. Juan Carlos López Pacheco.

NOTA: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis. . (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).



Guatemala, 03 de Marzo de 1999.-

Dr. JOSE FRANCISCO DE MATA VELA.
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
PRESENTE.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

16 MAR. 1999

RECIBIDO

Horas: 14 Minutos: 150
Oficial: [Signature]

Señor Decano;

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en cumplimiento a la resolución emanada de ese Decanato, en la cual se me nombró Asesor de tesis del bachiller ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO Titulado "OBSTACULOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA"; con el objeto de informarle del trabajo realizado y para el efecto expongo:

La investigación elaborada por el bachiller ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO, llena todos los requisitos establecidos en nuestra facultad, en donde se orientó al estudiante con el fundamento teórico, doctrinario y jurídico, de la problemática objeto de estudio.

Considero que es un aporte valioso el que hace el bachiller ILLESCAS CORZO, ya que su trabajo de tesis, contiene todo el desarrollo histórico de los ACUERDOS DE PAZ, tema de mucha actualidad, y que puede ser utilizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como un apoyo en el estudio de este tema especializado.



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Universidad, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



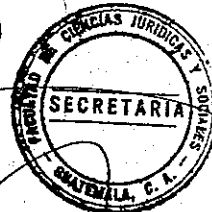
[Handwritten signature]

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Y SOCIALES: Guatemala, dieciocho de marzo de
mil novecientos noventa y nueve.-----

Atentamente, pase al LIC. ESTUARDO NEPTALI
ORANTES LEMUS para que proceda a REVISAR el
trabajo de tesis del bachiller ANGEL ANIBAL
ILLESCAS CORZO y en su oportunidad emita
el dictamen correspondiente.-----

Alhj.

[Large handwritten signature]





Guatemala, 7 de julio de 1999

LICENCIADO
JOSE FRANCISCO DE MATA VELA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA ZONA 12
CIUDAD DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA
- 9 JUL. 1999

RECIBIDO

Horas: 16 Minutos: 15
Oficial: [Signature]

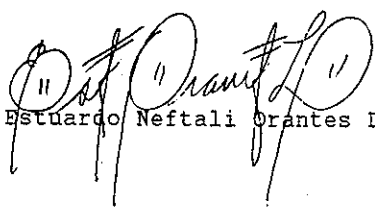
Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de informar sobre la revisión al trabajo de tesis del Bachiller ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO, intitulada: "OBSTACULOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA".

El tema tratado es por sí apasionante y de gran actualidad dado el grado en que se desenvuelven los distintos sectores sociales en torno a los acuerdos de paz y su efectivo cumplimiento. Se refiere el autor en su trabajo, a una realidad nacional que es compleja, con un enfoque histórico interesante, coherente con el tema de los acuerdos de paz y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, lo cual representa un valioso trabajo del autor, en el cual se busca la reconstrucción del tejido social, mediante una cultura de paz, alcanzando transformaciones que consoliden el Estado de Derecho y de una democracia funcional y participativa.

En consecuencia el suscrito estima que el trabajo tiene el contenido y extensión reglamentariamente establecido, por lo que me permito recomendar se ordene su impresión.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Decano mis muestras de la más alta consideración, atentamente.


Lic. Estuardo Neftali Orantes Lemus



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Calle Universidad, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES; Guatemala. quince de julio de mil novecientos noventa y
nueve.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del
trabajo de tesis del bachiller ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO
Intitulado "OBSTACULOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA ". Artículo 22 del
Reglamento de Exámenes Técnico Profesional y Público

ALHI.



ACTO QUE DEDICO

- A: DIOS Agradecimiento por su iluminación divina y por su infinita Misericordia que me permitió alcanzar la meta. Que mi Triunfo sirva de testimonio de la fe que le guardo y que en el Ejercicio de mi profesión me permita servirle a través de mis Semejantes.
- A MIS PADRES: José Angel Illescas Illescas (Q.E.P.D.)
Laura Marina Corzo
Con todo cariño y que mi triunfo sea un reconocimiento para Ellos por el amor que me brindaron.
- A MI AMADA ESPOSA: Ana Claudine Estrada Cortave de Illescas
Con todo mi amor por el apoyo incondicional que siempre me dió a lo largo de mi carrera. Por esa comprensión y ese aliento que me brindó en los momentos difíciles.
- A MIS HIJOS: Claudia Fabiola, Angela Viviana y Duglas Anibal
con todo amor y que mi triunfo les sirva de estímulo para seguir superándose.
- A MIS HERMANOS: Con mucho cariño.
- A MIS SUEGROS: Efraín Estrada y Hermelinda Cortave de Estrada.
- A MIS CUÑADOS: Agradecimiento por su ayuda, en especial a María Yolanda Estrada Cortave.

- A MI ASESOR: Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
Agradecimiento eterno por el tiempo que me dedicó, por su
colaboración y por sus sabias enseñanzas que nunca olvidaré.
- A: Lic. Estuardo Neftalí Orantes Lemus
Por su colaboración y sus buenos consejos.
- A: Licda. Loida Gómez
Por su ayuda y por su apoyo incondicional.
- A: Licda. María Elisa Sandoval de Aqueche
Por su comprensión en el momento más crucial de mi carrera.
- A: Eddy Alvarez Escobar
Amigo sincero que siempre me brindó su ayuda.
- A: Familia García Solares
Agradecimiento por sus consejos, su apoyo y comprensión.
Especialmente al compadre Marco Tulio por ser ejemplo para mí.
- A: LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Casa de estudios que me dio la oportunidad de prepararme
profesionalmente.
- A: LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
lugar sagrado que siempre llevaré en el corazón y en donde
se quedan tantos recuerdos gratos de mi vida estudiantil.



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Introducción | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| LOS ACUERDOS DE PAZ | |
| 1.1 Bosquejo Histórico..... | 1 |
| 1.2 Definición | 3 |
| 1.3 Relación de los acuerdos..... | 4 |
| 1.4 Problemática a resolver a través de los Acuerdos | 7 |
| 1.5 Elementos del Entorno Político en relación a los Acuerdos de Paz | 32 |
| CAPÍTULO II | |
| ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS | |
| 2.1 Definición | 35 |
| 2.2 Finalidad | 35 |
| 2.3 Cumplimiento..... | 36 |
| 2.4 Obstáculos a su cumplimiento | 41 |
| CAPÍTULO III | |
| ACUERDO PARA EL REASENTAMIENTO DE LAS POBLACIONES DESARRAIGADAS POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO | |
| 3.1 Definiciones..... | 44 |
| 3.2 Finalidad | 44 |
| 3.3 Cumplimiento..... | 45 |
| 3.4 Obstáculos a su Cumplimiento..... | 47 |
| CAPÍTULO IV | |
| ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE HAN CAUSADO SUFRIMIENTO A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA | |
| 4.1 Definición | 50 |
| 4.2 Finalidad | 50 |
| 4.3 Cumplimiento | 51 |
| 4.4 Obstáculos a su Cumplimiento..... | 52 |
| CAPÍTULO V | |
| ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | |
| 5.1 Definición | 53 |
| 5.2 Finalidades..... | 53 |
| 5.3 Cumplimiento | 56 |
| 5.4 Obstáculos a su Cumplimiento..... | 57 |
| CAPÍTULO VI | |
| ACUERDO SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRÁRIA | |
| 6.1 Definición | 59 |
| 6.2 Finalidad | 59 |
| 6.3 Cumplimiento | 66 |
| 6.4 Obstáculos a su Cumplimiento..... | 72 |



CAPÍTULO VII
ACUERDO SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCIÓN DEL EJÉRCITO EN
UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------------------|----|
| 7.1 Definición | 78 |
| 7.2 Finalidades | 78 |
| 7.3 Cumplimiento | 79 |
| 7.4 Obstáculos a su Cumplimiento..... | 81 |

CAPÍTULO VIII
ACUERDO SOBRE REFORMAS CONSTITUCIONALES Y RÉGIMEN ELECTORAL

| | |
|---------------------------------------|-----|
| 8.1 Definición | 85 |
| 8.2 Finalidades | 85 |
| 8.3 Cumplimiento | 86 |
| 8.4 Obstáculos a su Cumplimiento..... | 112 |

CAPÍTULO IX
ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES CREADAS POR LOS
ACUERDOS DE PAZ

113

CAPÍTULO X
MEDIDAS TENDIENTES A LA SUPERACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE SE OPONEN AL
CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ

133

| | |
|-----------------------|-----|
| CONCLUSIONES | 146 |
| RECOMENDACIONES | 148 |
| BIBLIOGRAFÍA | 149 |



INTRODUCCIÓN

Los Acuerdos de Paz surgen a raíz del enfrentamiento armado interno que vivió nuestro país por más de 36 años, dejando funestas consecuencias: muertos, heridos, lisiados, refugiados, desplazados, viudas, huérfanos, daño a la infraestructura, violación de los derechos humanos, aldeas desaparecidas en nuestra geografía nacional, etc.

El 29 de diciembre de 1,996 se firmaron los acuerdos de paz que pusieron fin al enfrentamiento armado, no obstante ello, se ha observado que en nuestro país se siguen viviendo muchos de los problemas que dieron origen al mismo, es por ello que me he interesado en realizar el presente trabajo con el fin de hacer un balance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, especialmente de aquellos de mayor trascendencia y que son de carácter sustantivo, así como determinar los obstáculos que se han presentado para su implementación con base a los informes emitidos por las diferentes instancias relacionadas con los Acuerdos de Paz. Algunos de esos obstáculos han sido superados, otros podrán ser superados en el futuro, pero lo importante es que dejarán constancia de lo difícil que ha sido este proceso de transición en Guatemala.

El presente trabajo establece además, cual ha sido la voluntad de las partes en el cumplimiento de dichos acuerdos, así como facilitar el conocimiento del delicado y largo proceso de la implementación de los acuerdos suscritos, tan importantes para el desarrollo, la vida democrática, la construcción de la paz, el estado de Derecho y la justicia social de nuestro país.

Abordar el problema de los obstáculos al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en la actualidad, supone un esfuerzo difícil, toda vez que no existen estudios realizados al respecto, incluso las mismas comisiones creadas a través de los Acuerdos no hacen un análisis de los obstáculos encontrados para la realización de sus funciones, sino solamente se circunscriben, en algunos casos, a publicitar los logros alcanzados.





En lo particular, la presente tesis trata de analizar en forma breve las funciones realizadas por las diferentes comisiones, así como proponer algunas medidas tendientes a la superación de los obstáculos encontrados.

Además, pretendo con este trabajo que, una vez conocidos los obstáculos, todos nos incorporemos al proceso de la implementación de los Acuerdos para que en la medida de nuestras capacidades y desde nuestra posición social, política y laboral contribuyamos a la superación de los obstáculos con el único objetivo de darle a nuestro país la oportunidad de alcanzar la verdadera paz y la justicia social, de conformidad con el verdadero espíritu de los Acuerdos suscritos.



CAPÍTULO I LOS ACUERDOS DE PAZ

1.1. BOSQUEJO HISTÓRICO

El proceso de paz en Guatemala, talvez por efectos de su larga duración, ha atravesado por lo menos tres momentos que es posible distinguir, para efectos de este punto de la investigación.

El Primer Período (1,986 – 1,990) comienza de manera muy imprecisa cuando el gobierno de Vinicio Cerezo firma el compromiso de Esquipulas y crea la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), resultado del Acuerdo Centroamericano para alcanzar una paz firme y duradera. Esto, coincide con una propuesta de la URNG de iniciar un diálogo político sobre la paz. La Iglesia Católica propone en 1,987, un Diálogo Nacional que concluye con un llamamiento para negociar la paz. Pasos iniciales se dieron por la CNR, que organizó encuentros entre la comandancia de la URNG y las organizaciones sociales (Oslo, junio, 1,990), el sector empresarial, el CACIF (noviembre, 1,990, Canadá), los Partidos Políticos (El Escorial, enero, 1,991) y finalmente con personeros del Gobierno. En esta etapa, un representante personal del Secretario General de la ONU estuvo presente como observador.

Un segundo periodo (1,991 - 1,993) está caracterizado por el comienzo de negociaciones bilaterales por iniciativa del recién electo presidente Serrano Elias. Representantes del Ejército aceptaron participar pero se ponía como condición principal el desarme de la URNG. Varios encuentros permitieron alcanzar algunos acuerdos importantes como el de Querétaro, en 1,991 y sobre democratización y un acuerdo parcial sobre derechos humanos, así como sobre procedimientos, en 1,992.

El Serranazo puso fin a estas iniciales esperanzas, retomadas por el régimen de Ramiro de León Carpio, que se inició con propuestas inaceptables para los alzados.



Posteriormente, las negociaciones ofrecieron alguna esperanza porque continuaron las pláticas bilaterales en las que participaban representantes del ejército y del gremio empresarial. La presencia de la Iglesia y especialmente de Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, que ya venía actuando como conciliador, fue importante, pero terminó a finales de 1,993. La presencia de las Naciones Unidas y de los otros actores internacionales empezó a ser aceptable por ambas partes.

El tercer período (1,994 - 1,996) está caracterizado de varias maneras, casi todas ellas positivas. El 10 de enero de 1,994, se logró establecer un Acuerdo Marco para la Reanudación del proceso de negociaciones entre el Gobierno y la URNG, y el 29 de marzo un Acuerdo Calendario de las negociaciones para una Paz Firme y Duradera en Guatemala. Se acordó así un programa de trabajo con fechas precisas, el mecanismo para la participación de las organizaciones sociales y por unanimidad se aceptó que la ONU a través de un moderador, abriendo así la vía para una mayor y efectiva participación internacional.

La constitución de la Asamblea de la Sociedad Civil, (ASC) articulada a los compromisos de paz, constituye el ingreso de una representación importante de ciertas fuerzas sociales de la sociedad guatemalteca en los escenarios de la negociación, por la vía de consultas, recomendaciones, etc. Independientemente de la representatividad de la ASC, su funcionamiento y sus propuestas han enriquecido la vida democrática de Guatemala. El mismo 29 de marzo de 1,994 se firmó el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que estableció el mecanismo de verificación de Naciones Unidas y la creación de MINUGUA y su instalación definitiva en noviembre de 1,994. Su presencia en la sociedad guatemalteca ha significado un cambio de calidad en el tema de la denuncia y verificación de la violencia aplicada por agentes del Estado.

El 17 y 23 de junio de 1,994 se aprobaron en Oslo, el Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado y el Acuerdo para el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca. Ambos documentos significaron importantes coincidencias y



avances en el diálogo por la paz. El punto relativo a la identidad y derechos de los pueblos indígenas se alcanzó árdamente, el 31 de marzo de 1,995.

Este tercer período experimentó un cambio de gobierno y en la composición de la correspondiente misión negociadora. A este nuevo equipo le tocó lidiar probablemente el aspecto más difícil del arduo temario fijado por las partes, el relativo a los aspectos sociales, económicos y agrarios. Fue este punto el que estancó el proceso por casi dieciocho meses, provocó los mayores desencuentros tanto entre el Gobierno y la URNG como en el interior de la sociedad. El 6 de mayo de 1,996, sin embargo, se logró firmar el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, abriendo así el camino para la etapa final del proceso, firmándose el Acuerdo de Paz firme y Duradera el 29 de diciembre de 1,996.¹

1.2. **DEFINICIÓN:**

Los acuerdos de paz constituyen la agenda obligada del Gobierno, que deberá honrar como signo de responsabilidad porque además se presentan como el nuevo enfoque y camino a seguir para cimentar un Estado Constitucional, democrático y social.²

OTRA DEFINICIÓN:

Los acuerdos de paz representan un parámetro valioso que permite visualizar la situación del país, en el marco del proceso que busca como parte de sus objetivos, la reconstrucción del tejido social mediante la implantación de una cultura de paz y el fortalecimiento de la sociedad civil, para que esta se desarrolle y aplique su capacidad propositiva, alcanzando las transformaciones que consoliden el Estado de Derecho y una democracia funcional y participativa.

¹ Torres Rivas, Edelberto. Negociando el Futuro. La Negociación de Paz en 1,996. Pág. 19.

² García Laguardia, Jorge Mario. Los Acuerdos de Paz. Pág. 13





1.3 **RELACIÓN DE LOS ACUERDOS:**

A. **ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS:**

El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos fue suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal el 29 de marzo de 1,994.


Comprende:

- I. Compromiso General con los Derechos Humanos.
 - II. Fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos.
 - III. Compromiso en contra de la Impunidad.
 - IV. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos; regulación de la portación de armas.
 - V. Garantías para las libertades de asociación y movimiento.
 - VI. Conscripción militar.
 - VII. Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de Derechos Humanos.
 - VIII. Reasentamiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones los Derechos Humanos.
 - IX. Derechos Humanos y enfrentamiento armado interno.
 - X. Verificación internacional por la organización de las Naciones Unidas.
- Disposiciones Finales.

B. **ACUERDO PARA EL REASENTAMIENTO DE LAS POBLACIONES DESARRAIGADAS POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO:**

Suscrito en la Ciudad de Oslo, Capital de la República de Noruega el 17 de junio de 1,994.

Comprende:

- 
- I. Definiciones, principios y objetivos de una estrategia global de Reasentimiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado.
 - II. Garantías para el Reasentamiento de la Población desarraigada.
 - III. Integración productiva de las poblaciones desarraigadas y desarrollo de las áreas de reasentamiento.
 - IV. Recursos y Cooperación Internacional.
 - V. Arreglos Institucionales.
 - VI. Disposición Final.

C. **ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL
ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE HAN
CAUSADO SUFRIMIENTOS A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA**

Suscrito en la Ciudad de Oslo, Capital de Noruega el 23 de junio de 1,994.

Comprende.

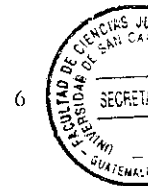
- I. Finalidades
- II. Período
- III. Funcionamiento
- IV. Integración
- V. Instalación y Duración
- VI. Informe
- VII. Compromiso de las partes
- VIII. Verificación internacional
- IX. Medidas de ejecución inmediata después de la firma del presente acuerdo

D. **ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS:**

Suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal el 31 de marzo de 1,995.

Comprende:

I | [REDACTED] | [REDACTED]



- I. Identidad de los pueblos indígenas
- II. Lucha contra la discriminación
- III. Derechos Culturales
- IV. Derechos Civiles, políticos sociales y económicos
- V. Comisiones Paritarias
- VI. Recursos
- VII. Disposiciones Finales

E. ACUERDO SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA

Suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal el 6 de mayo de 1,996.

Comprende:

- I. Democratización y desarrollo participativo
- II. Desarrollo Social
- III. Situación Agraria y Desarrollo Rural
- IV. Modernización de la Gestión Pública y Política Fiscal
- V. Disposiciones Finales.

F. ACUERDO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCIÓN DEL EJÉRCITO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:

Suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de septiembre de 1,996.

Comprende:

- I. El Estado y su forma de Gobierno.
- II. El Organismo Legislativo.
- III. Sistema de Justicia.



- IV. Organismo Ejecutivo.
- V. Participación Social.
- VI. Participación de la mujer en el Fortalecimiento del Poder Civil.
- VII. Aspectos Operativos derivados de la finalización del enfrentamiento armado
- VIII. Disposiciones Finales.

1.4 **PROBLEMÁTICA A RESOLVER A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE PAZ:**

1.4.1. **ASPECTO ECONÓMICO:**

1.4.1.1 **SITUACIÓN AGRARIA:**

TENENCIA DE LA TIERRA EN GUATEMALA:

De acuerdo a cifras del último censo agropecuario (1,979), encontramos que el 88 % de las fincas del país, caen en la categoría de subfamiliares (menor de 7 hectáreas), es decir, que son demasiado pequeñas para que dentro del contexto de la estructura agraria en su conjunto su producción pueda llenar las necesidades básicas de la familia.

Este 88 % de las fincas poseían el 16% de la tierra, mientras que en el otro extremo, las fincas multifamiliares (mayores de 45 hectáreas) constituían el 2.6% de las fincas y poseían el 65 % de la tierra.

Traducidas a cifras absolutas, los porcentajes anteriores significan que 416,670 agricultores (fincas subfamiliares) poseían 678,590 hectáreas (un promedio de 1.63 por agricultor), mientras que 13,654 agricultores (fincas multifamiliares) poseían 2.720,640 hectáreas (un promedio de 199.2 hectárea/agricultor), si únicamente se analiza la categoría de fincas multifamiliares grandes (1,362, que poseían 1,438,768 hectáreas), el promedio por agricultor es de 1,056 hectáreas.



Y si dichas cifras son alarmantes en cuanto a la mala distribución de la tierra, decir, la defectuosa estructura de tenencia, más grave resulta la existencia de 309,180 trabajadores agrícolas sin tierra, de 20 años y más, que no tenían empleo permanente en 1,980.

Más de 2 mil terratenientes que representan el 2.25 % de los propietarios de unidades agropecuarias ocupan el 64 % de la tierra de cultivo, monopolizando la mayor parte de la tierra guatemalteca en explotación.

La Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) en su carta pastoral, El Clamor por la Tierra, de febrero de 1,988, apunta que la inmensa propiedad de la tierra cultivable está en manos de una minoría numéricamente insignificante, mientras que la mayoría de los campesinos no posee un pedazo de tierra en propiedad para realizar cultivos.

La Conferencia Episcopal de Guatemala para su argumentación se apoyó en el Censo Agropecuario de 1,979, el último efectuado en el país, donde aparece que el 89.50 % de las propiedades rurales conforman sólo el 16.53 % de la superficie de tierras cultivables, mientras que el 2.25 % de las propiedades son latifundios que ocupan el 64.5 % de las tierras de cultivo.

De las primeras, un 40 % de esas propiedades son minifundios dedicados al cultivo de subsistencia, como maíz y frijol, que apenas miden una hectárea de terreno.

En contraste, los latifundios dedicados al cultivo de café, algodón, y otros productos agropecuarios destinados al mercado internacional, así como amplias extensiones de tierra que permanecen improductivas, pertenecen a empresarios nacionales y extranjeros, altos jefes militares, y conocidos políticos corruptos, que se han enriquecido a la sombra del poder en los últimos diez años, destaca la CEG.

EL MINIFUNDIO:



El Minifundio es considerado como una finca rústica, que por su reducida extensión no puede ser objeto por sí sola de cultivo en condiciones remuneradoras. La característica del minifundista, es que cierto número de meses del año el propietario los dedica a labores en su parcela, procurando obtener una cosecha que le permita alimentar a su familia, así como obtener un pequeño excedente de producción que pueda llevar o vender al mercado más cercano, a fin de poder adquirir otros productos alimenticios o mercancías de uso doméstico e insumos que necesite, y, si se trata de un arrendatario, para poder conseguir dinero y pagar la renta de la tierra.

De acuerdo a los datos más recientes, el número de minifundios aumentó de 364,879, en 1,964, a 641.79 en 1,979.

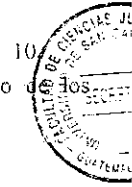
El 56 por ciento de la población rural está constituida por los minifundistas, cuyas parcelas de menos de 5 manzanas sólo permiten que sus propietarios obtengan parte del sustento familiar, teniendo que contratarse como jornaleros en épocas de cosecha en las fincas de café, caña de azúcar y algodón, en la costa sur.

En orden de importancia le siguen los campesinos pobres sin tierra, que constituyen el 36.4 % de la población rural. El resto la componen los pequeños y medianos propietarios que contratan mano de obra asalariada temporal para la siembra y recolección de cosecha.

La falta de tierra, causa principal de las migraciones a la costa sur y a los centros urbanos. Este fenómeno migratorio que involucra a cientos de miles de indígenas campesinos, es más bien parte de una realidad social, derivada de la injusta distribución de la tierra y de políticas económicas inapropiadas que mantienen a Guatemala en el atraso.

El crecimiento de la población campesina ha desembocado en la ampliación del minifundismo. Es decir, las pequeñas áreas de tierra han tenido que ser repartidas entre más y más miembros de una familia. Esto se traduce en que el minifundio produce más trabajadores que los requeridos por la agroexportación y es cada vez menos capaz de

retener a la población campesina, dando origen a un crecimiento geométrico de los trabajadores sin tierra.



Según un estudio de la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica (SIECA), organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en 1.970, el número de trabajadores rurales sin tierra era de 175 mil, pero para 1.979 fue de 309 mil, con una tasa de crecimiento anual del 6.7 %

Otro efecto derivado de la problemática en el área rural y del régimen agrario es que, el fenómeno migratorio provocado por la falta de tierras y de políticas económicas adecuadas para el campo, y la escasa oferta de trabajo en las zonas más importantes de la producción agrícola (en épocas que no son de recolección de cosechas), derivan también en un superpoblamiento de los centros urbanos, donde los campesinos buscan otras alternativas para la subsistencia.

Durante los últimos quince años, las migraciones hacia los perímetros urbanos han agudizado los problemas sociales, sobre todo en las ciudades más grandes, entre ellas Guatemala.

El crecimiento de la miseria en el campo obligó a miles de campesinos a emigrar a la periferia capitalina, estableciendo un cordón poblacional campesino-indígena alrededor de ciudad Guatemala, conformando un escenario socioeconómico complejo.

Al igual que en el campo, las invasiones a terrenos en el perímetro metropolitano han derivado en la implementación de políticas de desalojo violento en defensa de la propiedad privada.

EL LATIFUNDIO:

La existencia de latifundios en Guatemala, con proyección hacia la economía, tiene su referente más reciente en la Reforma Liberal de 1,871, cuando vastas extensiones



de tierra fueron confiscadas a la iglesia Católica y a las comunidades indígenas con el propósito de establecer una superproducción y comercialización del café, estableciendo así el eje agrario actual latifundio y minifundio, 1,871.

Aunque esta globalización de la producción contribuyó en mucho a la macroeconomía del país, repercutió negativamente en el campo, ya que se amplió el minifundio. Es decir, los pequeños parcelarios hubieron de repartir en mas pedazos sus pequeñas áreas de tierra.

La existencia de latifundios no es precisamente el problema central del agro guatemalteco. El conflicto se genera porque grandes extensiones de las mejores tierras, están en manos de un grupo pequeño de personas que determinan la producción y la productividad del país, y se apropian de todos los ingresos en divisas.

Los latifundios más importantes y de mayor calidad se localizan en los departamentos costeros de Suchitepéquez, Izabal y Escuintla. Juntos constituyen el 49 por ciento de toda la tierra llamada de Clase A de Guatemala, donde las fincas de 450 hectáreas o mayores representan un 53 %, 49% y 59 % respectivamente de la tierra en fincas comparado con el total nacional de 34 por ciento.

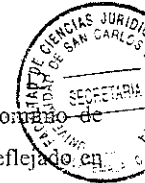
El documento El Clamor por la Tierra, de la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG), señala que en este país hay 350 mil minifundios diseminados en 17 mil aldeas; que el 89.56 % de las propiedades rurales conforman sólo el 16.53 % de la superficie de tierras cultivables; mientras que el 2.25 % de las propiedades son latifundios que monopolizan el 64.51 % del total de tierras de cultivo, y el número de latifundistas asciende a poco más de dos mil. ³

1.4.1.2. LA SITUACIÓN DEL EMPLEO:

³—CERIGUA. Guatemala. Situación del Agro/ I. Pág. 5 y ss.



La alta tasa de crecimiento de la población guatemalteca, y el predominio de jóvenes (en 1,994 cerca del 44 % de la población era menor a 15 años), se ha reflejado en una abundante oferta de mano de obra, y por consiguiente, en un crecimiento anual de la Población Económicamente Activa (PEA) de cerca de 90 mil personas. Sin embargo, solo una décima parte obtiene empleo en el sector formal de la economía. El informal ha tenido que absorber el resto de quienes buscan trabajo, lo cual provoca muy baja productividad, ingresos reducidos y pobreza. El hecho que el Producto Interno Bruto de Guatemala podría ser producido con aproximadamente el 60 % de la PEA significa que existe un desempleo (llamado equivalente) de alrededor del 40%. Esto indica que el problema central de Guatemala no es de desempleo abierto sino de subempleo extendido.⁴



1.4.1.3. LA POLÍTICA FISCAL:

El sistema guatemalteco se caracteriza por ser de bajo nivel de recaudación, deficitario e injusto por su naturaleza regresiva. El Estado tiene un bajo nivel de inversión social y gasto público, y por consiguiente la política fiscal es un instrumento débil e ineficiente para enfrentar los desafíos de la superación de la pobreza y como promotor del desarrollo.

Respecto a la recaudación a sido una de las más bajas de América Latina y del mundo. Entre los países más desarrollados, lo que implicó previamente niveles importantes de inversión y de industrialización, tienen cargas superiores al 20% respecto al Producto Interno Bruto.

Si examinamos la situación de Guatemala desde 1,980 a la fecha los resultados son claros en demostrar las bajas tasas de recaudación tributaria. El promedio para dicho período, es de 7.4%, habiéndose obtenido el mayor nivel en 1,988, cuando alcanzó un nivel del 8.7%. Este incremento se debe a la maduración del Impuesto al Valor Agregado, IVA, a un aumento de los aranceles y a cambios administrativos contables. Sin embargo a partir de 1,989 se inicia un deterioro de la recaudación llegando a su punto más bajo en 1,994.

⁴ PNUD. Guatemala: Los Contrastes del Desarrollo Humano. Pág. 4



La tendencia de la caída de la tasa de recaudación fiscal obedece a una clara política económica que paulatinamente el empresariado guatemalteco ha venido imponiendo, y que se expresa con mayor claridad en la sostenida reducción de los impuestos directos que se viene dando desde 1,988.

La baja recaudación tributaria es la principal causa de una reducida inversión pública y de prestación de servicios sociales, y por consiguiente del agravamiento de las condiciones precarias de la población. Guatemala es el país Centroamericano con el gasto público más bajo con relación al Producto Interno Bruto y en consecuencia con el gasto social más bajo.

Otra característica del sistema tributario guatemalteco es que no cumple con el requisito de equidad social y capacidad de pago que manda la Constitución Política de la República. El artículo 243 expresa que: "El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme el principio de capacidad de pago". Una forma de medir si se cumplen dichos principios, es analizar la proporción entre los impuestos que gravan el consumo y aquellos que se aplican a los ingresos de las personas individuales o empresas.

Los impuestos al consumo son injustos ya que son regresivos.

Se les llama regresivos porque conforme aumenta el ingreso de los contribuyentes (personas físicas o jurídicas) estos pagan una proporción menor. Para que haya justicia tributaria los impuestos deben ser proporcionales al ingreso, y para que haya justicia social y redistribución del ingreso los impuestos deben ser progresivos. El impuesto progresivo tiene la característica que conforme aumenta el ingreso, también aumenta la proporción del ingreso que se destina al pago del impuesto.

Un impuesto inequitativo es el Impuesto al Valor Agregado, IVA.

A continuación desarrollamos un ejemplo, que muestra como el contribuyente, conforme aumenta sus ingresos, reduce el porcentaje del impuesto que tiene que pagar.⁵

| INGRESO | CONSUMO | 10% IVA | %IMPUESTO |
|---------|---------|---------|-----------|
|---------|---------|---------|-----------|





| | | | SOBRE EL INGRESO |
|-------------|-------------|------------|-------------------------|
| Q. 1,000.00 | Q. 1,000.00 | Q. 100.00 | 10 % |
| Q.10,000.00 | Q. 8,000.00 | Q. 800.00 | 8% |
| Q.30,000.00 | Q.15,000.00 | Q.1,500.00 | 5% |

1.4.2. ASPECTO SOCIAL:

En la actual sociedad guatemalteca se identifican tres ejes organizativos principales: Clase social, etnia y género. Las clases populares constituyen la mayoría de la población y viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza. Los Mayas, Xinkas y Garífunas en su conjunto constituyen la proporción alta de la población guatemalteca; sin embargo, han sido minorizados y discriminados por la población ladina. Las mujeres están estructuralmente subordinadas a los varones. Al entrecruzar estos componentes principales, resulta que la mayoría de la población indígena vive por debajo de la línea de pobreza y se encuentra sujeta a una subordinación étnica; las mujeres indígenas sufren una triple subordinación, pues a las dos anteriores se agrega la de género.

La situación lingüística asimétrica ha sido resultado de políticas lingüísticas asimilistas hacia la cultura hispana o su descendiente colonial, la cultura ladina oficial. La subordinación étnica se ilustra en la estratificación sociolingüística y cultural a lo largo de la historia colonial y poscolonial. El castellano, idioma materno de los ladinos, ha sido el único idioma oficial desde la invasión española. Frente al Castellano que tiene un estatus de lengua consolidada e internacional, los idiomas indígenas tienen estatus de lenguas vulnerables y su ámbito de uso es regional, comunitario o familiar. Lo mismo ha sucedido con las culturas. La cultura hispánica ha sido la dominante. En cambio, las culturas indígenas han sido culturas subordinadas o subalternas. Esta subordinación cultural se ha reflejado en el campo educativo, donde la escuela ha tendido a ser monolingüe castellana y monocultural, como resultado de políticas culturales y lingüísticas asimilistas. La



introducción de la educación bilingüe (castellano maya) multi e intercultural relativamente reciente.

1.4.2.1. POLÍTICAS ÉTNICAS:

En los regímenes liberales progresistas y luego desarrollistas, las políticas étnicas del Estado tenían la marca integracionista. Vieron la diversidad étnica, cultural y lingüística como un obstáculo al progreso o desarrollo nacional. Bajo esta premisa diseñaron e implementaron medidas, estrategias y acciones para ignorar la cultura indígena y asimilar su población a la idea de lo nacional como una sociedad, cultural idioma, símbolos, Estado, etc. de carácter unitario. Como proyecto político, socioeconómico y cultural, se trataba de integrar a los indígenas a la sociedad nacional, lo que implicaba dejar de ser indígena.

Las políticas étnicas en su aspecto general ignoraron la existencia y presencia de los indígenas utilizando un discurso de igualitarismo formal. Las constituciones fueron hechas a partir de diferentes moldes: español, anglosajón, alemán y otros, no desde la realidad misma del país o de la región. Consecuentemente, las políticas y reglamentos específicos que afectaban directamente a los pueblos indígenas se constituyeron en instrumentos jurídicos que legalizaban programas y acciones de aculturación intencionada.

1.4.2.2 INTEGRACIÓN DIFERENCIADA:

La persistencia y revitalización de la identidad cultural de los pueblos indígenas, particularmente del pueblo maya, puede ejemplificarse con experiencias concretas.

Entre los años 1,945 y 1,960 varias familias decidieron adoptar la cultura no indígena, lo que se tradujo en no enseñar la cultura y el idioma propios a los hijos. Sin embargo, fueron testigos de procesos contrarrevolucionarios que retornaron a prácticas

| |





tradicionales de exclusión social y falta de oportunidades, lo cual crea desilusión con respecto a las ventajas de un futuro ladinizado.

En 1960, se marca el inicio de la revitalización de la identidad con el Profesor Adrián Inés Chávez, quien propuso la idea del futuro de nuestro pasado, en la época de la modernidad.

En 1980, se hace explícita la revitalización étnica con el surgimiento de varias organizaciones con un sello cultural definido.

En 1985 elaboró la Asamblea Nacional Constituyente la actual Constitución Política de la República e inició el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y lingüística. Sin embargo, no abordó en toda su dimensión aspectos importantes que afectan directamente a los Pueblos Indígenas.

1.4.2.3 LOS IDIOMAS INDÍGENAS:

Resulta difícil determinar por falta de datos recientes, cuántas personas hablan un idioma indígena en Guatemala. No existen datos censales sobre quienes hablan garífuna. Aunque posiblemente haya pocas docenas de personas que se expresan en xinca, esta lengua ya no es socialmente significativa. Todos los 22 idiomas mayas poseen relevancia social, pero el Instituto Nacional de Estadística (INE) no ha publicado datos sobre el número de hablantes. De acuerdo con el Censo de 1994, cerca del 30 % de la población total de más de tres años de edad hablaba algún idioma maya. Esta cifra comprendía casi 70 % de los habitantes que se autoidentifican como indígenas, lo cual indica que hay muchos de ellos que no hablan el idioma maya. El porcentaje de hablantes que usaban un idioma maya parece haber sido superior antes de la revolución de 1944: la apertura política de entonces condujo a que algunos padres de familia especialmente en áreas cercanas a la ciudad de Guatemala y a Quetzaltenango, no se interesan porque a sus hijos aprendieran el idioma natal.



El idioma puede ser determinante de las opciones del desarrollo humano. Actualmente el acceso al español, principal medio de comunicación para realizar negocios y relacionarse con el gobierno, es un indicador importante del desarrollo humano de la población indígena. Según datos del Censo de Población de 1,994, alrededor de una tercera parte (31 %) de la población indígena era monolingüe en alguno de los idiomas; un porcentaje similar, monolingüe en español; el resto (37 %), bilingüe.

El uso de los idiomas mayas será un factor importante para las relaciones económicas y políticas y, por consiguiente, para el desarrollo humano de Guatemala. En 1,994 menos del 2 % de la población no indígena declaraba ser bilingüe, y de este segmento, 22 % residía en Alta Verapaz. El bilingüismo entre los no indígenas es importante también en las regiones tz'utujil, poqoman e ixil y en otras partes del noroccidente. En el futuro, aumentar el bilingüismo entre los indígenas será tan importante para el desarrollo de Guatemala como hacerlo entre los indígenas.⁵

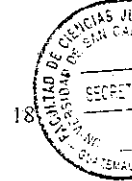
1.4.3. EDUCACIÓN

Las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hallan al alcance de la mayoría de la población, a menudo marginada por desigualdades económicas y sociales, disparidades regionales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos. Esta deficiencia es muy preocupante si se toma en cuenta que la educación no es sólo un factor de crecimiento económico, sino también un ingrediente fundamental para el desarrollo social, incluida la formación de buenos ciudadanos.

El nivel de escolaridad en Guatemala es sumamente bajo. El Instituto Nacional de Estadística (INE) estima que el promedio es de sólo 2.3 años. En los departamentos mayoritariamente indígenas llegando a 1.3. El sistema educativo, predominantemente urbano y monolingüe, presenta graves deficiencias cuantitativas en todos los niveles: preprimario, primario, medio y superior.

⁵ —Comisión Paritaria de Reforma Educativa. Diseño de Reforma Educativa. Pág. 21 y —





Guatemala, conjuntamente con Haití, El Salvador y Brasil, es de los países latinoamericanos que menor porcentaje del presupuesto gubernamental asignan a la educación.

Evidentemente, los grandes problemas educativos difícilmente pueden resolverse ante la escasa prioridad que puede deducirse de esta limitada asignación de recursos para el sector, especialmente si se toma en cuenta que las barreras económicas, lingüísticas, sociales y geográficas existentes en Guatemala justifican un esfuerzo mayor que el observado en otros países más homogéneos. Así, el gasto público de Guatemala en educación se ha mantenido por debajo del 2 % del PIB, como puede observarse. En 1,996 el porcentaje correspondiente incluso se redujo a 1.6 %, aunque luego aumentó a 1.8 % en 1,997.

La mayor parte del presupuesto se ha dirigido al nivel primario. Se ha descuidado la educación preprimaria (actualmente concentrada en las grandes ciudades), el ciclo diversificado ha recibido una porción muy reducida si se le compara con la correspondiente al superior. Adicionalmente, ha sido notoria la baja participación del sector educación en la inversión global del gobierno. Además, la escasa inversión educativa tradicionalmente no ha correspondido a una planificación global, y necesidades debidamente priorizadas. Con frecuencia las decisiones sobre la inversión se han basado en propuestas puntuales, a menudo asociadas a la cooperación financiera internacional.

El gasto anual por alumno de primaria del MINEDUC ha sido modesto (alrededor de Q.700 en 1,996). Se observa, además, una inequidad al comparar la educación en Castellano con la bilingüe.

A las insuficiencias presupuestarias, las cuales provocan una inadecuada provisión de los servicios educativos (en particular en el área rural), se agrega el alto grado de repitencia y deserción escolar, lo que contribuye a un ineficiente uso de los escasos recursos disponibles. Aunque no existe una cuantificación exacta de las pérdidas anuales

que tal problema produce. cálculos aislados (con base en el número de alumnos no promovidos) permiten apreciar que son altas.



Por otra parte, la estructura administrativa y la gestión del MINEDUC tradicionalmente han sido deficientes. En 1996 el MINEDUC tenía aproximadamente 75,000 empleados, de los cuales solo 41,000 eran docentes; 45 % era personal administrativo (34.000), en su mayor parte sin la preparación técnica adecuada. Han existido deficiencias no solo en el tipo de calificación y reclutamiento del personal, sino en la conformación de los equipos técnicos, la falta de claridad en los lineamientos de trabajo y la gestión y dirección de los diversos programas educativos.

Adicionalmente, ha existido una excesiva centralización de la administración en la ciudad capital las funciones de planificación, gestión, toma de decisiones y evaluación han sido inadecuadas y, frecuentemente improvisadas (por ejemplo, se pretende que cada supervisor monitoree entre 50 y 75 escuelas).

El MINEDUC también ha tenido una baja capacidad de ejecución de los presupuestos asignados a sus diversos programas. La mayoría del personal administrativo no cuenta con una calificación gerencial apropiada, debido a que antes eran maestros. Y finalmente la centralización educativa ha agudizado la falta de equidad en la distribución de los recursos.

La formación de los maestros es deficiente, tanto en el manejo de modelos didácticos para escuelas multigrado y contextos pluriculturales, como en lo que se refiere a la falta de dominio de métodos activos, centrados en el estudiante, para la enseñanza de matemática, de lenguaje y de ciencias naturales y sociales. Además, existe una carencia de materiales educativos y de textos culturalmente adecuados. A pesar de los esfuerzos, los contenidos continúan alejados del modelo curricular. La formación de los maestros en otros países, a diferencia de Guatemala, se brinda en la universidad, lo cual va asociado a un desempeño más eficiente, mejores salarios y mayor reconocimiento social.



Por otra parte los esfuerzos por erradicar el analfabetismo fueron vanos durante muchos años, principalmente por falta de voluntad política. El fracaso de esos intentos se aprecia con la baja alfabetización que Guatemala tiene en comparación con el resto de América latina. Guatemala ocupa el segundo lugar en América latina, después de Haití, en porcentaje de población analfabeta.

El analfabetismo alcanza un 37 % de los habitantes mayores de 15 años (más de 2.2 millones de personas en 1.996), de los cuales 23 % se encuentra en el área urbana y 77 % en la rural. El 44 % son hombres y el 56 % mujeres. El porcentaje de analfabetismo de las mujeres es mayor al 70 % en los departamentos del Quiché y Alta Verapaz. El 61 % de los analfabetos corresponde a la población indígena, ubicada principalmente en los departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Baja Verapaz y Sololá.

La educación universitaria no escapa a la baja calidad del sistema educativo nacional. Los índices de deserción y repitencia son muy elevados, sobre todo en los primeros años. Consecuentemente, la eficiencia terminal es bastante modesta (menor al 15 %). Una razón es que la mayoría de los estudiantes no ha llegado con una buena formación previa. De hecho, la mayoría de estudiantes ha cursado programas de enseñanza media teóricamente finales (magisterio, peritos contadores, secretariado) y, por lo tanto, no preparatorios para realizar estudios universitarios.

Resulta impostergable abordar un problema fundamental de la educación guatemalteca: la baja calidad de los programas, procesos y productos educativos en todos los niveles. Tanto la eficiencia interna (capacidad para alcanzar sus propios objetivos) como la eficiencia externa (capacidad para responder a las demandas sociales e individuales) del sistema educativo presentan limitaciones. Los indicadores de deserción, repitencia y promoción lo demuestran, y las deficiencias que enfrentan los docentes son evidentes.⁶

⁶ PNUD. Guatemala: Los Contrastes del Desarrollo Humano. 1.9 -8. Pág.24



SALUD:

En Guatemala, las enfermedades muchas veces responden a deficiencias en servicios como el agua potable o el alcantarillado, lo cual causa una paradoja: por no invertir más en esos servicios básicos, preventivos, se termina gastando una cifra mucho mayor en medicina curativa.

Y a esos problemas que Guatemala ha afrontado por décadas, habría que añadir ahora algunas nuevas tendencias y sus consecuencias en el sistema de salud: el crecimiento gradual del número de personas de la tercera edad y la aceleración del deterioro ambiental. En este contexto, recurrir, como lo hacen muchos guatemaltecos, a la medicina popular y tradicional no obedece solo a razones culturales, sino también a las condiciones de pobreza en que viven: los servicios médicos resultan inaccesibles.

a) **La esperanza de vida:**

En 1,995, la esperanza de vida promedio en Guatemala era de 67.5 años, una cifra equiparable a la de los países industrializados hace décadas. La desagregación por género muestra un saldo favorable para las mujeres: 68.8 años contra 64.7 de los hombres, diferencia de cuatro años, que, con algunas diferencias se reproduce en otros países.

b) **La salud materno-infantil:**

En 1,995 se llevó a cabo una Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, la cual demostró que los índices altos de mortalidad infantil (es decir, la probabilidad de morir antes de cumplir un año de edad) tienen su contraparte en una deficiente atención prenatal y del parto. Según la Encuesta, en 1,995 13 % de las mujeres no recibió ninguna visita durante el embarazo, y muchas de ellas, sobre todo en el área rural y en departamentos mayoritariamente indígenas, debieron recurrir a la atención de comadronas. También



encontró que la tasa de mortalidad infantil alcanzaba un nivel de 51 muertes por cada mil niños nacidos vivos (para el periodo 1.990-1.995). Estableció, asimismo, que en 1.995 la mortalidad materna se situaba en 190 muertes por cada 100 mil partos, en comparación con 248 muertes por cada 100 mil partos en 1.988.

La encuesta presenta otros resultados: la mortalidad infantil y en la niñez (probabilidad de morir antes de cumplir los cinco años de edad) disminuye con la instrucción de la madre. En general, la mortalidad es superior entre los indígenas y en el área rural y menos entre quienes no lo son y en los centros urbanos.

La falta de cobertura de vacunas para los niños y para una amplia proporción de mujeres embarazadas, una cobertura incompleta de otras vacunas para niños y la escasez de camas, provoca que cerca de la mitad de la población no pueda usar estos servicios en departamentos como Totonicapán, Petén y Huehuetenango. De acuerdo con la Encuesta de Salud Materno Infantil, la cobertura completa de vacunas para niños menores de un año alcanzaba, en 1.995, 42.6 % de total.

c) **Las condiciones sanitarias:**

La disponibilidad de agua constituye una seria limitante en Guatemala. Según el Censo de Población, en 1.994 solo 68% de los hogares contaba con agua entubada, mientras 30 % debía recurrir a sistemas de acarreo; el déficit se hacía más notorio en el área rural 46 % sobre todo cuando se comparaba con el de las ciudades (8 %). Además, disponer de tubería no necesariamente equivale a captar en todo momento agua potable, en vista de que frecuentemente ésta no llega durante la mayor parte del día, en particular en muchas zonas de la capital. Finalmente, debe tomarse en cuenta la contaminación del agua, que ha crecido significativamente.

d) **La infraestructura de salud:**

En la práctica el sistema de salud en Guatemala no ha sido funcional. Las estadísticas muestran la gran concentración de camas de hospital en el departamento de Guatemala. La escasa infraestructura en el Campo afecta seriamente a los usuarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: más de un tercio de ellos debe recorrer un promedio de 12 Km. o 2 horas para llegar al puesto de salud más cercano. A eso habría que añadir que sólo 60 % del equipo funciona satisfactoriamente (25 % lo hace en forma irregular y 15 % no sirve del todo); 37 % de los centros de salud muestra deterioro en su infraestructura y 28 % no se encuentran en operación.

En el ámbito presupuestario radican las razones por las que el sistema no ha sido funcional. Los recursos financieros del Ministerio de Salud como proporción del PIB fueron menores en la primera mitad de la década de 1,990 que durante la segunda de 1,980. Estos montos, menores equivalentes al 1 % del PIB durante el período más recientes tienen su origen en las dificultades de ejecución y en el bajo nivel de la carga tributaria. A lo anterior se une una mala distribución del gasto: en 1,996 4 % se dedicaba a la administración, 63 % a la atención curativa, 4 % a servicios de salud y 28 % a atención primaria. Se llega a casos extremos: en 1,993 el gasto en hospitales ascendía a Q222 millones de los cuales 41 % se dedicaba a dos hospitales, el San Juan de Dios y el Roosevelt.

Sumando el presupuesto del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS al del Ministerio de Salud, el aporte para la salud aumenta, pero aún así solo llega al 2% del PIB. Sus servicios se concentran en mayor medida en la ciudad capital y únicamente cubren una cuarta parte de la fuerza laboral del país. Además, en una encuesta llevada a cabo en 1,992, 75 % de los afiliados opinó que sus servicios eran deficientes o irregulares, 40 % que no hacía uso de ellos y 17 % también se encontraba afiliado a otro seguro médico. Ahora bien, no hay que olvidar que el IGSS ha sido víctima constante de la morosidad del Estado, al 31 de diciembre de 1,996 éste le adeudaba Q. 2,227.4 millones. Las entidades descentralizadas también debían, así como numerosas empresas.⁷

⁷ Ibidem. Pág. 45 y ss.

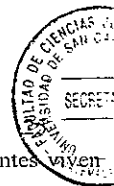


1.4.5. VIOLENCIA E INSEGURIDAD CIUDADANA:

Actualmente, ya no se registra en Guatemala la violencia política de hace unos años, pero sí la proveniente de la delincuencia, que es mayor en la región metropolitana y en departamentos con rápidos cambios económico-sociales como Escuintla o Izabal. Ciertamente, ambas violencias generan inseguridad ciudadana e incluso los agentes que provocaron una puede que aún incidan en la otra. Sin embargo, entre las dos hay diferencias. La violencia política respondía a una pugna por el poder, a bandos que luchaban por cambiar o por conservar el statu quo; la violencia criminal de hoy mas bien se alimenta de las debilidades de ese statu quo, sin buscar su transformación. Es impulsada por una lógica difusa, de ataque indiscriminado, con alto rendimiento y bajo costo para los delincuentes; rebasa a la capacidad de la pública, hace que el Estado pierda legitimidad frente a la sociedad civil y obliga a que ésta organice su propia defensa e incluso restrinja sus propias libertades.

De acuerdo a estadísticas, las cuales incluyen información que no necesariamente es exhaustiva, los promedios anuales (1,992-1,996) de delitos cometidos en Guatemala fueron los siguientes: 3,221 muertos por actos violentos, 5,747 heridos y 6,291 robos de vehículos, lo cual, se traduce en nueve muertes, 16 heridos y 17 robos de vehículos por día. Según esta clasificación, en 1,995 se registró el mayor incremento de hechos violentos. Descendió en 1,996, aunque aun continuaba por encima del de 1,992. Aparte de la angustia social que provoca, el crimen conlleva, evidentemente, un costo económico directo y desalienta las inversiones y el turismo.

En Guatemala operan cerca de 200 empresas privadas de seguridad, con un personal que llega a los 11,000 efectivos, cifra equivalente a los agentes de la Policía Nacional a finales de 1,996. En manos de la población civil hay casi dos millones de armas, la mayoría de autodefensa y no registradas en el Departamento de Control de



Armas y Municiones (DECAPI); esto indica que cerca del 20 % de los habitantes armados. Las 150 importadoras y comercializadoras de artículos de autodefensa, junto con las empresas de seguridad privadas, facturan Q750 millones anuales, más del 20 % del presupuesto del Ministerio de Gobernación para 1,997. Esto significa una distribución per capita de Q54.54 de presupuesto público en seguridad ciudadana y Q68.18 en presupuesto privado.

**EVOLUCIÓN DE LOS DELITOS MÁS FRECUENTES
EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (1,992-1,996). ***

| Delitos: | 1,992 | 1,993 | 1,994 | 1,995 | 1,996 |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Muertos por violencia | 2,699 | 3,231 | 3,239 | 3,657 | 3,281 |
| Heridos en actos violentos | 4,557 | 6,954 | 5,786 | 6,277 | 5,162 |
| Robos | - | - | 3,364 | 4,661 | 4,530 |
| Robos de vehículos | 4,455 | 5,191 | 7,540 | 8,147 | 6,121 |
| Total de delitos | 11,711 | 15,376 | 19,929 | 22,742 | 19,094 |

* Fuente: Policía Nacional

De acuerdo con el Organismo Judicial, el cual divide la inseguridad contra la vida en delitos que provocan la muerte y delitos que causan lesiones físicas, el departamento de Guatemala ha tenido el mayor porcentaje de delitos contra la vida (58 %), seguido, por Suchitepéquez (9 %), Quetzaltenango (8.4 %), Escuintla (4.7 %) y Santa Rosa (3.4 %).

El número de cadáveres registrados en la morgue del organismo Judicial es otra forma de conocer la magnitud de los delitos contra la vida. A la morgue son trasladados por orden de un juez competente, los cadáveres de personas muertas por causas naturales y no naturales. Aunque esta fuente de información también adolece de problemas de su registro, permite sacar dos conclusiones: primero, el número de heridas causadas con armas de fuego ha ido en aumento, lo que pone de manifiesto el incremento de la





violencia; segundo, las víctimas han sido predominantemente hombres, aunque en la primera mitad de 1,997 aumentó la proporción de mujeres.

En otro orden, a pesar del evidente subregistro de la violencia en las estadísticas del organismo judicial, los secuestros reportados han aumentado en los últimos años y su denuncia se concentra en el departamento de Guatemala (74.6 %). Llama la atención, sin embargo, un desplazamiento relativo de esos secuestros, pues mientras en 1,995 el departamento de Guatemala comprendía cerca del 92.1 % del total y las cifras en el resto del país eran prácticamente inexistentes, en 1,996 ya hubo mayores denuncias en Escuintla (6.8 %), Santa Rosa (3.9 %), Totonicapán (3.9 %) y Suchitepéquez (3.4 %).

Los delitos sexuales reportados comprendieron cerca del 11 % del total de los hechos delictivos registrados por el Organismo Judicial. Su número también ha aumentado. Las violaciones constituyen el delito más común con un promedio de cerca de dos cada tres días, y la inseguridad sexual se concentra en el departamento de Guatemala, (73.5 %), seguido a una gran distancia por Retalhuleu (4.9 %).

Los allanamientos han abarcado más del 90 % del total de delitos contra la propiedad en 1,996, el robo de bancos es otro delito contra la propiedad que ha aumentado 32 sucursales fueron asaltadas entre enero y septiembre de 1,997.

El fenómeno de las maras ha transformado el transcurrir cotidiano de la capital, de ciudades intermedias y de municipios pertenecientes al área metropolitana. Su aumento ha sido estimulado por el crecimiento vegetativo de la población y por las migraciones que causan hacinamiento en los barrios marginales.

El problema de estas organizaciones juveniles requiere una respuesta que va más allá de lo exclusivamente delictivo y policial. Son focos de violencia, pero también son sus víctimas. Su aparición obedece a distintas causas, como la precaria incorporación de la juventud al mercado de trabajo, la falta de orientación en las escuelas, la ausencia de



acceso a servicios educativos, las cada vez más débiles relaciones entre familiares y falta de espacios recreativos y deportivos.

Los linchamientos han sido la reacción más extrema por parte de algunos grupos de la sociedad civil, el uso de la más cruda violencia social para aplacar la inseguridad. Las causas que explican los linchamientos son complejas y pueden variar de comunidad a comunidad. En general, los linchamientos parecen resultar de una combinación de factores: a) procesos de catarsis colectivos en comunidades donde la violencia se convirtió en un fenómeno cotidiano que ahora se utiliza para proteger los bienes de la comunidad; b) el descrédito o debilidad de la seguridad ciudadana y de la administración de justicia; c) la manipulación o control social ejercido por líderes y organizaciones locales que explotan el miedo, el racismo y la xenofobia; d) procedimientos que son una mezcla de costumbres informales, nuevos ritos y reglas del derecho oficial; e) apreciaciones divergentes sobre la aplicación de sanciones debido a diferencias culturales y económicas.

El conflicto armado debilitó el sistema policial y judicial. En aras de lograr efectividad contra la guerrilla, el ejército usurpó todos los espacios de la política anticriminal del Estado: los principales cargos de dirección de la policía fueron tomados por militares y los planes policiales formaban parte del desafío de la inteligencia militar. En vez de profesionalizarse, la policía se militarice.

El sistema de justicia ha confrontado problemas como los siguientes: un deficiente sistema de selección; bajo nivel profesional y de especialización de fiscales y jueces; bajos salarios; falta de equipamiento y de condiciones de trabajo adecuadas; lentitud del sistema judicial para garantizar el debido proceso, lo cual redundo en una lenta administración de justicia; pérdida o sustracción de expedientes; lentitud en realizar las notificaciones; exigencia de requisitos formales no contemplados en la ley; amplia discrecionalidad de los jueces para aplicar medidas sustitutivas ante acusaciones evidentemente graves; la utilización de recursos procesales encaminados a retrasar las resoluciones.



El acceso al sistema de justicia está limitado muy seriamente por ciertas características de Guatemala. Vale la pena mencionar tres de ellas: la difícil comunicación territorial, la incomunicación lingüística y la pobreza.

La falta de caminos y las deficiencias en las formas de comunicación afectan el funcionamiento del sistema de justicia y la posibilidad de utilizarlo por parte de los ciudadanos. Muchas aldeas se hallan situadas, respecto de una estación policial o un juzgado de paz, a una distancia corta en kilómetros, pero grande en tiempo y en gastos. Como consecuencia, la población no encuentra accesible a la policía o al juez.

Un porcentaje significativo de la población carece de una lengua franca para comunicarse con otros grupos étnicos. Esto implica que si las instituciones del sistema de justicia no proveen servicios destinados a operar en varias lenguas, el uso de estos resulta limitado o imposible para una porción importante de los habitantes que no pueden desenvolverse suficientemente en español, lengua utilizada por las instituciones del Estado.

La pobreza afecta a la mayor parte de los guatemaltecos. Este hecho implica que para muchos la utilización de los recursos del sistema judicial resulte excesivamente onerosa o, incluso, inalcanzable.

El Ministerio Público es otra institución con serias dificultades: padece por escasez de recursos y falta de capacitación de los fiscales distritales. Además, la coordinación entre las actividades de investigación del Ministerio Público y de la policía ha sido endeble o inexistente.

La lista de problemas podría continuar. La sociedad coincide en señalar la violencia como su principal flagelo, pero disiente sobre las medidas para contrarrestarla. Parece que la solución no es una sola, sino más bien una combinación de varias. Ante la epidemia de la violencia, Guatemala necesita un tratamiento integral.⁸



1.4.6. ASPECTO POLÍTICO:

Después de una prolongada etapa autoritaria, el país ha tenido varias elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales en los últimos años. Se trata de procesos libres y abiertos en los que han participado numerosos partidos políticos en competencia que supone igualdad de condiciones legales.

El proceso de construcción de una vida democrática y de ampliación de opciones en Guatemala ha sido difícil y lleno de contradicciones. Por momentos se tuvo la impresión de no avanzar y hasta de estar retrocediendo hacia esa etapa de dictadura en la que los derechos políticos no se reconocían a todos y, especialmente, habla una gran incertidumbre sobre el derecho a la vida y a la seguridad personal.

El pasado autoritario tiene raíces muy profundas en la historia de la sociedad guatemalteca. Destacan al menos dos; la forma como se produjo la colonización española y la manera en que surgió la vida económica social y cultural en el período independiente.

En general, la historia de Guatemala se ha caracterizado por el ejercicio de la violencia y la arbitrariedad en las relaciones entre gobernantes y gran parte de los gobernados. El siglo XX empezó con una dictadura de veintiún años, de un civil, Manuel Estrada Cabrera. Luego vino la del general Jorge Ubico, quien se reeligió dos veces y permaneció catorce años en el poder.

Una década de gobiernos civiles electos entre 1.944 y 1.954, terminó abruptamente y luego se inició un largo período de gobiernos militares. Y a partir de 1.964, el desencadenamiento de la lucha guerrillera sirvió de justificación a la presencia de gobiernos autoritarios que buscaron defender el orden a través de medios violentos. El Estado se modificó profundamente: las fuerzas armadas se convirtieron en su eje director.

* Ibidem. Pág. 145 y ss.





Este período va terminando lentamente en los años noventa. Fue una etapa en la que se produjeron dos momentos de activación de grupos alzados en armas: una en 1,965-1,968 y otra en 1,979-1,982. La presencia guerrillera fue enfrentada con métodos contrainsurgentes cruentos, dirigidos contra amplios sectores de la población civil, y hubo un prolongado conflicto armado interno, especialmente localizado en el altiplano noroccidental durante la segunda etapa.

Las estructuras de poder militar autoritario se reforzaron en ese período del conflicto armado; paralelamente, las posibilidades de vida democrática fueron debilitadas. Hubo una persecución permanente contra toda forma de oposición política, elecciones fraudulentas, ausencia de competencia electoral, serias dificultades para la organización social y política y, sobre todo, masivas violaciones al derecho a la vida y a la seguridad personal.

En los primeros años de la década de los ochenta, la situación del conflicto armado interno se generalizó. Importantes grupos del pueblo maya fueron brutalmente castigados por sus simpatías con los movimientos guerrilleros; estos también ejercitaron la violencia contra poblaciones que se plegaron al ejército. Fue el momento más agudo de este sangriento conflicto armado.

La transición a la democracia en Guatemala no ha sido un camino recto y ascendente. Ha habido momentos en que pareciera haberse extraviado el rumbo, como cuando se produjo el intento de golpe de estado del presidente Jorge Serrano, o cuando tuvo lugar la crisis de la depuración del poder legislativo, en el primer momento del gobierno de Ramiro de León Carpio. Los intentos de golpe militar durante la época del gobierno de Vinicio Cerezo son una muestra de tales tropiezos. Esos intentos obedecían a la intolerancia de los grupos autoritarios, a los hábitos de aplicar siempre la fuerza y la violencia y a la falta de respeto a la ley y a la Constitución. La construcción de la democracia implica negociaciones y el logro de consensos, pero también es un prolongado enfrentamiento pacífico entre actores e intereses. Puede haber regresiones, estancamientos y avances inciertos.

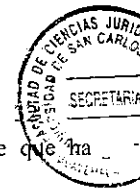


La primera característica del proceso guatemalteco es que la transición democrática comenzó por iniciativa militar y sin haber cesado el conflicto armado. Se trata de una convocatoria que no respondió a presiones populares, desde la base de la sociedad, sino a una decisión cupular.

Las causas que explican las decisiones militares en 1982 y en los años subsiguientes no son claras. Algunos argumentan que el régimen político autoritario fue sufriendo una creciente crisis de legitimidad por los despliegues innecesarios de fuerza, que tuvo dificultades para enfrentar el inicio de una crisis económica que le resultaba inmanejable, que requería ampliar su base de apoyo político para ganar el conflicto armado interno y que existía una situación de aislamiento y de condena internacional negativa para la imagen de Guatemala. También se habla de conflictos en el interior de la elite gobernante y de divisiones dentro del propio ejército.

Las elecciones de 1985 constituyeron una oportunidad de reacomodó para las fuerzas políticas y para su activación. La ruptura del anterior orden constitucional desplazó a un sector militar y civil del poder y abrió posibilidades para establecer nuevas relaciones entre actores tradicionales y otros hasta entonces excluidos. Paralelamente, hubo una modificación de la estrategia contrainsurgente, a fin de darle más efectividad y proveerla de base popular; es decir, la dimensión política se introdujo en el conflicto para ganar el conflicto armado interno. Finalmente se buscó restablecer los vínculos con la comunidad internacional y, básicamente, el respaldo de los Estados Unidos.

Sin embargo, la transición democrática en Guatemala no ha logrado obtener el apoyo de los ciudadanos claramente expresado en votaciones masivas. Hay fuertes razones para explicarlo: largos años de burlas al sistema, falta de respeto a la voluntad popular y temor. En las elecciones presidenciales de 1990 había 4.1 millones de habitantes en edad de votar, pero únicamente estaban inscritos 3.2 millones y votaron 1.8 millones. Hubo entre 39 % y 45 % de abstención, según los departamentos.



En otro orden, las instituciones del Estado han sufrido un desgaste que ha generado en la pérdida de credibilidad por parte de la mayoría de la población.

Finalmente, se menciona que hay quienes afirman que aun está muy lejano el momento de poder afirmar que se vive en una democracia; las razones aducidas es la extensión de la pobreza, el vertiginoso crecimiento de la criminalidad, la persistencia de actos de violencia. Otros, argumentan que no existirá democracia mientras hayan tantos privilegios para algunos grupos sectores cuya capacidad corporativa los hace beneficiarios de favores públicos. Resultan ilustrativos los resultados de una encuesta de opinión pública en que se concluye que los militares y las grandes empresas están entre los agentes económicos o sociales con mayor poder, superior al gobierno y al Congreso. Finalmente, están los que aseguran que mientras no haya un Estado de derecho que funcione bien, con un sistema judicial moderno, no podrá consolidarse ningún cambio democrático.⁹

1.5 ELEMENTOS DEL ENTORNO POLÍTICO EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS DE PAZ

El proceso de paz ha tenido que abrirse camino en medio de dificultades de distinto tipo y origen. Algunas de ellas son propias del proceso de transición que vive el país, y se expresan en desajustes y desfases otras tienen un claro contenido político, pues implican intencionalidad, ya sea del gobierno o de otras fuerzas políticas, económicas y de la sociedad civil. Existen situaciones en el entorno que están teniendo efectos negativos para el proceso de paz de las cuales sobresalen:

- a) Se advierte que existe un vacío bastante generalizado de información, difusión y de conocimiento sobre los Acuerdos de Paz, sobre su contenido, sus complejidades y sus periodos de implementación. Hay un claro déficit en la divulgación de los Acuerdos, pero éste es aun mayor en lo concerniente a las medidas que se van adoptando en



cumplimiento de los compromisos de la paz, los trabajos de las Comisiones, los acuerdos y dificultades en general.

- b) El incremento sustantivo de los índices de violencia, criminalidad e inseguridad, es la preocupación número uno de la mayoría de personas y sectores sociales, para quienes están en contra del proceso de paz, tal situación de crisis ha sido aprovechada con el objeto de desgastar. Ante ello, el Gobierno de la República no ha tenido la capacidad de dar respuestas positivas y solución a esta problemática.
- c) El prematuro inicio de la carrera electoral, la cual ha desatado actitudes y acciones cuyo significado ya no lo determina el valor propio de las medidas promovidas, sino el tomar distancia, sacar ventaja y oponerse sistemáticamente a las acciones gubernamentales.
- d) Persisten acciones de personas y sectores que han tenido o tienen vinculaciones con el poder político militar o económico que se oponen al proceso de paz, promueven campañas de opinión negativas, deliberadamente nocivas y contrarias a los Acuerdos, ataques permanentes contra los principales protagonistas del proceso, intervenciones de distinto tipo para dificultar la aprobación de las reformas constitucionales, y otras leyes.
- e) Actitudes de partidos políticos, con representación en el Congreso de la República de oponerse a trascendentales proyectos de ley derivados de los Acuerdos de Paz de darles un sesgo negativo y de recurrir a tácticas dilatorias en el proceso de aprobación de las reformas constitucionales.
- f) Algunos partidos políticos, respondiendo a intereses de sectores poderosos tradicionales han pedido la revisión del conjunto del proceso de paz y de su misma esencia.

⁹ Ibidem. Pág. 117 y ss.



- g) La mayoría de los guatemaltecos, debido al terror y el engaño político, mantienen una actitud de desconfianza o indiferencia porque creen que ningún modelo o sistema toma en cuenta sus intereses y les da la garantía de ser parte activa en la construcción de una nueva Guatemala.

- h) Un aspecto positivo en este entorno es que los guatemaltecos hemos contado con la valiosa cooperación de países amigos y de la Comunidad Internacional pero, sobre todo, con la contribución y presencia directa y objetiva de las Naciones Unidas.¹⁰

¹⁰ URNG. Tercer Informe sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Pág. 3

CAPÍTULO II
ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS



2.1. **DEFINICIÓN:**

El Acuerdo global sobre Derechos Humanos es el pacto del Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) de respetar y promover los derechos humanos, conforme el mandato constitucional, el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana y concurrir al efectivo goce de los mismos, reconociendo la importancia de las instituciones y entidades nacionales dirigidas a su protección, así como la conveniencia de fortalecerlas y consolidarlas.

2.2. **FINALIDAD:**

- a) Fortalecer las instancias que protegen los derechos humanos, es decir el Ministerio Público, el Organismo Judicial y el Procurador de los Derechos Humanos.
- b) Luchar contra la impunidad. El fortalecimiento del organismo Judicial y del Ministerio Público es parte de la lucha contra la impunidad.
- c) Combatir cuerpos ilegales de seguridad y depurar y profesionalizar la policía. La protección del orden público y de la seguridad interna debe estar a cargo de la Policía. Mediante una reforma a la Constitución, debe asegurar que en los casos excepcionales en los que, para el mantenimiento del orden, el Ejército deba prestar apoyo a la Policía, éste intervendrá bajo la dirección del Ministerio de Gobernación. Además, para garantizar a la población su derecho a la vida, integridad, seguridad y libertad, la nueva Policía Nacional Civil (PNC) se debe profesionalizar en la Academia de la PNC.
- d) Hacer más restrictiva la tenencia y portación de armas, para asegurar el respeto de los derechos a la vida, la integridad y seguridad de las personas. Además, hacer efectivo el sistema de registro de las armas y la identificación de sus propietarios.





- e) Garantizar la libertad de asociación y de movimiento.
- f) Asegurar la conscripción militar sea justa y no discriminatoria.
- g) Garantizar y proteger a las personas que velan por la protección de los derechos humanos. Las personas de las instituciones del Estado, de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de la prensa o de organizaciones no gubernamentales deben poder trabajar por la defensa de los derechos humanos sin temores.
- h) Resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos sufridas durante el enfrentamiento armado.

2.3. CUMPLIMIENTO:

En este punto es necesario mencionar que la presente investigación parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz a partir de la firma del Acuerdo de Paz, Firme y duradera suscrito el 29 de diciembre de 1,996 en la Ciudad de Guatemala, en tal virtud para desarrollar el presente punto me basaré principalmente en los informes emitidos por la misión de las Naciones Unidas de Verificación de los Derechos Humanos para Guatemala, instancia creada por las partes a través del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.

El séptimo informe del Director de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de los Derechos Humanos y del cumplimiento del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en Guatemala que comprende el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1,997, describe algunos avances en esta materia que a continuación se detallan:

Compromiso I. Compromiso General con los Derechos Humanos.

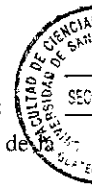
- a) Se ha registrado una disminución en las denuncias admitidas en lo relativo a los derechos a la vida, la integridad y seguridades personales y la libertad individual, e

indica, a juicio de la Misión, un descenso en la cantidad de violaciones por agentes del Estado.

- b) Se destacan avances sobre la constitución de la Comisión de Fortalecimiento, de la justicia y los inicios de la creación y despliegue de la nueva Policía Nacional Civil.
- c) En hechos aislados conocidos se ha observado que el Ministerio Público ha realizado oportunamente las acciones básicas necesarias de investigación para recabar la información de los hechos.
- d) En el período que cubre este informe no se recibió denuncias que afecten los derechos políticos.

Compromiso II. Fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos.

- a) Minugua estima que pese a ciertos obstáculos el Gobierno ha cumplido con respetar y proteger la libertad de acción del organismo Judicial y del Ministerio Público frente a presiones de cualquier tipo u origen.
- b) Respecto al Organismo Judicial destacan avances tales como: 1. la culminación del trabajo sobre el anteproyecto de ley de carrera judicial; 2. la ampliación progresiva del número de tribunales en la capital y en el interior; 3. la decisión de la Corte Suprema de mejorar los niveles salariales de jueces y magistrados.
- c) El servicio Público de Defensa Penal ha experimentado progresos hacia su fortalecimiento tales como: 1. agilidad demostrada por los defensores públicos en la interposición de recursos y su intervención en mayor cantidad de debates que cualquier cuerpo de abogados en el país; 2. El proceso de contratación de nuevo personal, mediante una convocatoria a concurso; y 3. formación de una Unidad de Menores, de



carácter piloto, que desempeñará un rol importante en la aplicación del Código de la Niñez.

- d) En el Ministerio Público se mantiene la política institucional dirigida a favorecer el crecimiento y desarrollo racional de la institución, con el objetivo de aumentar su capacidad técnica y administrativa.

Compromiso III. Contra la Impunidad.

Durante el período que comprende el informe no se muestran avances en Este sentido.

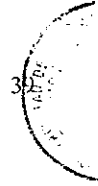
Compromiso IV. De que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos Clandestinos; compromiso de continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad; regulación de la portación de armas de fuego.

Sobresale en este compromiso la seriedad con que el Gobierno ha culminado el proceso de desmovilización y término legal de los Comités Voluntarios de Defensa Civil, que se caracterizaban por ejercer funciones propias de fuerzas de seguridad. Además, el Ejército no ha impulsado, de manera institucional, políticas dirigidas al restablecimiento de su antigua relación con esos comités.

Compromiso VII. Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los Derechos Humanos.

La Misión admitió un reducido número de denuncias sobre presuntas violaciones cometidas sobre activistas de Derechos Humanos. En general se puede afirmar que estas personas y entidades desarrollan sus actividades con relativa normalidad.

OCTAVO INFORME. Período de 11 de julio de 1,997 al 31 de marzo de 1,998.



Compromiso I: Compromiso General con los derechos humanos.

- a) Del análisis de las denuncias admitidas por Minugua se revela la disminución de las presuntas violaciones del derecho a la libertad personal, al debido proceso legal y a la libertad de asociación y reunión.
- b) No se recibieron denuncias relativas a Derechos Políticos.
- c) El Congreso de la República aprobó la Ley Temporal Especial de Documentación Personal, destinada a facilitar la documentación personal de la población desarraigada. Dicha ley en vigencia desde el 16 de octubre de 1,997, estipula la obligación del Ministerio de Gobernación de emitir los reglamentos e instructivos para la acción de los registradores civiles.
- d) Guatemala ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo artículo 6 indica que: 1. Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente. La norma está en plena coherencia con el Acuerdo indígena, en que el Gobierno se comprometió a promover reformas legales e institucionales que faciliten, normen garanticen su participación en todos los niveles y a elaborarlas con la participación de representantes de las organizaciones indígenas.
- e) Con relación al compromiso de perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos, el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto Legislativo No. 78-96 aprobó el Código de la Niñez y de la Juventud en septiembre de 1,996, sin embargo, se ha ido postergando su vigencia hasta la fecha.





- f) Se han producido avances importantes respecto a la aprobación de una ley de adopciones.

Compromiso II. **Fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos.**

- a) En el organismos Judicial se destacan el trabajo de su Comisión de Modernización, cuyo propósito es lograr mejoras substanciales en la administración de justicia mediante la implementación de un conjunto significativo de reformas durante 1,998.
- b) El Ministerio Público concluyó la elaboración del plan de reorganización interna para mejorar la capacidad técnica y administrativa de la institución.

Compromiso III. **Compromiso en contra de la impunidad.**

El único avance que establece el informe es lo relativo a la creación de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, integrada por el Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público y el Organismo Judicial, a la que se le dotó de una Secretaría Ejecutiva.

Compromiso IV. **Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos: regulación de la postración de armas.**

En cuanto a la existencia de aparatos clandestinos que se han dado a la tarea de hacer justicia por su propia mano, únicamente se observa como avance en este compromiso que a partir del despliegue de la Policía Nacional Civil a los departamentos en algunos de ellos. los índices delictivos disminuyeran.



2.4. OBSTÁCULOS A SU CUMPLIMIENTO:

Existen diversos obstáculos para el cumplimiento de este Acuerdo, entre ellos sobresalen:

- a) En el cumplimiento del deber jurídico del debido proceso configuran, entre otros factores, los siguientes:
 1. Omisiones o retardo de agentes del Ministerio Público en realizar diligencias esenciales para el avance de las investigaciones;
 2. El escaso impulso procesal de oficio que caracteriza la actividad de los tribunales y la lentitud para dictar resoluciones, incluso en casos en que se ha recogido prontamente evidencias, logrando la captura del sindicado o la disponibilidad de testigos oculares;
 3. La incapacidad del Estado para implementar el sistema de protección de testigos presenciales de la descoordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, que perjudica las investigaciones judiciales; y
 4. El incumplimiento, por la Policía Nacional de órdenes de detención.
- b) Graves deficiencias en el cumplimiento, por otros organismos del Estado, de la obligación genérica de colaborar con la acción de los tribunales de justicia y de abstenerse de obstaculizar la investigación o el curso del proceso.
- c) Transgresiones a ciertas garantías procesales, especialmente el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, los juicios exceden los términos establecidos en la ley.
- d) Falta de apoyo de parte del Gobierno para el fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos, se ilustra con el caso que la Procuraduría de los



Derechos Humanos solicitó un presupuesto de 37 millones de quetzales para el año 1997. La propuesta del Ministerio de Finanzas al Congreso disminuyó la suma a 21 millones y medio, aprobándose en definitiva un presupuesto similar al de 1996, es decir, de 19.5 millones de quetzales.

- e) La mayoría de los hechos ilícitos que se cometen en el país, se trate de violaciones de derechos humanos o delitos comunes, permanece sin sanción legal. La represión del delito se vuelve ilusoria en la medida que autores, cómplices y encubridores no son penalizados por sus actos ilegales o cuando la actividad de los tribunales sólo alcanza a los autores materiales del crimen organizado, sin afectar sus niveles de dirección.
- f) La cooperación del Ejército con los tribunales en aquellos casos en que se investiga la responsabilidad penal de su personal sigue siendo insuficiente.
- g) Las limitaciones y carencias del Estado para enfrentar la delincuencia y brindar seguridad han provocado la impaciencia y frustración de la sociedad, que se siente en estado de indefensión. Esta situación ha fortalecido la tolerancia de diversas formas de aplicación de lo que se denomina justicia por mano propia, al margen de la ley, como son los linchamientos y las operaciones de limpieza social.
- h) En las presuntas violaciones al derecho a la vida, mediante ejecuciones extralegales, tentativas de ejecución y amenazas de muerte, en los casos verificados con participación directa del Estado, la presunta responsabilidad recae, principalmente, en agentes de la Policía Nacional efectivos del Ejército y autoridades municipales.
- i) Las amenazas de muerte siguen afectando a fiscales, jueces, abogados y personas que trabajan en derechos humanos.
- j) Los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no constituyen hoy una práctica sistemática de la Policía Nacional, sin embargo se siguen constatando algunos casos.



- k) En algunos departamentos del país, como Escuintla, Alta Verapaz y Petén, las detenciones en infracción de garantías jurídicas son una práctica amplia y reiterada, cuya autoridad sigue concentrada en agentes de la Policía Nacional y alcaldes auxiliares.
- l) El resurgimiento de desapariciones forzadas.
- m) Existencia de una situación precaria para la organización de los trabajadores, reflejada en indicios de prácticas antisindicales al momento de generarse las primeras acciones colectivas.
- n) La falta de recursos financieros del sistema de administración de justicia para asegurar el derecho a la integridad y seguridad de las personas que comparecen judicialmente en calidad de testigos.
- ñ) La existencia de grupos con elevado grado de organización y amplia disposición de armas que han participado en operativos antisequestros en cuyo marco se produjeron desapariciones forzadas.
- o) La actuación de varios grupos armados irregulares que se presentan como una de las alternativas para aportar al proceso de terminar con la injusticia social que vive el país, a la vez que reivindica su decisión de atacar a todos los grupos de delincuentes, asaltantes, autoridades y funcionarios corruptos que encuentren en todos los niveles.





CAPÍTULO III
ACUERDO PARA EL REASENTAMIENTO DE LAS POBLACIONES
DESARRAIGADAS POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO

3.1. **DEFINICIONES:**

POBLACIÓN DESARRAIGADA:

Es el conjunto de las personas que desarraigadas por motivos vinculados con el enfrentamiento armado, viven en Guatemala o en el exterior e incluyen, en particular, los refugiados, los retornados y los desplazados internos, tanto dispersos como agrupados, incluyendo las Comunidades de Población en Resistencia, CPR.

REASENTAMIENTO:

Se entiende por Reasentamiento al proceso legal de retorno ubicación e integración de las poblaciones y personas desarraigadas en su lugar de origen en otro de su elección en el territorio guatemalteco, de conformidad con Constitución Política de la República de Guatemala.

3.2. **FINALIDAD:**

- a) Garantizar a la población desarraigada el pleno ejercicio de todos sus derechos y libertades fundamentales, en particular de aquellos derechos y libertades que fueron afectados en el proceso de desarraigo.

- b) Reintegrar las poblaciones desarraigadas, social, económica y políticamente marginadas, creando las condiciones que les permitan constituirse en un factor dinámico del proceso de desarrollo económico social, político y cultural del país.

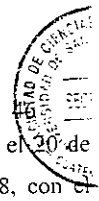
- 45
- c) Priorizar la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema, que afectan con particular gravedad las áreas del desarraigo y que corresponden en gran medida a las áreas de reasentamiento.
 - d) Desarrollar y fortalecer la democratización de las estructuras del Estado garantizando el ejercicio por las poblaciones desarraigadas de sus derechos y deberes constitucionales a todos los niveles comunal, municipal, departamental regional y nacional.
 - e) Promover una auténtica reconciliación favoreciendo en las áreas de reasentamiento y en el ámbito nacional una cultura de paz basada en la participación la tolerancia mutua, el respeto recíproco y la concertación de intereses.

3.3. CUMPLIMIENTO:

En cumplimiento del Acuerdo se crea la Comisión Técnica para la ejecución del Acuerdo sobre el Reasentamiento mediante el Acuerdo Gubernativo No. 434-94 en Consejo de Ministros el 20 de Julio de 1,994. Posteriormente para fines operativos, en marzo de 1,996 la CTEAR aprueba la creación de una Secretaría Ejecutiva. Actualmente, la CTEAR trabaja con varias subcomisiones que le dan seguimiento a los diferentes aspectos del Acuerdo de Reasentamiento.

Se constituyó el Fondo de Fideicomiso administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la Ejecución del Acuerdo en diciembre de 1,996. A la fecha la totalidad de recursos depositados al Fondo de Fideicomiso por los Gobiernos de: Japón, Dinamarca, Países Bajos, Finlandia y Suecia, se encuentran comprometidos en los proyectos que se indican.

Entre los principales logros del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Reasentamiento están los siguientes:



REASENTAMIENTO: Han retornado del refugio y se han reasentado hasta el 20 de agosto de 1,998, 39,077 personas, y se espera concluir en diciembre de 1,998, con el reasentamiento de 3,000 personas más. Para dicho proceso el Gobierno de Guatemala ha invertido hasta enero de 1,998 en crédito revolvente para fincas por un monto de 25.6 millones de dólares, así como se ha contado para el reasentamiento con el apoyo de ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos, etc.

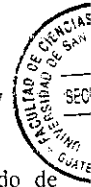
Para las comunidades de Población en Resistencia, CPR, se han comprado cuatro fincas por un monto de 9.8 millones de dólares y se espera terminar los traslados en los próximos meses. Con el Fondo de Tierras Acuerdos de Paz se ha iniciado la gestión de compra de fincas para 10 comunidades de población desplazada interna. Para apoyar este proceso la CTEAR a través del Fondo de Fideicomiso ha destinado un millón de dólares.

DOCUMENTACION PERSONAL: Se emitió la Ley Temporal Especial de Documentación personal y a través de dos proyectos: Uno de la Comisión Europea y otro con fondos destinados por la CTEAR del fondo de Fideicomiso para el Reasentamiento y ACNUR, se facilita la documentación personal de al menos 55,000 personas desarraigadas, con alcance para el resto de la población, principalmente para los residentes en las áreas de reasentamiento.

EDUCACIÓN: Se concluyó la formulación del Plan Específico de Educación para la población desarraigada, dentro de cuyo marco se han realizado dos aspectos importantes por parte del Ministerio de Educación: el reconocimiento y pago de honorarios de los promotores educativos de la población desarraigada y la homologación de estudios de la población en edad escolar, así como se tiene programado un subsidio para la cobertura educativa de las comunidades de población desarraigadas para 1,999.

SALUD: A través de un convenio con el Ministerio de Salud se trabaja en la atención del primer nivel o atención preventiva, con el Sistema Integral de Atención de Salud, SIAS, se ha iniciado la prestación de ese servicio en las áreas de reasentamiento de Alta Verapaz y Petén, buscando la cobertura de las demás áreas de reasentamiento.





INTEGRACIÓN PRODUCTIVA: A través de recursos provenientes del Fondo de Fideicomisos, la CTEAR atiende proyectos productivos agroforestales integrales con beneficio para cinco comunidades. La Comisión Europea también ha apoyado inversiones en pequeños proyectos productivos, así como se gestiona un complemento de éste para 1,999.

INFRAESTRUCTURA: A través de recursos destinados por la CTEAR del Fondo de Fideicomisos se atienden diversos proyectos de infraestructura vial, de agua y saneamiento y energéticos. El Gobierno de Guatemala a través de los Fondos Sociales también apoya la construcción de infraestructura en dichas áreas. *

* Fuente. Comisión Técnica para la Ejecución del Acuerdo sobre el Reasentamiento.

3.4. **OBSTÁCULOS A SU CUMPLIMIENTO:**

En el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la verificación de los Acuerdos de Paz de Guatemala sobresalen los siguientes obstáculos:

- a) La ausencia de un registro y catastro confiable, la falta de transparencia del mercado, que provoca variaciones sustantivas de precio una vez iniciada la negociación para la compra de fincas y en algunas ocasiones, la falta de flexibilidad en las negociaciones intersectoriales obstaculizan el acceso a las tierras para el Reasentamiento.
- b) La incompleta identificación de todas aquellas áreas del país donde acciones de desarrollo podrían beneficiar a la población desarraigada así como a las demás comunidades en estado de pobreza retrasan el cumplimiento del Reasentamiento
- c) Las dificultades en la negociación de las fincas: la presencia de intermediarios que distorsionan el precio, la sobrevaluación realizada por los propietarios, la determinación del Gobierno de negociar precios más bajos y la falta de soluciones alternativas Para la adquisición de otras tierras, hacen que el proceso sea lento.

- d) Existen problemas de falta de infraestructura física, como la carencia de agua potable y saneamiento y de alimentación de emergencia en algunas poblaciones reasentadas.
- e) La propuesta de los representantes del Gobierno ante la CTEAR han planteado que la integración productiva se realizará a través de procesos microregionales, lo que constituye un plan a largo plazo no contemplado en el Acuerdo.
- f) No se cuenta con el financiamiento para la ejecución del compromiso de homologación de los niveles educativos de la población desarraigada y de los promotores de educación.
- g) El Reglamento de la Ley de Documentación Personal de la Población Desarraigada por el Conflicto Armado Interno aun no ha sido emitido, razón por la cual algunos registradores civiles se niegan a cumplir con la ley.

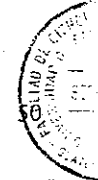
En el informe sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz emitido por la unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), se destacan los siguientes obstáculos:

- a) Los desplazados internos continúan siendo el sector más atrasado en atención específica.
- b) La falta de asignación de los recursos necesarios por parte del Gobierno para la compra de tierra.
- c) Las condiciones establecidas por FOGUAVI para dotar de viviendas no se adecuan a la realidad en que viven las personas desarraigadas.
- d) La falta de financiamiento retrasa la implementación de la integración productiva de las poblaciones reasentadas.



Para la Asamblea de la Sociedad Civil el obstáculo que se ha presentado es el siguiente:

El Gobierno entregó un estudio de tierras con opción de compra incompleta, presentando información solo sobre 5 departamentos; algunas fincas ya se encuentran ocupadas y no considera las tierras ociosas conforme lo manda la ley vigente en la materia.



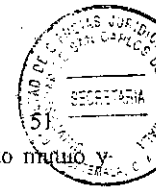
CAPÍTULO IV
ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL
ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS
HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE HAN CAUSADO
SUFRIMIENTO A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA

4.1. DEFINICIÓN:

Es la comisión creada mediante los Acuerdos de Paz con el fin de conocer plenamente la verdad sobre acontecimientos de violencia, de irrespeto de los derechos fundamentales de la persona y sufrimiento de la población vinculados con el enfrentamiento armado cuyo esclarecimiento contribuirá a que no se repitan estas páginas tristes y dolorosas y que se fortalezca el proceso de democratización en el país, que contribuya a sentar las bases para una convivencia pacífica y respetuosa de los derechos humanos entre los guatemaltecos, así como la necesidad de promover una cultura de concordia y respeto mutuo que elimine toda forma de revancha o venganza, una condición indispensable para una paz firme y duradera.

4.2. FINALIDAD:

- a) Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado.
- b) Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este periodo abarcando a todos los factores, internos y externos.
- c) Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la Concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará en particular, medidas para



preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos y para fortalecer el proceso democrático.

- d) El período de investigación comprende desde el inicio del enfrentamiento armado hasta que se suscriba el Acuerdo de paz firme y duradera.

4.3. **CUMPLIMIENTO:**

Por la confiabilidad del trabajo realizado por esta comisión no se tiene suficiente información sobre el trabajo realizado sin embargo se destaca lo siguiente:

El 31 de Julio de 1,997 se instaló la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Cuenta para su funcionamiento con contribuciones financieras del Gobierno de Guatemala y de los Gobiernos de Canadá Dinamarca Estados Unidos de América, Noruega, Países Bajos y Suecia.

El 10 de septiembre de 1,997 la Comisión inició su fase de máximo despliegue para recibir testimonios a nivel nacional mediante cuatro subsedes en las ciudades de Guatemala, Cobán, Huehuetenango y Santa Cruz del Quiché, y diez oficinas en San Marcos, Barillas, Cantabal, Escuintla, Flores, Nebaj, Zacapa, Quetzaltenango, Poptún y Sololá. Además del apoyo de equipos móviles. Adicionalmente, la Comisión realizó una amplia campaña de divulgación a través de varios medios de prensa, la que fue fortalecida por la labor de difusión de varias organizaciones no gubernamentales que utilizaron sus redes regionales y locales. En el año 1,997 la Comisión recibió más de 5,000 testimonios y un amplio respaldo de la población.

El 31 de Julio de 1,998 la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) concluyó sus actividades sustantivas. Debido a la afluencia de personas interesadas en entregar información, la Comisión mantuvo abiertas sus oficinas de terreno para la recepción de testimonios individuales hasta el 15 de abril, logrando recabar alrededor de 8,000

declaraciones. Entre abril y julio, desde su sede de la ciudad capital, se dedicó a profundizar la investigación, sistematizando y analizando la información reunida.

4.4. OBSTÁCULOS A SU CUMPLIMIENTO:

Debido a que el informe final de la Comisión aun no ha sido emitido y publicado se desconocen, por su carácter confidencial, los obstáculos que encontraron para la realización de su trabajo, sin embargo se conoce de las que destaca en los informes:

- Retraso en la instalación de la Comisión tanto en su sede central como en las distintas regiones.



CAPÍTULO V

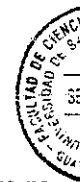
ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

5.1. **DEFINICIÓN:**

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas persigue reconocer y respetar la identidad y los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos maya, garífuna y xinca, dentro de la unidad de la nación y la indivisibilidad del territorio del estado guatemalteco, como componentes de dicha unidad, así como eliminar los niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social.

5.2. **FINALIDADES:**

- a Eliminar la discriminación hacia los pueblos indígenas y reconocer la igualdad de derechos y de oportunidades de la mujer y del varón mediante los siguientes compromisos:
- 1 Asegurar que la discriminación étnica se defina como un delito en las leyes del país y asegurar que el Código Penal esté de acuerdo con el contenido de la Convención Internacional para la eliminación de toda forma de discriminación racial.
 - 2 Revisar las leyes del país para asegurar que éstas no discriminen a los pueblos indígenas.
 - 3 Pedir al Congreso que apruebe el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.
 - 4 Crear instituciones que puedan defender la igualdad, por ejemplo defensorías indígenas y bufetes populares de asistencia legal gratuita para personas de bajos recursos.



- 5 Revisar las leyes del país, incluyendo las leyes laborales, para asegurar que no discriminen a la mujer.
 - 6 Eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, la vivienda, créditos y a participar en los proyectos de desarrollo.
 - 7 Aumentar la participación de la mujer en el desarrollo económico, social y la vida política, por ejemplo, a través de la educación, acceso a vivienda, tierra y créditos, así como acceso a puestos del Estado.
 - 8 Promover que se tipifique el acoso sexual como delito, con sanciones más severas si la víctima es indígena.
 - 9 Crear instancias que promuevan y defiendan los derechos de igualdad y oportunidad de la mujer, por ejemplo la Defensoría de la Mujer Indígena.
 - 10 Impulsar campañas de información y programas de educación sobre los derechos de igualdad y oportunidad de la mujer.
- b) Reconocer que el desarrollo de la cultura guatemalteca es imposible sin el reconocimiento y el fomento de la cultura de los pueblos indígenas. El respeto a los derechos culturales de los pueblos indígenas se debe inscribir en una reforma a la Constitución que defina y caracterice a la nación guatemalteca como de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe. Dentro de la unidad de la nación se debe reconocer la identidad de los pueblos maya, garífuna y xinca.

Los elementos más importantes para reconocer la pluriculturalidad de la nación son:

1. **Idioma:**

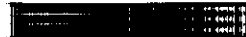
- 1.1. Reformar la Constitución para que registre los idiomas existentes en Guatemala que el Estado esta constitucionalmente comprometido a reconocer, respetar y promover.
- 1.2. Promover la oficialización de idiomas indígenas y reformar la Constitución de acuerdo con los resultados de la comisión de oficialización de idiomas indígenas.
- 1.3. Promover el uso de los idiomas indígenas en el sistema educativo en la prestación de servicios sociales en las comunidades y en el sistema de administración de justicia.

2. **Espiritualidad:**

Reconocer, respetar y proteger las distintas formas de espiritualidad practicadas por los pueblos maya, garífuna y xinca, a través de la reforma al artículo 66 de la Constitución.

3. **Templos, centros ceremoniales y lugares sagrados:**

- 3.1. Impulsar medidas legales para que los pueblos mayas, garífuna y xinca puedan participar en la conservación y administración de los templos y centros ceremoniales que se encuentran en zonas arqueológicas o en propiedad privada.
- 3.2. Posibilitar que los pueblos indígenas practiquen su espiritualidad en las zonas arqueológicas.
- 3.3. Definir los demás lugares sagrados de los pueblos indígenas así como el régimen de su preservación. La Comisión para los lugares sagrados se encargará de establecer las políticas y planes para estos propósitos.





4. **Ciencia y Tecnología:**

Promover el estudio y difusión de los conocimientos científicos y tecnológicos mayas así como su puesta en práctica.

5 **Educación:**

Impulsar una reforma del sistema educativo para que, en el marco de las definiciones trabajadas por la Comisión paritaria constituida con ese fin, la educación exprese y desarrolle la diversidad cultural y lingüística de Guatemala.

6. **Medios de comunicación masivos:**

Abrir espacios en los medios de comunicación oficiales para la defensa, desarrollo y transmisión de valores y culturas indígenas, así como facilitar frecuencias en la radio para proyectos indígenas, a través de una Reforma a la Ley de Radiocomunicaciones.

5.3. **CUMPLIMIENTO:**

Se instalaron las comisiones paritarias, con representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas, y otras comisiones específicas para el diseño de reformas sustantivas en torno a temas como la educación, la oficialización de idiomas, la preservación de lugares sagrados y la temática de la tierra previstos en el Acuerdo. La labor de estas comisiones empezó a rendir sus frutos con la presentación, en los últimos meses, de los primeros resultados de la Comisión sobre Derechos Relativos a la Tierra y la presentación de los informes finales de la Comisión de Oficialización de Idiomas y de la Comisión sobre Reforma Educativa.

En el ámbito lingüístico, destacan los esfuerzos realizados por SEPAZ para iniciar un inventario de profesionales bilingües; así como la decisión del Ministerio Público y del

Organismo Judicial, de iniciar el nombramiento de intérpretes judiciales para los juicios orales en materia penal.

El 20 de julio de 1998, la Comisión Paritaria de Reforma Educativa finalizó su trabajo y entregó su propuesta que incluye: a) la descentralización y participación social y étnica; b) el incremento en la inversión educativa para la eficacia y la excelencia académica; c) la organización de servicios educativos con base en situaciones y necesidades lingüísticas culturales y d) fortalecimiento de la formación integral para la democracia, la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

El 15 de Julio de 1998 la Comisión Paritaria sobre Derechos relativos a la Tierra de los Pueblos Indígenas hizo público su anteproyecto de Ley del Fondo de Tierras, que fue revisado por la Comisión de Acompañamiento. El anteproyecto establece los procedimientos para facilitar el acceso a la propiedad de la tierra de los campesinos que no la posean o que la tengan de manera insuficiente y para promover el desarrollo rural del país. La Comisión continúa con su agenda, que incluye el examen del anteproyecto de ley sobre registro y catastro.

En cuanto al conjunto de la implementación del Acuerdo, SEPAZ Y COPMAGUA crearon un importante y positivo espacio de diálogo, acompañado por MINUGUA. Se discuten temas como la preparación de un documento que identifica y prioriza los compromisos no calendarizados para ser presentado a la Comisión de Acompañamiento.

5.4. OBSTÁCULOS A SU CUMPLIMIENTO:

- 1 Existencia de diferencias en los puntos de vista de los miembros de la Comisión Paritaria de Reforma Educativa, para formular un proyecto de sistema educativo como medio para alcanzar la transformación de la sociedad y del Estado guatemalteco hacia la unidad y la diversidad.



2. Falta de consenso para definir y crear la Defensoría de la Mujer Indígena, cuanto a que pertenezca a la Procuraduría de Derechos Humanos o como una entidad autónoma.

3. En cuanto al acceso a frecuencias de radio para proyectos culturales indígenas, tal como lo establece el Acuerdo, la Ley General de Telecomunicaciones (Decreto 94-96) lo impide a menos que el Gobierno adquiriera estas frecuencias o que se reforme el Decreto.¹¹

¹¹ MINUGUA. Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la verificación de Acuerdos de Paz de Guatemala, período del 1º de enero al 31 de julio de 1998. Pág. 10 y ss.

CAPÍTULO VI
ACUERDO SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN
AGRARIA



6.1. DEFINICIÓN:

El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria contempla superar las situaciones de pobreza, extrema pobreza, desigualdad y marginación social y política que han obstaculizado y distorsionado el desarrollo social, económico, cultural y político del país, y han constituido fuente de conflicto e inestabilidad así como contiene aspectos para el crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para responder a las demandas sociales de la población, además, comprende una estrategia integral que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y otros recursos productivos, que brinde seguridad jurídica y que favorezca la resolución de conflictos.

6.2. FINALIDAD:

MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA
FISCAL

- 1.- Reformar el Organismo Ejecutivo.
- 2.- Reestructurar los ministerios sociales.
- 3.- Descentralizar los sistemas de apoyo.
- 4.- Fortalecer la Contraloría General de Cuentas.
- 5.- Establecer la carrera de servicio civil.
- 6.- Destinar un porcentaje significativo del gasto público dada la inversión en temas de interés social como la educación, la salud, la seguridad pública, la vivienda, la infraestructura y las zonas geográficas más pobres del país.





- 7.- Aumentar en un 50 % la recaudación de impuestos para el año 2,000 con respecto a lo recaudado en 1,995; ambas cifras calculadas en relación al PBI anual respectivo. Eso implica ampliar la base tributaria y mejorar la administración fiscal.
- 8.- Establecer y presentar una metodología que permita evaluar la progresividad global del sistema tributario acorde con los principios básicos establecidos en el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria.
- 9.- Fortalecer la capacidad de los municipios de cumplir con sus atribuciones en la recaudación de recursos.
- 10.- Propiciar que el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural contribuya a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- 11.- Dentro de los programas de educación, continuar promoviendo el conocimiento, respeto y cumplimiento de las obligaciones tributarias, como parte de la convivencia democrática.

DESARROLLO SOCIAL:

Educación:

- 1.- Descentralizar y regionalizar la educación e impulsar la participación de las comunidades y los padres de familia en los asuntos escolares. Como, por ejemplo, para definir los contenidos educativos, proponer el nombramiento de maestros y el calendario escolar.
- 2.- Contratar y capacitar continuamente más maestros y personal técnico bilingüe.



- 3.- Ampliar la cobertura de las escuelas en todos los niveles y de forma bilingüe, sobre todo en el área rural, y ofrecer programas de alfabetización.
- 4.- Asegurar que, de conformidad con la participación indígena se integren curricularmente sus definiciones y concepciones educativas.
- 5.- Asegurar que los textos escolares promuevan una cultura de paz y reflejen la diversidad cultural y lingüística de la población.
- 6.- Elaborar y ejecutar un Programa Nacional de Educación Cívica para la Democracia y la Paz.
- 7.- Reconocer los niveles de educación que las poblaciones desarraigadas han obtenido a través de la educación informal y reconocer los estudios no formales de los promotores educativos así como aprovechar sus experiencias.
- 8.- Incrementar para el año 2,000 los gastos de educación, en un 50 % respecto al gasto ejecutado en este rubro en 1,995 en relación al Producto Interno Bruto (PIB).

Salud:

- 1.- Aumentar para el año 2,000 los gastos de salud pública, en un 50 % respecto al mismo gasto ejecutado en 1,995, en relación al PBI.
- 2.- Combatir la desnutrición y promover la salud preventiva; antes del año 2,000 reducir en un 50 % el índice de la mortalidad infantil y materna observado en 1,995; mantener la certificación de erradicación de la poliomielitis y obtener la del sarampión para el año 2,000.
- 3.- Descentralizar los servicios de salud y fomentar la participación de las municipalidades, las comunidades y las organizaciones sociales en la planificación,



realización y evaluación de los servicios y programas de salud. Se hará, entre otros, a través de los sistemas integrales de atención en salud y los consejos de desarrollo urbano y rural.

- 4.- Promover el estudio y rescate de la medicina tradicional indígena.

Seguridad Social:

Tomar medidas para ampliar la cobertura del sistema de Seguridad Social mejorar sus prestaciones y la calidad y eficiencia de las mismas.

Vivienda:

- 1.- Dedicar a la política de fomento de la vivienda popular por lo menos el 1.5 % del presupuesto de ingresos tributarios a partir de 1,997.
- 2.- Dar subsidios a las soluciones habitacionales populares a través del Fondo Guatemalteco de la Vivienda.
- 3.- Ampliar la participación de cooperativas y empresas autogestionarias y familiares a nivel comunitario, para asegurar que sea tomada en cuenta la opinión de los beneficiarios en la realización de los planes y construcción de viviendas.
- 4.- Promover la legislación, acceso y registro de terrenos para el desarrollo urbano.

Trabajo:

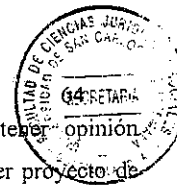
- 1 Incrementar la utilización de mano de obra para aumentar los niveles de ocupación.

2. Aumentar progresivamente el ingreso real de los trabajadores e incrementar la inversión y la productividad.
3. Promover cambios legales y reglamentarios para hacer efectivas las leyes laborales y sancionar severamente sus infracciones, sobre todo para asegurar el pago mínimo. Evitar el no pago, retención y retraso de salarios, así como garantizar las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
4. Aprobar el Convenio 169 de la organización internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.
5. Fortalecer el ministerio de Trabajo y Previsión Social, desconcentrando e incrementando los servicios de inspección laboral. Se prestará atención particular a la protección de los derechos laborales de la mujer, y especialmente la mujer indígena, trabajadores agrícolas, migrantes y temporales trabajadores de casa particular, menores de edad ancianos y discapacitados.
6. Promover una cultura de la negociación de los actores laborales. Para ello se facilitará la formación de organizaciones laborales y campesinas y se promoverá la reorientación de las relaciones laborales en las empresas y en el campo, impulsando la cooperación y concertación; se propondrán reformas para posibilitar a trabajadores agrícolas aun sujetos a contratación la negociación de sus contratos.

Situación Agraria y Desarrollo Rural:

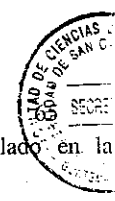
- 1.- Movilizar las capacidades de los actores involucrados en el agro a través del fortalecimiento de las organizaciones rurales.
- 2.- Ampliar la participación de organizaciones campesinas, mujeres del campo, organizaciones indígenas, cooperativas, gremiales de productores y ONGs en el





Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario (CONADEA). Obtener opinión favorable de las comunidades indígenas, previa realización de cualquier proyecto de explotación de recursos naturales que puedan afectar su subsistencia y modo de vida.

- 3.- Crear un Fondo de Tierras para asistir con créditos y fomentar el ahorro, dando prioridad a grupos organizados de campesinos y campesinas.
- 4.- Crear mecanismos financieros para que el mercado de tierras sea más dinámico y para que más personas puedan participar en éste.
- 5.- Ampliar el acceso a recursos naturales y a proyectos productivos.
- 6.- Tomar medidas para proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas,
- 7.- Eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto al acceso a la tierra.
- 8.- Elaborar un programa de inversiones para el desarrollo rural, especialmente para la infraestructura física: agua, carreteras, caminos, electrificación y saneamiento ambiental, y proyectos productivos. El programa debe prestar atención especial a las zonas de reasentamiento de población desarraigada y de mayor pobreza.
- 9.- Promover una mejor organización de los pequeños productores para que puedan aprovechar las estructuras de apoyo.
- 10.- Reformar el marco jurídico del agro para que sea seguro, simple y accesible a toda la población en relación a la tenencia de la tierra y desarrollar las instituciones que trabajan en el área rural. lo que incluye.
 - a) Promover que el Organismo Judicial tenga una jurisdicción agraria y ambiental.



- b) Revisar las leyes sobre tierras ociosas, adaptándolas a lo estipulado en la Constitución,
 - c) Asegurar que sean las comunidades indígenas las que tomen decisiones referentes a sus tierras comunales.
 - d) Establecer y aplicar mecanismos judiciales o no judiciales para resolver desacuerdos sobre tierras y otros recursos naturales, dando especial atención a la población desarraigada
 - e) Desarrollar normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas la administración de sus tierras de acuerdo a sus normas consuetudinarias.
 - f) Crear servicios de asesoría jurídica y proveer gratuitamente interpretes para reclamos de tierras.
 - g) Promover una amplia divulgación dentro de las comunidades indígenas de los derechos agrarios y recursos legales disponibles.
 - h) Regularizar la titulación de las tierras de las comunidades indígenas y poblaciones desarraigadas así como de los beneficios del instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) que poseen legítimamente las tierras otorgadas.
- 11.- Establecer un sistema de registro y catastro con el objetivo de asegurar la tenencia y propiedad de la tierra.
- 12.- Identificar tierras estatales, municipales y privadas que se puedan comprar para reasentar a los desarraigados.
- 13.- Promover una mayor y efectiva participación de los trabajadores rurales.



- 14.- Reorientar las relaciones laborales en el campo, para lo que se debe asegurar que la legislación laboral en las áreas rurales sea respetada.
- 15.- Promover reformas para hacer ágil y flexible el reconocimiento jurídico de las organizaciones de los trabajadores agrícolas.
- 16.- Capacitar y dar asistencia técnica sobre las exigencias de la sostenibilidad ambiental.
- 17.- Promover programas de manejo sostenible de los recursos naturales.
- 18.- Adoptar, en cooperación con las comunidades indígenas, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.
- 19.- Incrementar los recursos del Estado destinados al desarrollo social, lo que requiere un impuesto territorial en las áreas rurales y un impuesto anual sobre tierras ociosas.

6.3. CUMPLIMIENTO:

Meta Carga Tributaria:

En los ingresos, el Ministerio de Finanzas Públicas amplió la definición de carga tributaria existente en 1,995, al incluir en dicho concepto, además de los ingresos tributarios, los rubros destino específico, multas e intereses, y regalías.

La nueva meta indicativa intermedia de carga tributaria para 1,997 se cumplió, ya que se registró una carga tributaria de 8.8 %.

Metas de Gasto Público:



Durante 1,997 el gasto público total ejecutado alcanzó los Q12,618.2 millones de quetzales, cifra que representa un 41.3% de aumento respecto a 1,995 y equivale al 11.7 % del PBI. El gasto público ejecutado relacionado con los Acuerdos de Paz (sectores salud, educación, vivienda, seguridad interna, organismo Judicial, Ministerio Público, trabajo y desarrollo rural) tuvo un aumento cercano al 50.0 % respecto al registrado en 1,995, al situarse en un monto de 5,793.5 millones de quetzales, cifra equivalente al 5.4 % del Producto Interno Bruto. Para 1,998, el gasto público asignado alcanzó la suma de 8,663.1 millones de quetzales, cantidad equivalente al 7.1 % del PIB proyectado.¹³

Respecto a la distribución geográfica del gasto público, la información disponible refleja una reordenación del gasto hacia las zonas rurales en general. De esta manera, la participación de la Zona Metropolitana ha disminuido respecto al total de gasto y respecto al PIB (en parte debido a la reclasificación), mientras que la participación de las zonas más pobres como es el caso de las zonas Norte (Alta Verapaz y Baja Verapaz) y Nor-occidente (Quiché y Huehuetenango), se ha visto incrementada.

Ejecución de las Políticas Sociales a Nivel Regional:

En general, la ejecución de las políticas sociales a nivel regional ha mejorado durante 1,998. Este mejoramiento tiene que ver con dos elementos básicos. 1. Con la asignación de mayores recursos financieros; 2. con los avances del proceso de descentralización y desconcentración de la gestión pública y con el proceso de reestructuración institucional de los ministerios sociales.

La mejoría en la ejecución de las políticas sociales se está manifestando en un aumento de la inversión social, particularmente en los sectores de educación y salud; en un aumento de la cobertura de los servicios sociales; y en una mayor participación de la población y de la sociedad civil organizada en la ejecución de las políticas. Es importante señalar los logros obtenidos en términos de aumentos en cobertura debido a la

¹³ MINUGUA. Suplemento sobre la verificación del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. Pág. 7.



implementación del Sistema Integral de Atención en Salud (SIAS), del Programa Nacional de Autogestión Educativa (PRONADE), así como el trabajo realizado por el Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA).

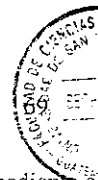
Situación Agraria y Desarrollo Rural:

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha impulsado las acciones siguientes:

- a) Definición de los lineamientos de política pública en el ámbito del desarrollo rural;
- b) Ampliación del CONADEA incorporando representantes del sector campesino y formación de RADEAS a nivel departamental;
- c) Primeros elementos de zonificación geográfica del país sobre la base de sus características agroecológicas, promoción del uso del catastro como instrumentos de planificación e inicio de concesiones forestales a nivel local;
- d) Proyecto de transformación del instituto Técnico de Capacitación (INTECAP);
- e) Sistematización de las regulaciones en el ámbito productivo;
- f) Diseño de un sistema de información estratégica y de soporte a la toma de decisiones.

Participación:

Orientación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación hacia el diálogo para integrar a los actores sociales en la ejecución de sus políticas sectoriales. Ejemplo de ello son la Junta Directiva del Fondo de Tierras, la composición de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) y las acciones encaminadas a activar el CONADEA ampliado y la formación de las RADEAS a nivel departamental.



Se ha realizado un avance en la resolución de los conflictos de tierras mediante el trabajo de la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA).

Registro de la Propiedad Inmueble, Catastro y Marco Legal:

El Gobierno ha puesto en marcha el mecanismo institucional para la ejecución del Catastro. Las acciones realizadas son las siguientes:

- a) Organización y funcionamiento de la Unidad Técnica Jurídica (UTJ) de la Comisión Presidencial para el Desarrollo, y fortalecimiento de la Propiedad sobre la Tierra (PROTIERRA);
- b) Organización de cuatro experiencias piloto: Sacatepéquez (municipios de San Lucas y Santiago); Chiquimula y Zacapa (municipios de San Jacinto y Huité); Alta Verapaz Municipio de Santa Cruz Verapaz y Petén (municipio de San Francisco);
- c) Creación y funcionamiento de la Escuela de Capacitación en Catastro;
- d) Apoyo a la Comisión Paritaria sobre Derechos a la tierra de los Pueblos Indígenas para la recopilación de experiencias en catastro y la consideración del anteproyecto de ley.

Acceso a la Tierra:

El Fideicomiso Fondo de Tierras ha adquirido catorce fincas que ya ha empezado a entregar.

Funcionamiento de los Consejos:



La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en conjunto con SEGEPLAN, INFOM, FIS Y FONAPAZ diseñaron el Plan Operativo 1,998 para fortalecimiento del Sistema de Consejos, con énfasis en mejorar su capacidad técnica y la coordinación interinstitucional seleccionándose para ello siete departamentos.

El estado de la participación:

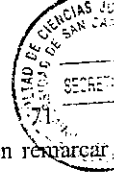
Se ha incrementado la participación social de los distintos sectores sociales en instancias derivadas de los acuerdos de paz, como el Foro de la Mujer o en instancias informales, como mesas y foros de acompañamiento del cumplimiento de los acuerdos de paz, mesas de concertación y coordinaciones interinstitucionales para resolución de conflictos de tierras y para planificación del desarrollo local o regional, en las cuales tienen presencia organizaciones de mujeres e indígenas.

Política Laboral:

Modificación de la legislación a los efectos de facilitar el reconocimiento de las organizaciones sindicales. Ha entrado en vigencia el Acuerdo Gubernativo 143-96 que agiliza el reconocimiento de la personalidad jurídica de los sindicatos. El artículo 4 del Decreto Legislativo 35-98, que entró en vigencia el 16 de junio de 1,998, modificadorio del 218 del Código de Trabajo, simplifica más el trámite, al otorgar la potestad de decisión final al Director General de Trabajo, sin necesidad de intervención del Ministerio del ramo.

Respecto al fortalecimiento de instancias de diálogo y consenso, ha sido importante la instauración y puesta en funcionamiento de la Comisión Tripartita de Asuntos internacionales que, creada sobre la base de las disposiciones del CIT 144, ha abordado temas propios de la legislación interna e incluso ha definido dos instancias diferentes para atender conflictos laborales que llegan a su órbita.

En cuanto a la agilización de procedimientos de arbitraje solución de controversias y pronta y cumplida justicia como medio de concretar la política oficial de



dar efectividad a las leyes laborales, se han dado algunos pasos que conviene remarcar positivamente, aun cuando no agoten las necesidades detectadas. Es de destacar la creación de más juzgados de Trabajo y dos Salas de Apelaciones, así como la reciente reforma de los artículos 326 y 367 del Código de Trabajo que, al impedir el efecto suspensivo de algunos recursos e incidentes, pretende acelerar el proceso evitando dilaciones innecesarias.

El Ministerio de Trabajo se encuentra actualmente inmerso en un proceso ambicioso de modernización que incluye la desconcentración e incremento de sus servicios. Actualmente, la Inspección General de Trabajo tiene presencia en 20 departamentos de la república y en municipios o lugares estratégicos. A su vez el Ministerio ha mostrado preocupación por la capacitación de sus funcionarios y en ese sentido cabe destacar la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela Superior de Mediación y Conciliación que tiene como función principal capacitar al personal que mediará y conciliará situaciones conflictivas en el ámbito laboral.

Para fortalecer la eficacia sancionatoria del Ministerio de Trabajo, a partir de este año se ha dispuesto un mejor seguimiento de los juicios, que se inician contra quienes la Inspección ha detectado incumplimientos en sus obligaciones laborales.

En cuanto a la atención prioritaria de sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad, destaca positivamente la reciente convocatoria a distintos sectores efectuada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a los efectos de la construcción de una política y un plan nacional de acción que permita erradicar la participación de la niñez en actividades laborales de alto riesgo.

Se han dado avances en la revisión de la legislación laboral para hacer efectivos los compromisos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer. La Oficina Nacional de la Mujer, adscrita al Ministerio, ha impulsado reformas al Código Civil y apoya la iniciativa de ley para Prevenir y Sancionar el Acoso y Hostigamiento Sexual.



6.4. OBSTÁCULOS A SU CUMPLIMIENTO:

- 1 El incumplimiento de la meta de carga tributaria tendría consecuencias como la insuficiencia de recursos estatales que pondría en peligro el cumplimiento efectivo de aquellos compromisos incluidos en los Acuerdos de Paz que requieren financiamiento, implicaría también comprometer las posibilidades reales de avanzar en la solución de los graves problemas económicos, sociales y políticos del país, particularmente en la reducción de la pobreza extrema y en la instauración de una institucionalidad estatal que asegure la vigencia de un verdadero estado de derecho.

- 2 La insostenibilidad del proceso de aumento del gasto público dados los actuales niveles de recaudación evidencia que en 1,997, el gasto público ejecutado vinculado con la paz representó un 61.4% de la carga tributaria; en 1,998, dicho porcentaje se ha elevado alrededor del 75.0%. Esto significa que si el gasto público relacionado con la paz fuera financiado totalmente con recursos internos, en 1,998 el gobierno tendría que dedicar de cada quetzal, 75 centavos a los gastos de la paz y dispondría de sólo 25 centavos para financiar el resto de actividades estatales.

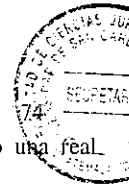
- 3 Persisten serios problemas en términos de formulación y ejecución de las políticas sociales a nivel regional. Los problemas principales son los siguientes:
 - a Las regiones aisladas y más desprovistas de infraestructura económica y social están recibiendo menos atención que las regiones urbanas y semiurbanas;

 - b Los avances en el proceso de descentralización y desconcentración de la gestión pública en el área social están ocurriendo de manera desigual entre regiones.

 - c Subsisten los problemas de funcionamiento y de operatividad dentro de las instituciones estatales vinculadas con el área social debido a falta de personal calificado y capacitado y a la insuficiencia de recursos financieros y materiales.



- d Existen serios problemas de coordinación entre los diferentes fondos sociales y entre éstos y las municipalidades en la definición y ejecución de proyectos;
 - e La participación de la sociedad civil organizada y de la población ocurre generalmente en la fase de la ejecución de las políticas y no en la fase de definición de las mismas;
 - f Los principales programas sociales diseñados para extender la cobertura en educación, salud y vivienda funcionan de manera desigual en las distintas regiones.
- 4 La construcción de un marco institucional está limitada por la ausencia de un enfoque integral de desarrollo rural que enmarque globalmente las distintas acciones estatales y permita enfrentar los profundos problemas económicos y sociales del agro como es el caso de aquellos que atañen a los productores de infrasubsistencia y subsistencia y que se encuentran en situación de exclusión social.
- 5 Limitación de funciones de CONTIERRA en la resolución de conflictos de tierras por la insuficiencia de recursos financieros, técnicos y humanos de esta institución.
- 6 La ejecución del catastro se ha atrazado por inexistencia de un marco legal que le dé vida jurídica.
- 7 Existe desacuerdo en el seno de la Comisión Paritaria de tierras en cuanto al monto de la asignación presupuestaria anual para el Fondo de Tierras. Se observa que el Proyecto de Presupuesto para 1,999 incluye solamente Q105.9 millones para el fondo, monto claramente insuficiente para alcanzar los objetivos propuestos.
- 8 En Política Laboral se encuentran obstáculos como la excesiva extensión de los procesos, aun culminando con pronunciamientos favorables a los reclamantes, no



aseguran la realización de los derechos exigidos por cuanto operan como una feal denegación de justicia.

- 9 Se detectan serias deficiencias en la ejecución de las políticas laborales definidas a nivel central. A pesar de los recursos financieros destinados a estos fines, las carencias materiales y también de personal son notorias comprometiendo el cumplimiento adecuado de los servicios. A la insuficiencia de recursos humanos y materiales, que incluye desde equipo de oficina, transporte, falta de personal en general y calificado en particular y el excesivo centralismo en la toma de decisiones y la gestión y administración de los recursos financieros y materiales, se suma que no se han promovido mejoras para modificar el marco legal y reglamentario que fortalezca la capacidad sancionatoria del Ministerio.

- 10 En relación a la protección de la mujer trabajadora, la inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación y la capacitación sobre los derechos, se ha constatado que el Ministerio no tiene una estrategia sectorial. No cuenta con proyectos ni programas específicos de cobertura nacional que incluyan tanto el fortalecimiento, ampliación y diversificación de personal, con programas concretos vinculados a las metas, ni una adecuada asignación presupuestaria.¹⁴

Desde el punto de vista de la Asamblea de la Sociedad Civil en cuanto al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y situación Agraria existen los siguientes obstáculos a su cumplimiento:

En cuanto al programa de inversiones para el Desarrollo Rural, el Gobierno excluyó las propuestas de la sociedad civil en cuanto a desarrollo sostenible de comunidades y áreas de prioridad y presentó un proyecto donde la mayor parte de los recursos van destinados a infraestructura física, tales como carreteras y un mínimo porcentaje al combate a la pobreza y desarrollo sostenible. El grueso de la inversión favorece claramente a sectores económicos poderosos como la agroindustria, ya que los



recursos en su mayoría están destinados a pavimentar carreteras de la costa sur, destinando muy poco a carreteras para las áreas en donde se encuentran asentadas poblaciones de retornados y de extrema pobreza.

Desde el punto de vista de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca respecto al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria existen los siguientes obstáculos a su cumplimiento:

- a) En cuanto al desarrollo rural no existe una política de creación de nuevos empleos en el campo, no existen programas de capacitación para trabajadores rurales ni de capacitación en comunidades y empresas para reconversión y actualización técnica.
- b) Con respecto a los recursos naturales no existe coordinación de programas y de políticas únicas entre las distintas instituciones gubernamentales encargadas del tema.
- c) En las tierras otorgadas en concesión, el Gobierno pretende hacer aparecer estas acciones únicamente como resultado de sus políticas y no como un resultado tangible derivado del Proceso de Paz.
- d) El impulso de medidas tributarias de profundidad es una tarea difícil y políticamente compleja debido a los antecedentes de corrupción en las administraciones de gobierno, la deficiencia de los servicios públicos, la falta de cultura tributaria, la férrea oposición de sectores del poder económico y la incomprensión de otros sectores sociales.
- e) En relación al gasto social, el Gobierno utiliza la descentralización y desconcentración como mecanismos para aplicar medidas neoliberales tales como: reducción de las obligaciones del Estado asignado de manera privilegiada la administración y prestación de servicios a entidades y empresas privadas y la desregularización de la fuerza de trabajo a través de la flexibilización de los contratos, jornadas de trabajo, despidos, eliminando o reduciendo prestaciones.

¹⁴ Ibidem. Pág. 6 y ss.



- f Con respecto a Seguridad Social el Gobierno impulsa una política que incluye la concesión privada de servicios y funciones que puede conducir al agotamiento acelerado de las reservas del Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) y la modificación de la legislación del IGSS, que conduce a un sistema de capitalización individual de pensiones (privatización del sistema).
- g En Educación el número de maestros en el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo PRONADE hasta septiembre de 1,998 es de 3,734. Los contratos son temporales y sin derecho a prestaciones lo que se contrapone con el Código de Trabajo e instrumentos internacionales. Por otro lado cuando un docente presupuestado con las prestaciones de ley se retira o jubila, la plaza se cierra.
- h En lo referente al compromiso de ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70 % para el año 2,000 se estableció una meta de atención para 1,998 de 400,000 personas. Según autoridades de CONALFA no será posible alcanzar la meta prevista debido a la carencia de recursos financieros.
- i Con respecto a la vivienda se han impulsado políticas neoliberales que hacen inviable una solución al problema de la vivienda enmarcada únicamente en las condiciones del mercado y de una política de vivienda que no incluye el ordenamiento territorial, planificación urbana, protección ambiental, acceso de los pobres a vivienda, normas mínimas de salubridad, supervisión en la calidad, higiene y sostenibilidad ambiental ni la participación comunitaria.
- j La Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos y sus reformas impide el acceso de vivienda a personas de escasos recursos, ya que la calificación de los sujetos de crédito queda a discrecionalidad de la banca privada.
- k Existen limitantes en la función del Foro Nacional de la Mujer debido a la insuficiencia de recursos financieros y el mínimo apoyo institucional.



CAPÍTULO VII
ACUERDO SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCIÓN
DEL EJÉRCITO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

7.1. DEFINICION:

El Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática se fundamenta en fortalecer el poder civil, en tanto expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos, afianzar la función legislativa, reformar la administración de la justicia y garantizar la seguridad ciudadana, que, en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos; y que dentro de una institucionalidad democrática, corresponde al Ejército de Guatemala la función esencial de defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país

7.2. FINALIDADES:

- a) La democratización y la creación de estructuras y prácticas que, en el futuro, eviten la exclusión política, intolerancia ideológica y polarización de la sociedad guatemalteca.
- b) Superar carencias y debilidades en las instituciones civiles, a menudo inaccesibles a la mayoría de la población, y la prevalencia de lógicas y comportamientos que han ido en detrimento de las libertades y los derechos ciudadanos.
- c) Lograr la participación activa y permanente de la ciudadanía a través de las organizaciones, fuerzas políticas y sectores sociales del país en la renovación de la institucionalidad abarcando desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los organismos del Estado, para que todos los que son depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia social, de la participación política de la seguridad y el desarrollo integral de la persona.



- d) Fortalecer el poder civil, afianzar la función legislativa, reformar la administración, fortalecer la justicia y garantizar la seguridad ciudadana y establecer la función del Ejército.

- e) Crear condiciones para una auténtica conciliación de los guatemaltecos basada en el respeto a los derechos humanos y a la diversidad de sus pueblos, y en el empeño común por resolver la falta de oportunidades sociales, económicas y políticas que socavan la convivencia democrática, y limitan el desarrollo de la nación.

- f) Beneficiar al conjunto de la ciudadanía, consolidar la gobernabilidad del país y afianzar la legitimidad de las instituciones democráticas en beneficio del pueblo de Guatemala.

7.3. CUMPLIMIENTO:

Se han realizado esfuerzos para producir una reforma del sistema de justicia. Los ámbitos donde este proceso ha encontrado mayor impulso son la comisión del Fortalecimiento de la Justicia, el Plan de Modernización del organismo Judicial y la instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia concluyó su trabajo en abril del presente año y publicó el informe Una Nueva Justicia para la Paz, que constituye una estimable aproximación al análisis integral de la problemática de la justicia y sus instituciones. El trabajo de la Comisión incluyó temas como el acceso al sistema de justicia, la formación de los operadores del sistema en las facultades de derecho, la corrupción y la violencia social. Las propuestas contenidas en el informe establecen un marco de discusión, comprensivo y detallado, que debe permitir un avance sustancial en el tratamiento del tema siempre que se incorporen efectivamente a las agendas institucionales del sector justicia.



El Plan de Modernización del Organismo Judicial, formulado en 1,997, está en etapa de ejecución. Es financiado principalmente con recursos propios, mientras gestionan los créditos con instituciones multilaterales y las donaciones de la cooperación internacional. El efecto más visible e inmediato de la puesta en ejecución del Plan es la creación de juzgados de paz y tribunales de mayor jerarquía en diversos lugares del interior del país.

La instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, instalada en 1,997, comenzó a desarrollar actividades y nombró su Secretario Ejecutivo. La Junta Técnica de la Instancia, integrada por los responsables de planificación del Organismo Judicial, del Ministerio Público y del Ministerio de Gobernación, dirigió sus esfuerzos a integrar los planes de modernización de las tres instituciones y a coordinar algunas líneas de trabajo conjunto para ejecutarlas de inmediato.

En diciembre de 1,997 se aprobó la Ley del Servicio Público de Defensa Penal sin que se hubieran previsto los recursos que aseguren su funcionamiento como ente con autonomía funcional e independencia de los tres Organismos del Estado.

En el aspecto de Seguridad Pública, la Academia de la Policía Nacional Civil continuó el proceso de reciclaje de los ex miembros de la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda y la formación de nuevos agentes. Hasta el mes de junio de 1,998, 6,095 policías nacionales civiles egresaron del centro de formación policial.

El despliegue, a finales de febrero de 1,998 de personal policial perteneciente a la etnia Ixil en los municipios de Nebaj, Chajul y Cotzal, del departamento de El Quiché, constituye un hecho sin precedentes en la historia policial de Guatemala y ha concitado una favorable acogida por parte de las comunidades.

Acompañando el despliegue de las unidades territoriales de la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Gobernación promovió la creación de Juntas Locales de Seguridad,





con el objeto de crear un espacio de discusión y participación en torno a los problemas de seguridad que afectan a la comunidad.

El anteproyecto de la Ley de Armas y Municiones, que fuera remitido por el Ministerio de Gobernación a la Comisión de Acompañamiento, ha sido objeto de revisión y análisis por el Grupo Técnico integrado por un representante del Gobierno, la URNG y MINUGUA.

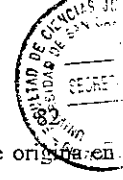
El único compromiso que se ha cumplido en materia de información e inteligencia ha sido la creación de la Secretaría de Análisis Estratégico.

En lo relativo al compromiso de reducción de los efectivos del Ejército tomando como base la versión final de la Tabla de Organización y Equipo aprobada a fines de 1,997 en 31,423 miembros, hasta la fecha se han verificado 14 zonas militares, 3 bases áreas, 2 bases navales, 3 brigadas y 7 unidades. correspondientes a 25,227 efectivos militares, es decir, el 80.28 % de la fuerza existente. Estos resultados son compatibles con el compromiso de reducción en un 33 % de los efectivos del Ejército.

En relación al compromiso de reinserción de los miembros desmovilizados del Ejército, se han puesto en marcha distintos programas de formación al que tuvieron acceso a los miembros de la ex Policía Militar Ambulante

7.4. OBSTÁCULOS A SU CUMPLIMIENTO:

- 1 La Ley del Servicio Público de Defensa Penal entró en vigencia el 13 de julio de 1,998 y debido a la imprevisión presupuestaria, la Corte Suprema de Justicia se ha visto obligada a asumir el presupuesto del Servicio hasta diciembre de 1,998.



- 2 En su conjunto la reforma del sector justicia avanza con lentitud, que se origina en parte por las limitaciones del marco constitucional actual y la incertidumbre en torno a su reforma. También se debe a resistencias institucionales al cambio.
- 3 En el aspecto de Seguridad Pública se encuentra el obstáculo que únicamente, hasta junio de 1,998, se ha desplegado en sólo 5 de los 22 departamentos del país: Ciudad de Guatemala, Escuintla, El Quiché, Petén y Quetzaltenango.
- 4 Se ha observado que las condiciones materiales y logísticas de las unidades desplegadas continúan mostrando importantes limitaciones que inciden negativamente en la eficacia que se espera de la nueva policía y que pueden deteriorar la positiva imagen que hasta ahora posee entre la población. A pesar del positivo aumento de recursos financieros que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo le fue otorgado en el presupuesto para 1,998, la falta de estructuras administrativas modernas y la ineficiencia en la administración de los recursos públicos, limitan su óptima utilización.
- 5 Otra de las dificultades advertidas en el proceso de despliegue de la Policía Nacional Civil es la permanente demanda de capacitación exigida por el personal policial en el terreno. Estas exigencias revelan las debilidades, ya reportadas por la Misión de la etapa de formación.
- 6 Existe una débil formación que recibió el personal destinado a cumplir tareas de investigación criminal lo que unido a la falta de suministros de apoyo, constituyen una limitación considerable a la capacidad policial de responder a los requerimientos de la administración de justicia.
- 7 Irregular ingreso a los cursos de reciclaje y protección de personalidades, iniciados en el mes de marzo de 40 ex miembros del Ejército, entre los cuales están 22 ex sargentos mayores provenientes del Estado Mayor Presidencial. Estos efectivos accedieron directamente a dichos cursos, sin que ello se encuentre previsto en la normativa





vigente. El egreso como oficiales de la Policía Nacional Civil de los ex militares, constituye un flagrante incumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno, toda vez que el acceso a los cursos de reciclaje debe limitarse a quienes, a la fecha de suscripción del Acuerdo, se encontraban de alta en la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda.¹⁵

- 8) No se advierte una política institucional que permita la incorporación gradual pero sostenida de integrantes de las diversas etnias en la Policía Nacional Civil.
- 9) Otro factor que no contribuye a generar un proceso plural de selección, es la débil difusión de las convocatorias para los cursos de nuevo ingreso a la Policía Nacional Civil. Durante los cursos básicos, el número de postulantes que fueron examinados no llegó a duplicar el número de plazas disponibles, lo que impide mejorar la calidad de los futuros policías y limita las posibilidades de incorporación a la Policía Nacional Civil de numerosos sectores de la población.
- 10) El retraso en la reforma constitucional lleva a una nueva recalendarización del paquete de reformas relativas a los organismos de inteligencia ya que requiere previamente la reforma del artículo 244 de la Constitución que atribuye al Ejército funciones de seguridad tanto externa como interna.
- 11) La Ley del Servicio Cívico, luego de su revisión por la Comisión de Acompañamiento fue remitida a la Secretaría General de la Presidencia sin que se haya cumplido con el trámite correspondiente ante el Congreso de la República.

Por su parte la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca agrega al cumplimiento de este Acuerdo, los siguientes obstáculos:

¹⁵ MINUGUA Informe del secretario General de las Naciones Unidas sobre la verificación de los Acuerdos de Paz de Guatemala, Periodo del 1 de enero al 31 de julio de 1,998. Pag. 22

1 El modelo actual de despliegue de las unidades militares en el territorio nacional aun constituye un resabio de la política de control social, que ejerce niveles de tensión y de presión en áreas que fueron de conflicto.

2 Las regiones militares no se han constituido como tales. Sigue prevaleciendo el concepto de Zona y Destacamento Militar, con funciones directamente vinculadas a asuntos de carácter interno. Además de las cuatro zonas desactivadas el año pasado, no se tienen otras programadas.



CAPÍTULO VIII
ACUERDO SOBRE REFORMAS CONSTITUCIONALES Y
RÉGIMEN ELECTORAL.

8.1. DEFINICIÓN:

El Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral constituyen las bases sustantivas y fundamentales para la reconciliación de la sociedad guatemalteca en el marco de un Estado de derecho, la convivencia democrática, la plena observancia y el estricto respeto de los derechos humanos, la erradicación de la impunidad y, en el ámbito nacional, la institucionalización de cultura de paz basada en la tolerancia mutua, el respeto recíproco, la concertación de intereses y la más amplia participación social a todos los niveles e instancias de poder.

8.2. FINALIDADES:

- a) La reconciliación de todos los guatemaltecos, la finalización del enfrentamiento armado interno y la solución pacífica de la problemática nacional por medios políticos; y el irrestricto respeto y aplicación de la ley.
- b) Contribuir a la estabilidad política, el fortalecimiento del poder civil y la redefinición convenida de las funciones del Ejército para esta nueva etapa histórica del país que se inicia con la firma del Acuerdo de Paz firme y duradera.
- c) Sistematizan y desarrollan, además, el espíritu y la letra de los compromisos suscritos en lo institucional, en lo político, en lo económico, en lo social, en lo étnico, en lo referente a los derechos humanos, su estricta observancia y la lucha contra la impunidad.
- d) Significación fundamental en el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio



de los derechos políticos culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos, así como de sus deberes.

- e) Garantizar y asegurar la construcción de una paz justa y la estabilidad democrática por medios políticos e institucionales y en el marco de la Constitución política de la República.

8.3. CUMPLIMIENTO:

Después de varios meses de retraso en la aprobación de las reformas constitucionales por el Congreso de la República, finalmente se logró aprobar las mismas el 16 de octubre de 1998 que entrarían en vigencia una vez sean ratificadas en Consulta Popular como lo estipula nuestra Carta Magna.

Por la importancia que tienen las Reformas Constitucionales y para conocer la forma como quedaron establecidas, a continuación se transcriben literalmente:

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado promover el bien común y garantizar a los habitantes de la república la libertad, la justicia, la seguridad y la paz. Que para la solución pacífica de la problemática nacional por medios políticos, se suscribieron los Acuerdos de Paz, que es imperativo preservar y consolidar mediante reformas constitucionales oportunas y convenientes.



CONSIDERANDO:

El Congreso de la República tiene la potestad de aprobar con el voto afirmativo de las dos terceras partes del número de diputados las Reformas Constitucionales a que se refiere el artículo 280 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las cuales deben ser ratificados mediante consulta popular para que cobren vigencia.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 280 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

Aprueba y decreta las siguientes:

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo lo. el cual queda así:

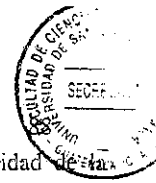
Artículo 1°. De la Persona humana y la Nación. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona humana y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

La Nación guatemalteca es una y solidaria; dentro de su unidad y la integridad de su territorio es pluricultural, multiétnica y multilingüe.

ARTICULO No. 2. Se reforma el artículo 66 el cual queda así:

Artículo 66. Identidad y espiritualidad de los pueblos indígenas.

El Estado reconoce, respeta y protege el derecho a la identidad de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca; sus formas de vida, organización social, costumbres y tradiciones; el uso del traje indígena en hombres y mujeres y sus distintas formas de espiritualidad, idiomas y dialectos y el derecho a transmitirlos a sus descendientes. Para los fines y en los términos del ultimo párrafo del artículo 203 de esta Constitución, el Estado reconoce a las



autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, prevaleciendo la unidad de la Nación, la integridad del territorio y la indivisibilidad del Estado de Guatemala. También reconoce, respeta y protege su derecho a usar, conservar y desarrollar su arte, ciencia y tecnología, así como el derecho de acceso a lugares sagrados de dichos pueblos, bajo las modalidades que establezca la ley.

ARTÍCULO 3. Se reforma el artículo 70 el cual queda así.

Artículo 70. Leyes Específicas. Una ley regulará lo relativo a la materia de esta sección. Cuando se prevean medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, se consultará a dichos pueblos por los mecanismos que establecerá otra ley específica.

ARTÍCULO 4. Se reforma el artículo 94, el cual queda así:

Artículo 94. Obligación del Estado sobre Salud y Asistencia Social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes; desarrollará en forma gratuita a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, curación, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes, a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

ARTÍCULO 5. Se reforma el artículo 110, el cual queda así:

Artículo 110. Indemnización. Los Trabajadores del Estado, al ser despedidos sin causa justificada, recibirán su indemnización equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos prestados. La indemnización no será aplicable a los Ministros y Viceministros de Estado; Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia de la República; miembros integrantes de juntas directivas u órganos colegiados de entidades descentralizadas, autónomas o empresas del Estado; a funcionarios de elección popular, funcionarios electos o integrados y juramentados por el Congreso de la República; ni a funcionarios designados por el Presidente de la República propuestos por comisiones de postulación.

ARTÍCULO 6. Se reforma la literal g) del artículo 135, el cual queda así:

g) Prestar servicio militar o social de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 7. Se reforma el artículo 143, el cual queda así:

Artículo 143. Idiomas. Son idiomas oficiales del Estado: El Español para todo el territorio nacional y los idiomas indígenas que establezca la ley, fijando su ámbito de aplicación material de acuerdo a criterios técnicos, lingüísticos y territoriales.

El Estado reconoce, respeta y promueve los siguientes idiomas indígenas: Achil, Akateko, Awakateko, Chalchiteko, Ch'ortí, Chuj, Itzá, Ixil, Popti', Kaqchikel, K'iche, Mam, Mopan, Poqoman, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchil, Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tzutujil, Uspanteko, Garffuna y Xinka.

ARTÍCULO 8. Se reforma el artículo 157, el cual queda así:

Artículo 157. Potestad legislativa e integración del Congreso de la República. La potestad legislativa corresponde con exclusividad al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

La Ley Electoral establece los distritos electorales y el sistema para determinar el número de diputados distritales. Cada distrito elegirá como mínimo dos diputados. Un número equivalente al veinticinco por ciento del total de diputados distritales será electo directamente como diputados por lista nacional. En caso de falta definitiva de un diputado se declarará vacante el cargo. Las vacantes se llenarán, según el caso, llamando al postulado que aparezca en la respectiva nómina distrital o lista nacional a continuación del último cargo adjudicado.

ARTÍCULO 9. Se reforma el penúltimo párrafo del artículo 164, el cual queda así:

Si al tiempo de su elección o posteriormente, el electo resultare incluido en cualquiera de las prohibiciones contenidas en este artículo, se declarará vacante su puesto;





pero si fuere de los comprendidos en la literal a) podrá optar entre el ejercicio de esas funciones o al cargo de diputado. Es nula la elección de diputado que recayere en funcionario que ejerza jurisdicción en el distrito electoral que lo postula, o si la hubiere ejercido dos días después de la fecha en que se haya convocado a la elección.

ARTICULO 10. Se reforma el artículo 166, el cual queda así:

Artículo 166. Interpelación. Los ministros de Estado y los secretarios designados o nombrados por el Presidente de la República, tienen la obligación de presentarse al Congreso a fin de contestar las interpelaciones que les formulen uno o más diputados. Se exceptúan aquellas que se refieran a asuntos diplomáticos u operaciones militares pendientes.

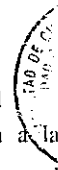
Las preguntas básicas deben comunicarse al interpelado con cuarenta y ocho horas de anticipación. Ni el Congreso en pleno, ni autoridad alguna, podrá limitar a los diputados del Congreso el derecho de interpelar, ni podrá calificar las preguntas o restringirlas.

Cualquier diputado puede hacer las preguntas adicionales que estime pertinentes relacionadas con el asunto o asuntos que motiven la interpelación; de ésta podrá derivarse el planteamiento de un voto de falta de confianza que deberá ser solicitado por lo menos por cuatro diputados en la misma sesión, o en una de las dos inmediatas siguientes, solicitud que deberá ser tramitada sin demora.

ARTÍCULO 11. Se reforma el artículo 167, el cual queda así.

Artículo 167. Efectos de la interpelación. Cuando se planteara la interpelación conforme el artículo anterior, el interpelado no podrá ausentarse del país ni excusarse de responder en forma alguna.

Al emitirse un voto de falta de confianza al interpelado, aprobado por la mayoría absoluta o más del total de diputados que integran el Congreso, el interpelado presentará inmediatamente su dimisión. El Presidente de la República podrá aceptarla; pero, si



considera en Consejo de Ministros que el acto o actos censurables se ajustan a la conveniencia nacional y a la política del gobierno, el interpelado podrá recurrir ante el Congreso dentro de los ocho días a partir de la fecha del voto de falta de confianza. Si no dimitiere o recurriere, se le tendrá por separado de su cargo e inhabilitado para ejercer el cargo de ministro o de secretario de Estado por un período no menor de seis meses.

Si el afectado hubiese recurrido ante el Congreso, después de oídas las explicaciones presentadas, discutido el asunto y ampliada la interpelación se votará sobre la ratificación del voto de falta de confianza, cuya aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso. Si se ratificara el voto de falta de confianza se le tendrá por separado de su cargo de inmediato.

En igual forma se procederá cuando el voto de falta de confianza se emitiera contra varios interpelados, cuyo número no puede exceder de cuatro en cada caso.

ARTÍCULO 12. Se adiciona el inciso n) al artículo 171, el cual queda así:

n) Conformar una Comisión integrada por un diputado de cada partido político con representación en el Congreso, para supervisar el funcionamiento de los órganos de inteligencia del Estado, con miras a evitar cualquier abuso de poder y garantizar el respeto de las libertades y derechos ciudadanos; asimismo, informarse periódicamente sobre el listado de autorizaciones judiciales para intervenir las comunicaciones realizadas por cualquier medio de transmisión. La intervención de comunicaciones sólo podrá autorizarse por juez competente para fines de investigación respecto a delitos contra la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas, de narcoactividad y delitos contra la seguridad del Estado. Los diputados que pertenezcan a esta Comisión deberán prestar juramento de mantener la más estricta reserva sobre las informaciones obtenidas. Cuando se diere una violación a esta reserva, el diputado que incurra en ella no gozará de la prerrogativa de irresponsabilidad a que se refiere el artículo 161 de esta Constitución. En todo caso, queda prohibida la reproducción de las comunicaciones intervenidas.

ARTÍCULO 13. Se reforma el artículo 173, el cual queda así:





Artículo 173. Procedimiento consultivo. Las decisiones políticas de especial trascendencia deberán ser sometidas a procedimiento consultivo de todos los ciudadanos.

La consulta será convocada por el Tribunal Supremo Electoral a iniciativa del Presidente de la República o del Congreso de la República por decisión tomada por mayoría calificada, quienes fijarán con precisión la o las preguntas que se someterán a los ciudadanos.

ARTICULO 14. Se reforma el artículo 176, el cual queda así;

Artículo 176. Presentación y discusión. Presentado para su trámite un proyecto de ley, deberá procederse de conformidad con la Ley Orgánica y de Régimen Interior del Organismo Legislativo, debiendo garantizarse a la ciudadanía la posibilidad de opinar sobre la iniciativa de ley antes que se dictamine sobre la misma, a través de una invitación que deberá publicarse en el diario oficial, la cual contendrá la descripción sustancial del proyecto de ley y señalará ante quienes en audiencia, deberán hacerse llegar las observaciones en un plazo mínimo de ocho días. La Comisión respectiva podrá fijar plazos mayores según la naturaleza de la iniciativa de ley presentada.

Emitido el dictamen, el proyecto se pondrá a discusión del pleno del Congreso de la República en dos sesiones celebradas en distintos días, la primera para conocer su redacción en términos generales; la segunda, para su discusión por artículos y redacción final. No podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en segundo debate.

Se exceptúan del procedimiento establecido en los párrafos anteriores, aquellos casos en que el Congreso declare un proyecto de urgencia nacional con el voto favorable de las dos terceras partes o más del número total de diputados que lo integran, en cuyo caso la votación se hará en una sola lectura.

ARTICULO 15. Se reforma el artículo 182, el cual queda así:

Artículo 182. Presidencia de la República e integración del Organismo Ejecutivo. El Presidente de la República es el Jefe del Estado de Guatemala y ejerce las funciones del organismo Ejecutivo por mandato del pueblo; es el Comandante General del Ejército, representa la unidad nacional y deberá velar por los intereses de toda la población.

El Presidente de la República actuará siempre con los ministros de Estado en Consejo o separadamente con uno o más de ellos.

Integran el organismo Ejecutivo y tienen vedado favorecer a partido político alguno, el Presidente y Vicepresidente de la República; los ministros y viceministros de Estado; y los demás funcionarios que laboran en dicho Organismo.

Una ley regulará lo relativo a organizar los servicios de seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus respectivas familias. Dicha ley regulará según lo relativo al apoyo logístico a las actividades que desarrolla la Presidencia de la República, al igual que la organización de los servicios de seguridad y protección que deben gozar los expresidentes y exvicepresidentes de la República y sus familias, cuando ellos hayan dejado o dejen de fungir en sus cargos. Todos estos servicios estarán a cargo de funcionarios y personal civil.

ARTÍCULO 16. Se suprime la literal r) y se reforma la literal t) del artículo 183, las cuales quedan así:

- r) Se suprime.
- t) Conceder jubilaciones, pensiones ordinarias y extraordinarias y montepíos, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 17. Se reforma el artículo 203, el cual queda así:





Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar.

La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros Organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del organismo Judicial además de imponerse les las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público.

La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de la justicia.

El Estado reconoce el derecho consuetudinario indígena, entendido como las normas, principios, valores, procedimientos, tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas para la regulación de su convivencia interna; así como la validez de sus decisiones, siempre que la sujeción al mismo sea voluntaria y que no se violen derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional, los tratados y convenios internacionales, en materia de derechos humanos, aceptados y ratificados por Guatemala; ni se afecten intereses de terceros.

ARTICULO 18. Se reforma el artículo 204, el cual queda así:

Artículo 204. Condiciones esenciales de la administración de la justicia. Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado.

Los tribunales impartirán justicia en forma imparcial, pronta y cumplida, conforme al principio de igualdad ante la ley, debiendo respetar el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población. La ley desarrollará normas que garanticen a los integrantes de

los pueblos indígenas la consideración de sus valores culturales, mediante medios de información judicial, incluyendo el peritaje cultural.

El servicio de la administración de justicia es gratuito e ininterrumpido. La ley desarrollará las formas, ámbitos y modalidades que garanticen el acceso de la población guatemalteca a la justicia en su propio idioma.

Son también condiciones esenciales en la administración de justicia, la independencia e imparcialidad del juzgador; la inmediación y concentración procesales, la irrestricta observancia de los plazos y normas procesales, cuyo incumplimiento será sancionado; la prevalencia de la oralidad en los procesos; la publicidad salvo los casos que conforme la ley se exceptúan para preservar los intereses de la justicia; y normas procesales claras, sencillas y desprovistas de mayores formalismos. Las sentencias y las resoluciones judiciales que no sean de trámite, deberán ser debidamente razonadas y motivadas.

Las leyes deberán regular el derecho a la asistencia profesional gratuita a quienes carezcan de medios para sufragarla y, en materia penal, profesional es obligatoria.

ARTICULO 19. Se reforma el artículo 205, el cual queda así:

Artículo 205. Garantías del Organismo Judicial. Se instituyen como garantías del organismo Judicial, las siguientes:

- a) La independencia funcional.
- b) La independencia económica.
- c) La carrera judicial; y
- d) La selección del personal auxiliar.

ARTÍCULO 20. Se reforma el artículo 206, el cual queda así:

Artículo 206. Derecho de antejuicio para jueces y magistrados. Los jueces y magistrados gozarán del derecho de antejuicio. Tienen competencia para conocer los antejuicios:

- a El Congreso de la República, de los promovidos contra el Presidente del organismo Judicial y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

- b La Corte Suprema de Justicia, de los promovidos contra los magistrados de los Tribunales de Responsabilidad; y,

- c Los Tribunales de Responsabilidad, de los promovidos contra jueces y magistrados.

ARTÍCULO 21. Se reforma el artículo 207, el cual queda así:

Artículo 207. Requisitos para ser magistrado o juez. Los magistrados y jueces deben ser guatemaltecos de reconocida honorabilidad, estar en el goce de sus derechos ciudadanos, así como haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial.

Para ser juez se requiere ser abogado colegiado activo, salvo las excepciones que la ley establece con respecto a estos requisitos en relación a determinados jueces de jurisdicción privativa y menores.

La función de magistrado o juez es incompatible con cargos directivos en sindicatos, en partidos políticos y con la calidad de ministro de cualquier religión, así como con cualquier otro cargo o empleo, salvo el ejercicio de la docencia, siempre que no sea incompatible con sus horarios de trabajo.

Los magistrados y jueces presentaron ante la Corte suprema de Justicia la protesta de administrar pronta y cumplida justicia.

ARTÍCULO 22. Se reforma el artículo 208, el cual queda así:



Artículo 208. Carrera Judicial. La Ley de la Carrera Judicial garantizará la estabilidad, idoneidad, eficiencia y eficacia de los jueces y magistrados, y regulará especialmente lo relativo a:

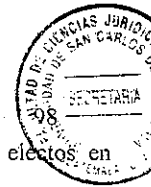
- a) El sistema de ingreso a la carrera Judicial y de nombramientos promociones y ascensos con base en concursos públicos que busquen la excelencia profesional
- b) Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los integrantes de la carrera judicial, la dignidad de su función y su adecuada remuneración.
- c) Los derechos y deberes de formación y de perfeccionamiento de su función.
- d) Causas para traslados, retiro obligatorio y sistema jubilatorio.
- e) Procedimientos de antejuicio contra jueces y magistrados y medidas disciplinarias incluyendo causales de destitución, con garantías, procedimientos y sanciones preestablecidos.

ARTÍCULO 23. Se reforma el artículo 209, el cual queda así:

Artículo 209. Del Consejo de Carrera Judicial y Régimen Disciplinario. Los sistemas de nombramientos, promociones y ascensos, de formación profesional y perfeccionamiento de la función; de traslados, retiro obligatorio y jubilaciones, serán dirigidos por un Consejo de la Carrera Judicial integrado por:

- a) El Presidente del organismo Judicial y a su vez del Consejo de Administración quien lo preside.
- b) Dos magistrados de la Corte de Apelaciones electos por sus pares en asamblea general.
- c) Dos jueces de instancia electos en asamblea general por sus pares;





- d) Dos representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala electos en asamblea general; y
- e) Un representante profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por su Junta Directiva y uno por las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de las demás universidades del país.

El régimen disciplinario estará a cargo de Tribunales de Responsabilidad, encargados de la investigación y aplicación de sanciones disciplinarias a los integrantes de la Carrera Judicial. El número de tribunales se determinará conforme las condiciones que se establezcan en la ley. Dichos tribunales estarán integrados por tres miembros, con sus respectivos suplentes, que no ejerzan otra jurisdicción y llenen los requisitos para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia, uno designado por dicha Corte, uno por el Consejo de la Carrera Judicial, y uno por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala electo en asamblea general.

Salvo el Presidente del Consejo de la Carrera Judicial, que fungirá durante el período de su mandato, los restantes durarán cuatro años en sus funciones. Podrán ser designados o reelectos únicamente para un período adicional.

ARTICULO 24. Se reforma el artículo 210, el cual queda así:

Artículo 210. Del Personal Auxiliar y Administrativo. El personal auxiliar y administrativo del organismo Judicial, será nombrado por el Consejo de administración. Las relaciones y régimen laboral del Personal Auxiliar, serán reguladas por la Ley del Personal Auxiliar; y las del personal administrativo, por la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial.

ARTÍCULO 25. Se reforma el artículo 213, el cual queda así:

Artículo 213. Presupuesto y administración del Organismo Judicial. Se asigna al organismo Judicial una cantidad no menor del seis por ciento (6 %) de los ingresos ordinarios del Estado, que deberá entregarse a la tesorería de dicho Organismo en cuotas mensuales en forma proporcional a la recaudación por el órgano correspondiente. Son fondos privativos del organismo Judicial los derivados de la administración de justicia salvo que la ley señale otro destino específico. El Organismo Judicial deberá publicar anualmente su presupuesto programático y; deberá informar al Congreso de la República cada cuatro meses acerca de los alcances y de la ejecución analítica del mismo. La formulación, administración y ejecución del presupuesto, así como la inversión de sus fondos privativos corresponde al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 26. Se reforma el artículo 214, el cual queda así:

Artículo 214. Elección de la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia se integra por quince magistrados. Cada magistrado será electo con el voto de las dos terceras partes o más del total de diputados que integran el Congreso de la República para un período de siete años, renovándose dos cada año, excepto el séptimo año en que se elegirán tres. La elección se hará con base de una lista de seis propuestos por la Comisión de Postulación, a excepción también del séptimo año en que la nómina debe contener nueve nominados.

La Corte Suprema de Justicia se organiza en las Cámaras que la misma determine y en un Consejo de Administración integrado por tres magistrados; incluyendo al Presidente de la Corte, que lo será también del Consejo de Administración y del organismo Judicial. A este consejo le corresponde la administración del organismo Judicial, para lo cual organizará la estructura necesaria para las funciones de ejecución administrativa, y su Presidente formará parte del órgano encargado de la Carrera Judicial.

Los magistrados de este Consejo no desempeñarán funciones jurisdiccionales salvo cuando se integre la Corte en pleno y la excepción contemplada para el Presidente, cuando en caso de empate, deba integrarse a la Cámara correspondiente.



Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán entre sus miembros, con el voto favorable de las dos terceras partes al Presidente de la misma quien durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

ARTICULO 27. Se reforma el artículo 215, el cual queda así:

Artículo 215. Comisión de Postulación. La Comisión de Postulación será integrada por los profesionales siguientes:

- a) El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y un representante de los decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de las demás universidades del país;
- b) Tres representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, electos en asamblea general;
- c) Dos representantes de los magistrados de la Corte de Apelaciones electos en asamblea general por sus pares;
- d) Dos representantes de los jueces, electos en asamblea general por sus pares; y
- e) Un representante del Consejo de la Carrera Judicial.

La Comisión de Postulación debe calificar a los candidatos en concursos públicos de credenciales, exigiendo los requisitos establecidos en esta Constitución, mediante un procedimiento que se deberá regular en la Ley de la Carrera Judicial. Sus decisiones serán adoptadas con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus integrantes.

ARTICULO 28. Se reforma el artículo 216, el cual queda así.

Artículo 216. Requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Para ser electo magistrado de la Corte Suprema de Justicia, además de los requisitos señalados en el artículo 207 de esta constitución, se requiere ser abogado colegiado activo con un mínimo

de quince años de ejercicio profesional o haber desempeñado durante el mismo tiempo cargo de magistrado o juez.

ARTÍCULO 29. Se reforma el artículo 217, el cual queda así:

Artículo 217. Magistrados. Para ser magistrado de la Corte de Apelaciones, de los tribunales colegiados y de otros que se crearen con la misma categoría se requiere además de los requisitos señalados en el artículo 207I ser abogado colegiado activo con un mínimo de treinta y cinco años de edad y siete años de ejercicio profesional o haber desempeñado durante el mismo tiempo el cargo de juez.

La ley fijará el número de magistrados, así como la organización y funcionamiento de los tribunales y los procedimientos que deban observarse, según la materia de que se trate.

ARTICULO 30. Se reforma el artículo 219, el cual queda así:

Artículo 219. Tribunales Militares: Los Tribunales Militares, son tribunales integrantes del organismo Judicial que conocerán de los delitos y faltas de naturaleza estrictamente militar, tipificados en el Código Militar cometidos por militares en servicio activo. Los delitos y faltas de orden común cometidos por militares serán conocidos y juzgados por jueces de la jurisdicción ordinaria. Ningún civil podrá ser juzgado por Tribunales Militares.

ARTICULO 31. Se reforma el artículo 222, el cual queda así:

Artículo 222. Magistrados Suplentes. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán suplidos temporalmente por magistrados de los tribunales a que se refiere el artículo 217 de esta Constitución, conforme lo disponga la Ley del organismo Judicial, siempre que reúnan los mismos requisitos de aquellos.

ARTICULO 32: Se reforma el artículo 225, el cual queda así:

Artículo 225. Sistema de Consejos de Desarrollo. El Sistema de Consejos de Desarrollo será el medio principal de participación de la población en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, mediante la formulación e implementación de las políticas de desarrollo, los planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional pública y privada. Se crea el Consejo Nacional de Desarrollo para la organización y coordinación de la administración pública y será coordinado por el Presidente o el Vicepresidente de la República, e integrado por representantes de los sectores público y privado que la ley establezca.

Este Consejo tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

El Consejo Municipal de Desarrollo estará integrado por los miembros del Consejo Municipal, así como por representantes de los sectores público y privado y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del correspondiente municipio, en la forma que la ley establezca.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo son las entidades representativas de los vecinos y de las diferentes organizaciones existentes de las comunidades urbanas y rurales de cada municipio. Se integran y participan en la planificación para el desarrollo del municipio, en la forma que la ley establezca.

La ley establecerá una adecuada distribución y armonización de competencias de los Consejos, Nacional Regionales, Departamentales, Municipales y Comunitarios, a fin de que el sistema de consejos contribuya a mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, con una más justa distribución y una mejor administración de los recursos públicos.

Cuando se prevean medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a las poblaciones, éstas serán consultadas a través del Sistema de consejos de Desarrollo.

ARTÍCULO 33. Se reforma la denominación del Capítulo V del Título V denominado Estructura y Organización del Estado, el cual queda así:

CAPITULO V

EJERCITO DE GUATEMALA Y FUERZAS DE SEGURIDAD CIVIL

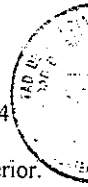
ARTICULO 34. Se adiciona a continuación del Capítulo V, Ejército de Guatemala y Fuerzas de Seguridad Civil, la Sección Primera, la cual queda así:

SECCIÓN PRIMERA

DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA

ARTICULO 35. Se reforma el artículo 244, el cual queda así:

Artículo 244. Integración, organización y funciones del Ejército. El Ejército de Guatemala es una institución permanente al servicio del Estado. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Tiene por función la



defensa de la soberanía del Estado, la integridad del territorio y la seguridad exterior. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar.

Su organización es jerárquica, se basa en los principios de disciplina y obediencia y, dentro de la estructura del organismo Ejecutivo depende del Ministerio de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 36. Se reforma el artículo 245, el cual queda así:

Artículo 245. Prohibición de grupos armados ilegales. Es punible la organización y funcionamiento de los grupos armados no regulados por las leyes de la República.

ARTÍCULO 37. Se reforma el artículo 246, el cual queda así:

Artículo 246. Cargo y atribuciones del Presidente en el Ejército. El Presidente de la República es el Comandante General del Ejército. Impartirá sus órdenes por conducto del Ministro de la Defensa Nacional, quien podrá ser civil o militar; deberá llenar los requisitos establecidos en la Ley Constitutiva del Ejército.

Tiene las atribuciones que le señala la Constitución y la ley, y en especial las siguientes:

- a) Decretar la movilización y desmovilización.
- b) Otorgar los ascensos de la oficialidad del Ejército de Guatemala, así como conferir condecoraciones y honores militares en los casos y formas establecidas por la ley y reglamentos militares;
- c) Cuando los medios ordinarios para mantener el orden público, la paz y la seguridad interna resultaren insuficientes, el Presidente de la República podrá, excepcionalmente, disponer del Ejército para este fin, emitiendo para el efecto el

Acuerdo Gubernativo respectivo, juntamente con los Ministros de Gobernación y de la Defensa Nacional. La actuación del Ejército se desarrollará bajo la autoridad civil, no implicará limitación alguna en el ejercicio de los derechos constitucionales, se limitará al tiempo y a las modalidades estrictamente necesarias y cesará tan pronto se haya obtenido su cometido. El Presidente de la República deberá informar en un máximo de veinticuatro horas al Congreso sobre la adopción de la medida y el Congreso deberá conocerla dentro de un plazo máximo de setenta y dos horas de recibido el informe y podrá modificar el tiempo, las modalidades o suprimir la misma. En todo caso, dentro de los quince días siguientes a su terminación, el Presidente de la República presentará al Congreso un informe circunstanciado sobre la actuación del Ejército.

ARTÍCULO 38. Se reforma el artículo 248, el cual queda así:

Artículo 248. Participación del Ejército en situaciones de emergencia o estados de excepción. En situaciones de emergencia, podrá ser requerido de conformidad con lo regulado en el artículo 246, inciso c) de esta Constitución. La actuación del Ejército en caso de estados de excepción estará regulada en la Ley de Orden Público.

ARTÍCULO 39. Se reforma el artículo 249, el cual queda así:

Artículo 249. Régimen legal del Ejército. La Ley Constitutiva del Ejército regulará los requisitos y la forma de ingreso a la carrera militar, así como el otorgamiento de despachos o grados, ascensos, promociones, traslados, sanciones disciplinarias y demás cuestiones inherentes a su organización y funcionamiento.

Los integrantes del Ejército de Guatemala, al estar en servicio activo, no podrán ejercer cargo público alguno, salvo en el Ministerio de la Defensa Nacional; ejercer el derecho de sufragio; ejercer el derecho de petición en materia política; tampoco pueden ejercer el derecho de petición en forma colectiva; optar a cargos de elección popular.

Podrá otorgarse el derecho de sufragio a los integrantes del Ejército Nacional, si así lo deciden dos legislaturas consecutivas con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de diputados que integran el Congreso de la República.

ARTÍCULO 40. Se adiciona a continuación del Artículo 249, Régimen Legal del Ejército, la Sección Segunda, la cual queda así:

SECCIÓN SEGUNDA

FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ARTICULO 41. Se reforma el artículo 250, el cual queda así:

Artículo 250. Fuerza de Seguridad Civil. La Policía Nacional Civil es el único cuerpo policial armado con competencia nacional, que funciona como una institución profesional y jerarquizada para proteger el ejercicio de los derechos y libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir los delitos y otros hechos ilícitos; mantener el orden público y la seguridad interna. Conduce sus acciones con estricto respeto a los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles del Ministerio que tenga a su cargo la seguridad pública.

En materia de investigación penal, actúa bajo la dirección del Ministerio Público.

La Ley de la Policía Nacional Civil regulará los requisitos y la forma de ingreso para la carrera policial, así como el otorgamiento de despachos o grados, ascensos, promociones, traslados, sanciones disciplinarias y demás cuestiones inherentes a su organización y funcionamiento.

ARTICULO 42. Se reforma el articulo 251, el cual queda así.

Artículo 251. Ministerio Público. El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funciones se regirán por su Ley Orgánica.

El jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República y le corresponderá el ejercicio de la acción pública penal. Deberá ser abogado colegiado activo y tener las mismas cualidades que se exigen para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Será nombrado por el Presidente de la República de una nómina de seis candidatos propuesta por una Comisión de Postulación integrada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien la preside, los decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades del país, el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el Presidente del Tribunal de Honor de dicho Colegio.

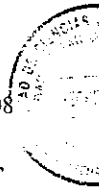
Para la elección de candidatos se requiere del voto favorable de las dos terceras partes o más de los miembros de la Comisión.

En las votaciones, tanto para integrar la Comisión de Postulación como la integración de la nómina de candidatos, no se aceptará ninguna representación.

El Fiscal General de la República durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Presidente de la República podrá removerlo por causa justificada debidamente establecida.

El Congreso de la República podrá removerlo con el voto favorable de las dos terceras partes o más del número total de diputados que lo integran.





ARTÍCULO 43. Se adiciona al artículo 13 a las Disposiciones Transitorias y Finales, Capítulo Único, Título VIII, el párrafo final que dice así:

Se prorroga por dos períodos constitucionales a partir del gobierno que se instale en el año dos mil, la asignación a la alfabetización establecida en el párrafo anterior observando para el efecto todo lo contenido en el mismo.

ARTÍCULO 44. Se adiciona el artículo 28 a las Disposiciones Transitorias y Finales Capítulo Único, Título VIII, el cual queda así:

Artículo 28. En tanto la Ley Electoral no modifique los distritos electorales, cada uno de los departamentos de la República constituye un distrito, con excepción del Departamento de Guatemala, en el cual el municipio del mismo nombre comprenderá el Distrito Central y los restantes municipios constituirán el Distrito Departamental de Guatemala. Mientras no se modifiquen los distritos electorales, cada distrito elegirá un diputado por distrito elegirá un diputado por cada cien mil habitantes debiendo tener cada uno un mínimo de dos diputados.

Para modificar los distritos la ley considerará, entre otros, criterios poblacionales, geográficos y lingüísticos, respetando la división administrativa del país.

Para la elección general de mil novecientos noventa y nueve, salvo que se efectúe un nuevo censo y se oficialice el mismo, cada distrito electoral elegirá un diputado por cada cien mil habitantes. Cada distrito electoral tendrá como mínimo dos diputados. En todo caso, ningún distrito tendrá un número menor de diputados que el obtenido en las elecciones de mil novecientos noventa y cinco.

ARTÍCULO 45. Se adiciona el artículo 29 a las Disposiciones Transitorias y Finales

Capítulo Único, Título VIII, el cual queda así:

Artículo 29. Los jueces y magistrados de la Corte de Apelaciones y los de igual categoría continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la terminación del mandato para el que fueron electos o nombrados. En el caso de que esta circunstancia se produjera antes del transcurso de tres años a partir de la vigencia de este artículo, el mandato quedará prorrogado hasta que se cumpla este período. Durante los mencionados tres años el Consejo de la Carrera Judicial con

vocará a pruebas y cursos específicos, dirigidos a confirmarlos o separarlos de los cargos según sea el caso.

En forma progresiva y dentro de un plazo de diez años, todos los jueces de paz del país deberán cumplir con el requisito de ser abogados y notarios colegiados activos.

ARTÍCULO 46. Se adiciona el artículo 30 a las Disposiciones Transitorias y Finales,

Capítulo Único, Título VIII, el cual queda así:

Artículo 30. El Congreso de la República deberá integrar una Comisión Específica de Oficialización de Idiomas tan pronto reciba las recomendaciones de la Comisión de Oficialización de Idiomas Indígenas de Guatemala, en coordinación con la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, a efecto de que el proceso de oficialización se cumpla.

ARTÍCULO 47. Se adiciona el artículo 31 a las Disposiciones Transitorias y Finales,

Capítulo Único, Título VIII, el cual queda así:

Artículo 31. Transformación del Sistema de Administración de Justicia. Para que la normativa procesal responda a los criterios de oralidad y concentración a que se refiere el artículo 204 de esta Constitución y a la existencia de normas procesales claras, sencillas y



desprovistas de mayores formalismos, se hará en forma progresiva y dentro de un plazo de diez años.

ARTÍCULO 48. Se adiciona el artículo 32 a las Disposiciones Transitorias y Finales, Capítulo Único, Título VIII, el cual queda así:

Artículo 32. La Ley específica que contempla el segundo párrafo del artículo 70 de esta Constitución deberá aprobarse por el Congreso de la República, tomando en cuenta el informe que sobre el particular emita la Comisión Paritaria de Reformas y Participación a todos los niveles.

ARTICULO 49. Se adiciona el artículo 33 a las Disposiciones Transitorias y Finales, Capítulo Único, Título VIII, el cual queda así:

Artículo 33. La organización de los servicios de seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus respectivas familias bajo los requerimientos del artículo 182 de esta Constitución, se hará el catorce de enero del año dos mil.

ARTÍCULO 50. Se adiciona el artículo 34 a las Disposiciones Transitorias y Finales, Capítulo Único, Título VIII, el cual queda así:

Artículo 34. Para la elección de los magistrados que sustituirán a la Corte Suprema de Justicia cuyo período vence en el año mil novecientos noventa y nueve, el Congreso de la República, con el voto favorable de las dos terceras partes o más del total de diputados que lo integran, elegirá quince magistrados de una lista de cuarenta y cinco nombres propuesta por la Comisión de Postulación establecida en el artículo 215 de esta Constitución. La Comisión establecerá el procedimiento para la selección de candidatos en concursos públicos de credenciales, si dicho procedimiento no se hubiere establecido

en la Ley de la Carrera Judicial. Para la renovación anual parcial de los magistrados electos para el primer período de siete años y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 de esta Constitución, la Corte Suprema de Justicia electa, al momento de tomar posesión de sus cargos, mediante sorteo interno, determinará quiénes de ellos serán los sustitutos al segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo años.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En relación al Régimen Electoral creada por el Tribunal Supremo Electoral, a solicitud de las partes, concluyó su trabajo y publicó el informe Guatemala, Paz y Democracia. El documento contiene una serie de recomendaciones puntuales al Tribunal, a los partidos políticos, al Congreso de la República y a las universidades.

Entre las recomendaciones destaca como iniciativa de ley la propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos elaborada por la Comisión y; señaló la urgencia de que las enmiendas sean aprobadas previo al próximo evento electoral. Ejerciendo su iniciativa de ley, el Tribunal presentó recientemente el proyecto al Congreso. Se hace un llamado a todos los partidos políticos, en particular al partido de Gobierno, signatario de los Acuerdos de Paz, para que agilicen la aprobación de dicho proyecto de ley, que fue ya ampliamente consensuado en el seno de la Comisión de Reforma Electoral y cuya aprobación fortalecerá y dará transparencia a los procesos electorales.



8.4. OBSTÁCULOS A SU CUMPLIMIENTO

- a El retraso de la aprobación de las reformas constitucionales se debió a la falta de consenso a nivel de los partidos políticos con representación en el Congreso en los diferentes temas.

- b Algunos partidos políticos con representación parlamentaria, hicieron un uso desproporcionado del espacio de discusión abierto, con el claro propósito de entorpecer el proceso de paz y sacar ventajas políticas particulares.¹⁶

1. ¹⁶ URNG. Cuarto Informe sobre el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Pág. 6.

CAPÍTULO IX

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES CREADAS POR LOS ACUERDOS DE PAZ

Para desarrollar el presente Capítulo es necesario indicar cuál es el objetivo de cada Comisión asimismo el trabajo realizado.

1.- MISION DE VERIFICACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA GUATEMALA. (MINUGUA)

Para fortalecer la confianza en la paz, las Partes solicitarán al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, establecer una Misión de Verificación de Naciones Unidas para Guatemala, con la misma duración que el Cronograma.

MINUGUA tiene los siguientes objetivos:

VERIFICACION:

- a) Verificar que las partes cumplan con los compromisos asumidos por ellas en los acuerdos de paz en conformidad con la guía de la implementación del Acuerdo sobre cronograma. Lo hace a través de relaciones directas y continuas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales en todo el país y en todos los niveles. También recibe denuncias de particulares sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, para verificar su respeto y vigencia.
- b) Evaluar la realización y los avances de programas y proyectos derivados de los acuerdos.
- c) Hacerlas recomendaciones necesarias para que no se produzcan incumplimientos o para corregir lo que existan.

- d) Informar al Secretario General de la ONU y, por su intermedio, a los países miembros de la ONU, sobre el cumplimiento de los acuerdos.

BUENOS OFICIOS:

- a) Prestar sus buenos oficios a petición de las Partes. Ejercer esta función principalmente a través de la Comisión de Acompañamiento. Esto para ayudar a solucionar dificultades que puedan surgir en el cumplimiento de los acuerdos de paz, incluyendo divergencias entre las Partes sobre la interpretación de los acuerdos.

ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO PUNTUAL

- a) Brindar asesoría y apoyo técnico puntual para apoyar el cumplimiento de los acuerdos, a petición de una o ambas partes.
- b) Con anuencia de las Partes, y a petición de la entidad interesada, prestar este mismo servicio a instituciones importantes para el cumplimiento de los acuerdos, como el Organismo Judicial, el Ministerio Público y otros ministerios, la Defensa Pública, el Sistema Penitenciario, la Policía Nacional Civil, la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Congreso, municipalidades y organizaciones no gubernamentales. Con las instituciones colaborar, entre otros objetivos, para fortalecerlas, modernizar su funcionamiento, dotarles de equipo técnico, capacitar su personal, promover que en el desempeño de sus funciones se tomen en consideración características lingüísticas y culturales del país, facilitar el proceso legislativo y promover los procesos de participación a nivel local. En conformidad con lo establecido en el Acuerdo Global, apoyar en particular el fortalecimiento institucional de las instancias nacionales de protección de los derechos humanos y del debido proceso legal.

INFORMACIÓN PÚBLICA

1
C.A.D. DE P.

Informar al público sobre el cumplimiento de los acuerdos de paz, los resultados de la verificación y las actividades de la Misión a través de una relación constante con la prensa nacional e internacional. Divulgar los informes del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el cumplimiento de los acuerdos de paz, y promover el conocimiento público sobre esta materia, difundiendo información por medios impresos, radio y televisión. Parte de esta información se reproduce en varios de los idiomas nativos hablados en Guatemala.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD

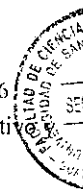
MINUGUA, a través de los diferentes informes emitidos destaca en forma objetiva y clara, el cumplimiento, incumplimiento y obstáculos encontrados para la implementación de los acuerdos de paz, además los suplementos emitidos establecen las denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos en Guatemala, y en la mayoría de los casos, mediante su participación, han logrado verificarlos, dando, a la vez, las recomendaciones del caso. Por otro lado ha brindado asesoría y apoyo técnico a las diferentes instancias relacionadas con el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

En lo relativo a información pública poco se conoce sobre ese objetivo, solamente se conoce alguna información por medios impresos, como son sus informes, no así en los medios de radio y televisión.

En conclusión se puede decir que MINUGUA ha alcanzado la mayoría de los objetivos, especialmente los más importantes.

2.- COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO:

La Comisión de Acompañamiento fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 83-97 que entró en vigencia el 5 de febrero de 1,997. Su objetivo principal es Participar e



involucrarse en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz para lograr un proceso efectivo en el enlace de los compromisos adquiridos.

Entre sus funciones principales están la de decidir la calendarización posterior de los compromisos plasmados, y recalendarizar los compromisos plasmados en el Cronograma cuando fuese necesario para viabilizar el adecuado cumplimiento de los acuerdos de paz.

ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD:

Su participación más notable en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz ha sido la calendarización de los compromisos no calendarizados pero sobre todo en la recalendarización de algunos compromisos que a continuación se detallan: Compromiso 70: Poner en vigencia el programa de resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y promover la legislación pertinente, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico.

Este compromiso está dentro del cronograma del 15 de abril al 31 de diciembre de 1,997 y fue recalendarizado para octubre de 1,998.

Al igual que el anterior compromiso se han recalendarizado los siguientes:

- Compromisos 71 y 129..... Ley de Servicio Cívico.
- Compromisos 72 y 130Ley de Tenencia y Portación de Armas.
- Compromiso 80.....Reconocimiento de Promotores de salud
- Compromiso 85Defensoría de la Mujer Indígena.
- Compromiso 86 Consejos de Desarrollo.
- Compromiso 87.....Programa de capacitación municipales
- Compromiso 104.....Ley del Fondo de Tierras
- Compromiso 107.....Jurisdicción Agraria y Ambiental
- Compromiso 108.....Resolución expedita de conflictos.
- Compromiso 109.....Ley de Registro y Catastro.
- Compromiso 112.....Unidad Contribuyentes especiales SAT
- Compromiso 117.....Ley de Carrera del Servicio Civil.
- Compromiso 118.....Ley de Contraloría General de Cuentas.
- Compromiso 122.....Consejo Asesor de Seguridad
- Compromiso 124.....Ley de supervisión de organismos de
Inteligencia,
- Compromiso 125.....Inteligencia Civil y Análisis de información
del Ministerio de Gobernación.
- Compromiso 132.....Traspaso del Canal TV Ejército
- Compromiso 134.....Despliegue estratégico del Ejército¹⁷

¹⁷ SEPAZ. Cumplimiento de Compromisos a los Acuerdos de Paz. Pág. 9

Como se observa son bastantes los compromisos recalendarizados por la Comisión de Acompañamiento que trae como consecuencia el retraso en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en general.

La Comisión de Acompañamiento es el único organismo facultado para recalendarizar compromisos, sin embargo, sólo es aceptable una mínima recalendarización y únicamente en aquellos casos en los cuales se han encontrado dificultades técnicas ajenas a la voluntad política, en ese sentido se puede establecer que las recalendarizaciones son mínimas y que la mayoría se refieren a compromisos de creación de legislación por lo que se puede entrever que la causa es debido a la saturación de trabajo en un mismo sentido.

3. **COMISIÓN ESPECIAL DE INCORPORACIÓN:**

Creada mediante el Acuerdo Gubernativo 82-97, entró en vigencia el 28 de enero de 1997.

Su objetivo es Coordinar el Programa de Incorporación y la toma de decisiones acerca de las asignaciones financieras para los subprogramas y proyectos que lo integran, como la capacitación de recursos técnicos y financieros. La ejecución deberá responder a los objetivos y principios del Acuerdo Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

El proceso de incorporación ha logrado avances importantes a través de la Comisión. Se han trasladado grupos de desmovilizados a propiedades adquiridas, a través del Fondo de Fideicomiso del Fondo de Tierras. Se han culminado con éxito subprogramas de nivelación educativo.

En lo relativo al trabajo realizado por esta Comisión sobresale el apoyo financiero internacional más que el nacional. Aun quedan pendientes algunos programas que

desarrollar por la Comisión, esto debido a la complejidad de los mismos y por la falta de recursos financieros necesarios.

4. COMISIÓN PARITARIA PARA LA REFORMA EDUCATIVA:

Creada a través del Acuerdo Gubernativo 262-97 y ampliado mediante Acuerdo Gubernativo 68-98.

Su objetivo es diseñar una reforma del sistema educativo, en la cual deberá considerarse lo que al respecto contemplan los Acuerdos de Paz., particularmente en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos indígenas.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

El 20 de julio de 1998, la Comisión finalizó su trabajo y entregó su propuesta, la que fue transmitida a la Comisión Consultiva de Reforma Educativa integrada por representantes del Ministerio de Educación y de las organizaciones sociales vinculadas con el proceso educativo, para que promueva su implementación.

Se concluye diciendo que, como quedó anotado, la Comisión cumplió con el objetivo por el cual fue creada.

5 COMISIÓN DE OFICIALIZACIÓN DE IDIOMAS INDÍGENAS:

Creada por Acuerdo Gubernativo 308-97, entró en vigencia el 10 de abril de 1997.

Su objetivo es estudiar y presentar al Gobierno de la República modalidades de oficialización de idiomas indígenas, teniendo en cuenta criterios lingüísticos y territoriales.



ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

Entregó la Propuesta de Modalidades de oficialización de idiomas indígenas el 23 de marzo de 1998, que responde al desafío de compatibilizar la gran diversidad de idiomas indígenas en uso en Guatemala, con las limitaciones tradicionales de la administración pública. La estrategia diseñada propone un acercamiento gradual y diferenciado a la oficialización que combina: a) un proceso de normalización lingüística y de rescate de idiomas en riesgo; b) un proceso de promoción del bilingüismo y del multilingüismo para todos los ciudadanos, en particular los servidores públicos y c) la priorización de servicios públicos bilingües o con intérpretes en áreas claves como educación, salud, justicia, elecciones, medios de comunicación y servicios municipales.

Con la entrega el informe la Comisión cumple con el objetivo por el cual fue creada.

6. COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO:

Creada mediante el Decreto No. 71-97 que entró en vigencia el 26 de agosto de 1997.

Su objetivo es esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este período, abarcando a todos los factores, internos y externos. Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la Concordia nacional en Guatemala.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

El establecimiento de las comisiones previstas por los Acuerdos de Paz, entre ellas la Comisión del Esclarecimiento Histórico estaba incluido entre el cronograma de los primeros 90 días, sin embargo, sólo fue integrada en dicho lapso y no se pudo instalar por

no tener recursos para su funcionamiento, debido a ello, fue necesario instaurarla posteriormente, concluyendo sus actividades sustantivas el 31 de julio de 1,998. La Comisión se dedicó a profundizar la investigación, sistematizando y analizando la información reunida, fijando para enero de 1,999 la entrega de su informe.

Por el retraso ya indicado la Comisión aun no ha terminado su trabajo por lo que se desconoce el contenido del mismo.

7. COMISIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LUGARES SAGRADOS:

Creada a través del Acuerdo Gubernativo 261-97, entró en vigencia el 1 de abril de 1,997.

Su objetivo es definir los lugares sagrados y el régimen de su preservación en el contexto de los preceptos constitucionales, los considerandos del acuerdo gubernativo de su creación y de lo que con relación al tema preceptúan los Acuerdos de Paz.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

La Comisión ha tenido dificultades para concluir sus trabajos, debido a que los Acuerdos plantean el principio de que los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico son patrimonio del Estado y llaman a una redefinición de su administración para garantizar la participación de las organizaciones indígenas en ellas. Mientras que la representación indígena de la Comisión considera que deben ser administrados exclusivamente por indígenas y propone para ello la creación de una institución autónoma. Esta discrepancia plantea una cuestión de fondo que está en el centro de muchos de los debates sobre el tema de la multiculturalidad.

En la medida en que la Comisión pueda llevar la concertación entre las organizaciones indígenas y el Estado a un ámbito de mucha sensibilidad y prosperar la desconfianza en esa

medida la Comisión podrá superar las dificultades presentadas y cumplir con el objetivo propuesto.

8 CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO (CONADEA):

Este consejo es de carácter intersectorial por lo que es necesario indicar como se conforma el Consejo.

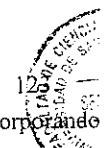
CONADEA originalmente se conformó por CIB Cooperativas, CIB Sector Empresarial, CIB mujeres rurales, CIB GEXPRONT, CIB Contrapartes Mayas, CIB ONG'S, GST leche, GST Carne, GST Arroz, GST Forestal, GST Pesca, GST Trigo, GST Maíz, ANACAFE, ANABI.

El 6 de mayo de 1,996, se incorporaron: Los Grupos Subsectoriales de Trabajo del: Café, Avicultores y Frutas. En abril de 1.997 se incorporó de la Central de Trabajadores del Campo CTC y la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas CNOC, habiéndose resuelto autorizar su ingreso, previo la constitución del comité institucional bilateral MAGA - organizaciones Campesinas.

El objetivo de este Consejo es fortalecer y ampliar la participación de Organizaciones Campesinas, Mujeres del Campo, organizaciones Indígenas, Cooperativas, Gremiales de Productores y Organizaciones no Gubernamentales, en CONADEA, como el principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

Aparte de la ampliación del Consejo Nacional Agropecuario incorporando representantes del sector campesino se desconocen las acciones realizadas por este consejo, lo que si se puede deducir es que debido a su conformación con sectores con intereses contrapuestos y difícil se hará alcanzar consensos en el trabajo a realizar.



9. **COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA:**

Creada mediante el Acuerdo Gubernativo 221-97 y ampliado a través del Acuerdo Gubernativo 651-97, entro en vigencia el 13 de marzo de 1,997.

Su objetivo es producir en un plazo de seis meses, a partir de su instalación, mediante un debate amplio en torno al sistema de justicia, un informe y un conjunto de recomendaciones susceptibles de ser puestas en práctica a la mayor brevedad. Dicha comisión, contará con la asesoría de MINUGUA.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia concluyó su trabajo, presentando su informe final el día 21 de abril de 1,998, con un pequeño retraso pues la presentación del informe superó los seis meses que indicaba el objetivo.

El informe se denomina Una Nueva Justicia para la Paz, que constituye una estimable aproximación al análisis integral de la problemática de la justicia y sus instituciones. El trabajo de la comisión incluyó temas como el acceso al sistema de justicia, la formación de los operadores del sistema en las facultades de derecho, la corrupción y la violencia social.

Al haber elaborado el informe correspondiente la Comisión cumple con el objetivo propuesto.

10. **COMISIÓN DE REFORMA ELECTORAL:**

I I [REDACTED] [REDACTED]

Creada mediante el Acuerdo 16-97 del Tribunal Supremo Electoral, entró en vigencia el 21 de febrero de 1,997.

Su objetivo es el estudio, análisis y presentación de recomendaciones sobre reforma electoral y modificaciones legislativas relacionadas con los siguientes temas: Documento de Identificación Personal, Padrón Electoral, Votación, Transparencia y Publicidad, Campañas permanentes de educación, motivación e información a los ciudadanos y fortalecimiento institucional.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

La Comisión de Reforma Electoral creada por el Tribunal Supremo Electoral, a solicitud de las partes concluyó su trabajo y publicó el informe Guatemala, Paz y Democracia. El documento contiene una serie de recomendaciones puntuales al Tribunal, a los partidos políticos, al Congreso de la República y a las universidades.

Al realizar el trabajo encomendado a la Comisión cumple con el objetivo propuesto, quedando pendiente la aprobación de dicho proyecto de ley, cuya aprobación fortalecerá y dará transparencia a los procesos electorales.

11. **COMISIÓN TÉCNICA DE REASENTAMIENTO:**

Creada mediante Acuerdo Gubernativo 434-94 y 14-95 que entró en vigencia el 20 de julio de 1,994.

Su objetivo es ejecutar el acuerdo de reasentamiento, aplicando compromisos contenidos en la estrategia de reasentamiento.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

12-
ESTADO DE CUENTA
COMUNIDAD DE PAZ

Entre los principales logros de la Comisión están el retorno del refugio y se han reasentado hasta el 20 de agosto de 1,998. 39,077 personas, y se espera concluir en diciembre de 1,998, con el reasentamiento de 3,000 personas más. Se emitió la Ley Temporal Especial de Documentación Personal, se concluyó la formulación del Plan Específico de Educación para la Población desarraigada, en salud se trabaja en la atención del primer nivel atención preventiva, en integración productiva atiende proyectos productivos agroforestales, en infraestructura atienden diversos proyectos de infraestructura vial, de agua y saneamiento y energéticos.

No obstante haber realizado diversos proyectos relacionados con su objetivo el mayor reto de la Comisión es culminar con los proyectos que faltan para la integración y desarrollo sostenible de la población desarraigada.

12- **CONSEJO POLÍTICO DE LA PAZ:**

Su objetivo es la supervisión del desarrollo y ejecución del Programa de Paz. Es responsable de 1) dar prioridad y coordinar la implementación de la calendarización convenida para las acciones incluidas en los Acuerdos de Paz, 2) coordinar la implementación de los programas y proyectos incluidos en el programa de paz 3) coordinar la movilización de los recursos internos y externos, 4) promover la participación ciudadana y comunitaria y 5) dar seguimiento al avance de implementación del programa de paz e informar a la Comunidad donante.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

La coordinación de los programas y proyectos derivados de los Acuerdos de Paz han sido el principal objetivo del Consejo Político de la paz.





ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

La coordinación de los programas y proyectos derivados de los Acuerdos de Paz han sido el principal objetivo del Consejo Político de la paz.

Se ha observado que no se ha promovido en forma satisfactoria la participación ciudadana y comunitaria por falta de organización de los sectores de la sociedad guatemalteca.

13. COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, PROTIERRA.

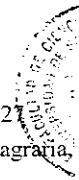
Coordinar los esfuerzos gubernamentales para lograr la correcta y eficaz ejecución de programas y proyectos que se implementan.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

Gestionó donaciones, definió una estrategia de registro y catastro, crearon las dependencias necesarias, capacitaron personal de municipalidades, se creó el fideicomiso de tierras etc. A pesar de los logros alcanzados enfrenta el problema de la ejecución de los fondos de tierras por indisponibilidad de la misma.

14. COMISIÓN PARITARIA SOBRE LOS DERECHOS RELATIVOS A LA TIERRA

Creada por el Acuerdo Gubernativo 515-97, que entró en vigencia el 9 de julio de 1,997.



Su objetivo es definir e impulsar una nueva política de transformación agraria, desarrollo rural, con proyectos sostenibles y sustentables, acceso y tenencia de tierras productivas y aprovechamiento y administración de los recursos naturales, así como establecer los mecanismos de cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz relativos al tema tierra y agrario en general.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

La constitución en 1,997 del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz cumplió con un compromiso importante de los Acuerdos de Paz y la presentación reciente de un anteproyecto de Ley del Fondo de Tierras es el resultado de un significativo consenso entre los sectores que participan en la Comisión paritaria sobre Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas.

La insuficiencia de los fondos asignados a la Comisión para realizar su trabajo ha sido obstáculo para su mejor funcionamiento en cuanto a la demanda de tierras y el trabajo de regularización de tierras.

15. **COMISIÓN PARITARIA DE REFORMA Y PARTICIPACIÓN:**

Creada mediante Acuerdo Gubernativo 649-97 que entró en vigencia el 3 de septiembre de 1,997.

Su objetivo es elaborar e impulsar el contenido de las reformas constitucionales, legales e institucionales que garanticen y aseguren la participación plena de los Pueblos Indígenas en el proceso de toma de decisiones en las políticas públicas de carácter social, económico, cultural y jurídico del Estado guatemalteco.



ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

En cuanto a las Reformas del Código Municipal, la Comisión, realizó consultas ante el Congreso y otras instancias con el fin de presentar una enmienda por sustitución total a dichas reformas. En cuanto a las reformas a la ley de Consejos de Desarrollo, la Comisión ha sometido a su consideración las mismas.

Se menciona que en el procedimiento de aprobación de la iniciativa de ley de las reformas al Código Municipal no se tomaron en cuenta las recomendaciones de la Comisión Paritaria de Reforma y Participación, tal como lo establecen los Acuerdos de Paz. en especial, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

16 COMISIÓN COORDINADORA DEL FORO DE LA MUJER:

Creada mediante Acuerdo Gubernativo 105-98 que entró en vigencia el 2 de marzo de 1998.

Se crea como una instancia que permita la identificación e incorporación de organizaciones de mujeres que tengan interés, experiencia o liderazgo para proponer una estrategia nacional para el cumplimiento de diversos aspectos vinculados a las mujeres contenidos en los Acuerdos de Paz.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

A través de Asambleas locales y departamentales se eligieron los Comités organizadores locales y las delegadas titulares y suplentes ante el Foro, el cual fue formalmente instalado con la presencia de 225 delegadas representantes de las comunidades lingüísticas, multisectoriales departamentales y Comisión Coordinadora. Se realizó la primera Asamblea Nacional de Delegadas, aprobándose el cronograma presentado, los ejes temáticos y la creación de un equipo de capacitación conformado por



104 mujeres, abordándose la temática referente a las mujeres contenida en los Acuerdos de Paz, así como la metodología de enseñanza participativa.

También se aprobó la implementación de la Unidad Técnica Administrativa, la elaboración de la propuesta de proyecto Mujer y Acuerdos de Paz 1,998-2,000 en tres grandes líneas de acción: 1) elaboración de propuestas de políticas nacionales de desarrollo integral a favor de la mujer sobre los ejes temáticos del Foro; 2) lograr la incorporación de las propuestas en las políticas, planes, programas y legislación nacional; 3) fortalecer la estructura interna y las capacidades de gestión de la Comisión Coordinadora.

En opinión del foro de la Mujer ninguna de las acciones realizadas han sido fáciles. Aun quedan muchos desafíos por superar.

El éxito se puede lograr con mucho trabajo, diálogo y participación, obtención de consensos, respetando la diversidad.

El trabajo aun no ha terminado, apenas han creado la plataforma necesaria para el impulso de sus acciones. Se desconocen organizaciones locales de mujeres en diferentes puntos del país.

17. **DEPENDENCIA PRESIDENCIAL DE ASISTENCIA LEGAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOBRE LA TIERRA. CONTIERRA.**

Creada mediante Acuerdo Gubernativo 452-97 que entró en vigencia el 26 de junio de 1,997. Su objetivo es facilitar la resolución de conflictos sobre la tenencia, derecho de posesión o propiedad de la tierra, sugerir formas de compensación o restitución a campesinos, comunidades, al Estado, a las Municipalidades, en caso de despojo de tierras por parte de particulares.



ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

Se constata un avance en la resolución de los conflictos de tierras mediante el trabajo de la Dependencia, aunque estos avances se ven limitados por la insuficiencia de recursos financieros, técnicos y humanos de esta institución.

18 COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. CIACI.

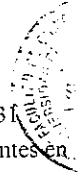
Creada mediante Acuerdo Gubernativo 271-97, entró en vigencia el 2 de abril de 1997.

Su objetivo es acompañar a los negociadores oficiales en el proceso de concreción de la cooperación internacional ofrecida durante el Grupo Consultivo, darle seguimiento puntual a las negociaciones correspondientes, coordinando sus acciones con los negociadores.

ANÁLISIS DE SU EFECTIVIDAD:

De mayo de 1997 a julio de 1998, se elaboraron 22 dictámenes presentados a consideración de la Junta Monetaria y del Congreso de la República, para obtener la aprobación de financiamiento externo por un valor de US\$583.7 millones equivalentes a Q3.687.5 millones de los cuales 13 financiamientos por un monto de US\$422.2 millones han sido suscritos, 3 por US\$96.6 millones se encuentran con Decreto publicado y pendiente de suscripción y 6 por US\$64.9 millones se encuentran en proceso de ser aprobados.

Sin embargo, existen aproximadamente 1,000 millones de dólares sin ejecutar debido a la existencia de diversas condiciones impuestas por los cooperantes y que son difíciles de



cumplir, entre ellas se menciona la ingerencia a nivel político de los Bancos cooperantes en nuestro país.



CAPITULO X
LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA Y LA COMPROBACIÓN
DE LAS HIPÓTESIS CORRESPONDIENTES.

Entendiéndose al Gobierno como dirección o administración del Estado y en su aspecto político general considerado como el Estado en acción, en los obstáculos encontrados para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, sobresalen los siguientes que se derivan de la falta de voluntad política del Gobierno:

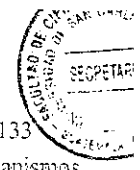
- a) Se han detectado graves deficiencias en el cumplimiento, por otros organismos del Estado, de la obligación genérica de colaborar con la acción de los tribunales de justicia y de abstenerse de obstaculizar la investigación o el curso del proceso.¹⁸

- b) Falta de apoyo de parte del Gobierno para el fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos, se ilustra con el caso que la Procuraduría de los Derechos Humanos solicitó un presupuesto de 37 millones de quetzales para el año 1.997, la propuesta del Ministerio de Finanzas al Congreso disminuyó la suma a 21 millones y medio, aprobándose en definitiva un presupuesto similar al de 1,996, es decir, de 19.5 millones de quetzales.

- c) La mayoría de los hechos ilícitos comunes, permanece sin sanción legal. La represión del delito se vuelve ilusoria en la medida que autores, cómplices y encubridores no son penalizados por sus actos ilegales, o cuando la actividad de los tribunales sólo alcanza a los autores materiales del crimen organizado, sin afectar sus niveles de dirección.

- e d) La cooperación del Ejército con los tribunales en aquellos casos en que se investiga la responsabilidad penal de su personal sigue siendo insuficiente.

¹⁸ Cabanellas, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Pág. 489



- e) El incumplimiento del Gobierno de perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos, tal como el caso del Código de la Niñez y de la juventud que su vigencia se ha ido postergando, así como los pocos avances en la aprobación de la ley de adopciones, pese a la importancia para la sociedad guatemalteca y dada la denuncia realizada por la organización no gubernamental, Casa Alianza, acerca de la existencia de una red de tráfico de niños.

- f) Con frecuencia las autoridades no instruyen sumarios para establecer la responsabilidad administrativa que corresponde a todo funcionario público cuando es denunciado por violaciones a los derechos de las personas, muchas veces no se aplican las sanciones legales y a veces son inadecuadas.

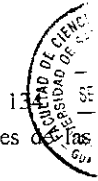
- g) Ha continuado la proliferación legal e ilegal de armas de fuego en el país.

- h) En la negociación de fincas para la población desarraigada, la determinación del Gobierno de negociar precios más bajos y la falta de soluciones alternativas para la adquisición de otras tierras, hacen que el proceso sea lento.

- i) La propuesta de los representantes del Gobierno ante la CTEAR han planteado que la integración productiva se realizará a través de procesos microm-regionales, lo que constituye un plan a largo plazo no contemplado en el Acuerdo.

- j) En lo relativo al tema de acceso a la tierra no se demuestra voluntad política por parte del Gobierno de la República y en especial de CONTIERRA, para la solución de los diversos conflictos de tierra a través del diálogo y la negociación, preferenciando las acciones represivas para dar respuesta a los problemas agrarios de la población guatemalteca, como ha ocurrido en muchos casos.

- k) En relación al trabajo de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, los comisionados han señalado que, si bien el Ejército ha entregado información y ha puesto a su disposición documentos militares, las respuestas han sido lentas e incompletas, el acceso



ha sido restringido y los documentos facilitados no son las piezas esenciales de las operaciones militares.

l) En relación al Acuerdo de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, existe una fragilidad del esfuerzo realizado en relación al compromiso de ingresos que está relacionado con dos tipos de factores:

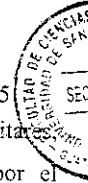
- 1 La estrechez de la base tributaria debido en buena medida a la existencia de una legislación tributaria que facilite la elusión tributaria; y
- 2 El carácter transitorio de algunas medidas tributarias implementadas.

m) En el sector vivienda, por su parte, si bien hubo un cumplimiento formal del compromiso relativo a asignarle el 1.5 % de los ingresos tributarios, el gasto efectivamente ejecutado fue solamente el 0.67 de los ingresos tributarios, hecho que refleja un nivel bastante alto de subejecución.

n) Persisten serios problemas de burocratización y de centralización administrativa y financiera, lo cual obstaculiza una ejecución efectiva de las políticas y programas a nivel regional y local.

ñ) En el tema de política económica, existe una contradicción entre el modelo de Estado que se concibe en la Constitución Política de la República, en los Acuerdos de Paz en su conjunto, y, particularmente en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y las acciones de privatización que impulsa el Estado como parte de su política de modernización económica que favorece a sectores económicos tradicionalmente privilegiados, discriminando a otros sectores amplios de la población. Estas medidas de corte neoliberal, acentúan la crisis económica y la pobreza aumenta en su porcentaje en las mayorías de la sociedad.





- o Se ha registrado el egreso como oficiales de la Policía Nacional Civil de ex militares constituyendo un flagrante incumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno, toda vez que el acceso a los cursos de reciclaje debe limitarse a quienes, a la fecha de suscripción del Acuerdo, se encontraban de alta en la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda.

Con los obstáculos mencionados se comprueba la hipótesis de que existe la falta de voluntad política del Gobierno para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, esto se comprueba con lo siguiente:

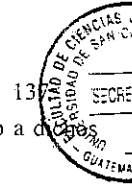
- a Falta de recursos financieros del sistema de administración de justicia para asegurar el derecho a la integridad y seguridad de las personas que comparecen judicialmente en calidad de testigos.
- b No se cuenta con el financiamiento para la ejecución del compromiso de homologación de los niveles educativos de la población desarraigada y de los promotores de educación.
- c La falta de asignación de los recursos necesarios por parte del Gobierno para la compra de tierra.
- d La falta de financiamiento retrasa la implementación de la integración productiva de las poblaciones reasentadas.
- e El retraso de la instalación de la Comisión del Esclarecimiento Histórico se debió a la falta de recursos para su funcionamiento, actualmente recibe contribuciones de varios Gobiernos.
- f Persisten problemas en términos de formulación y ejecución de las políticas sociales a nivel regional, debido, entre otras causas, al retraso en los desembolsos.

- g Existe limitación de funciones de CONTIERRA en la resolución de conflictos de tierras por la insuficiencia de recursos financieros, entre otros.
- h Se observa que el Proyecto de Presupuesto para 1,999 incluye solamente Q.105.9 millones para el fondo, monto claramente insuficiente para alcanzar los objetivos propuestos.
- i En lo referente al compromiso de ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70% para el año 2,000 se estableció una meta de atención para 1,998 de 400,000 personas. Según autoridades de CONALFA no será posible alcanzar la meta prevista debido a la carencia de recursos financieros.
- j Existen limitantes en la función del Foro Nacional de la Mujer debido a la insuficiencia de recursos financieros y el mínimo apoyo institucional.
- k La Ley de Servicio Público de Defensa Penal entró en vigencia el 13 de julio de 1,998 y debido a la imprevisión presupuestaria, la Corte Suprema de Justicia se ha visto obligada a asumir el presupuesto del Servicio hasta diciembre de 1,998.

El acuerdo de Querétaro, suscrito en México el 25 de julio de 1,991 por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) acordaron que el fortalecimiento de la democracia funcional y participativa requiere de la preeminencia de la sociedad civil.

La Asamblea de la Sociedad Civil (A.S.C.) en uno de sus informes se refiere a que, no obstante, que el Gobierno de la República ha cumplido con la conformación de las Comisiones Paritarias, Nacionales y Específicas que los Acuerdos establecen, en varios casos impulsa paralelamente iniciativas de ley que contradice el espíritu y letra de los Acuerdos, y en otros casos ignora u obstaculiza iniciativas provenientes de diversos





sectores, que propugnan por la emisión de leyes orientadas a dar cumplimiento a dichos Acuerdos.

En cuanto a la participación de la población involucrada en diversos proyectos de los Acuerdos, se considera que hasta el momento ha sido limitada y que aun falta desarrollar mecanismos que faciliten y viabilicen dicha participación. La falta de información por parte del Gobierno de la República, impide tener conocimiento de las oportunidades de participación que tales proyectos abren.

En relación a la poca divulgación de los Acuerdos de Paz, se menciona que aunque con ciertas reservas, la sociedad guatemalteca entendió el componente de secretividad durante la fase de negociación, pero no tiene explicación lógica que esta situación se replique en el cumplimiento de los Acuerdos, ya que en los mismos, se reitera la necesidad de involucrar a la sociedad guatemalteca. El único momento en que se tiene acceso a la información acerca del avance del Cumplimiento e Implementación de los Acuerdos, es cuando las partes presentan sus informes sobre las diversas fases establecidas en el Cronograma.

Con la escasa información disponible sobre el Cumplimiento e Implementación de los Acuerdos, se apunta hacia una posible distorsión de la letra y el espíritu de los mismos, pues se tiene conocimiento que no existe la suficiente coordinación entre las unidades ejecutoras, especialmente los Fondos Sociales, para la definición de proyectos.

En los medios de comunicación social del país, tanto radiales, televisivos y escritos no existen programas de divulgación de los Acuerdos, únicamente se menciona alguna información sobre informes emitidos.

Establecer el porcentaje de los Acuerdos de Paz cumplidos es bastante difícil, toda vez que se ha observado que muchos compromisos han tenido que recalendarizarse por la Comisión de Acompañamiento, especialmente aquellos que conllevan cambios estructurales en el país.

Por otro lado el Cronograma tiene metas hasta para el año 2,000 lo que implica que es difícil determinar, por la gran cantidad de compromisos, los acuerdos cumplidos.

En la problemática planteada para comprobar la hipótesis relativa a la falta de recursos para el funcionamiento de las diversas comisiones quedó establecido que su trabajo se vio limitado debido a este aspecto.

En lo relativo a la falta de apoyo institucional sobresale el hecho de que la Comisión del Esclarecimiento Histórico se ha pronunciado sobre la falta de colaboración de parte del Ejército para dar información completa y exacta para realizar su trabajo.

En cuanto a las medidas más apropiadas para superar los obstáculos que se oponen al cumplimiento de los Acuerdos de Paz se especificarán en el apartado respectivo del presente trabajo.

CAPÍTULO XI

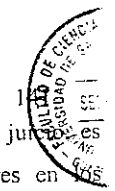
MEDIDAS TENDIENTES A LA SUPERACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE SE OPONEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ

a ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS:

- 1 Para evitar que se amplíe el recurso de los linchamientos y las operaciones de limpieza social, el Ministerio Público y la Policía deben coordinar su accionar para prevenir estos hechos, así como investigar a sus instigadores y autores y procesarlos. En la prevención de estos fenómenos también tienen un papel esencial los liderazgos sociales, políticos, intelectuales y espirituales. A ellos corresponde generar una cultura de no violencia, en particular para el beneficio de las nuevas generaciones.
- 2 El Ministerio Público y la Policía Nacional Civil deben redoblar sus esfuerzos en la lucha contra el crimen organizado, para lo cual es legítimo mantener la confidencialidad cuando sea necesaria para la eficacia de sus investigaciones. No obstante, es indispensable que esta lucha se realice en el marco de la ley, sin tolerar ni participar de métodos ilegales ni clandestinos en cuyo marco se cometen graves violaciones.
- 3 Para que la Policía Nacional Civil obtenga la confianza y colaboración de la población es necesario erradicar la tolerancia e inacción ante los abusos y excesos de sus agentes, mediante la aplicación de medidas o sanciones efectivas sobre éstos. Para ello es necesario que diseñe y aplique un sistema de control interno descentralizado y accesible al ciudadano común, que permita investigar ágilmente las denuncias y adoptar medidas administrativas preventivas y sancionatorias, que sean comunicadas a los denunciantes, sin perjuicio de someter a los agentes a los tribunales y colaborar con la investigación penal.
- 4 Para evitar que la responsabilidad por los actos ilegales que cometen individualmente sus miembros o ex miembros recaiga sobre la institución, el



- Ejército debe colaborar activamente con los organismos estatales competentes para esclarecer los hechos y sancionar a su responsables, y expedir instrucciones claras para que sus miembros se abstengan de realizar cualquier acto que pueda afectar la independencia e imparcialidad de los tribunales u obstaculizar la investigación oficial.
- 5 En cuanto a la intervención del Ejército en labores de seguridad pública, resulta imprescindible que se perfeccione la legislación que regula la materia (Decreto Gubernativo 90-96), sobre la base de establecer claramente su carácter transitorio y reafirmar el rol directivo que, sobre estos asuntos, corresponde a las autoridades civiles, encabezadas por el Ministro de Gobernación y los gobernadores departamentales.
 - 6 Regular la comercialización de armas de fuego, realizando un efectivo control de su uso, tenencia y porte por las autoridades competentes.
 - 7 Para una eficaz lucha contra la impunidad de las violaciones y los delitos, resulta indispensable que las instituciones estatales concernidas coordinen sus acciones, tanto en cuanto a la investigación, juzgamiento y sanción de los autores, como respecto de dotar de las garantías mínimas de seguridad para jueces, fiscales, testigos y demás actores procesales.
 - 8 Adoptar medidas administrativas y presupuestales necesarias para la efectiva aplicación de la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal.
 - 9 Promover medidas administrativas y legales destinadas a evitar recursos dilatorios sin fundamento, como ha sucedido con los amparos sobre decisiones judiciales, y sancionar adecuadamente a quienes los interponen distorsionando su finalidad.

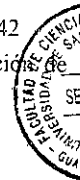


- 10 Para superar las deficiencias registradas en el derecho de defensa en juicio es necesario ampliar el número de defensores públicos y de traductores en tribunales de justicia.
- 11 Adoptar medidas especiales de protección a las personas que trabajan en la promoción y tutela de los derechos humanos.
- 12 Dar al sector justicia y a la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, la base financiera necesaria para avanzar en el proceso de reforma y modernización.
- 13 Que el Estado y la población tomen conciencia de la necesidad de dar a la modernización y democratización del Estado la base fiscal que garantice su viabilidad.

b **MEDIDAS A DIFERENTES ACUERDOS:**

- 1 Que el Gobierno de la República tome en consideración los aportes de diversos sectores sociales, en cuanto a la modernización del Estado, evitando privatizar, vender o enajenar precipitada o inconsultamente empresas y servicios relacionados con la satisfacción de necesidades básicas, tales como: salud, seguridad social, educación, energía, comunicaciones e infraestructura para el desarrollo social.
- 2 En cuanto a la modernización y reestructuración fiscal, se atienda especialmente a la proporción adecuada entre impuestos al consumo e impuestos al ingreso, corrigiendo la actual orientación regresiva.
- 3 Que los donantes, consideren la posibilidad de destinar aportes financieros para promover y facilitar la participación de los sectores no gubernamentales en las diversas comisiones establecidas en los Acuerdos.





- 4 Que se brinde asesoría y apoyo al Organismo Legislativo para la elaboración de proyectos de ley relacionados con los Acuerdos de Paz.
- 5 Que la SEPAZ tome en cuenta las propuestas recomendaciones que los organismos de derechos humanos y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico hagan respecto al Programa de Resarcimiento y Asistencia de las Víctimas de las violaciones de Derechos Humanos.
- 6 Que el Ejecutivo redefina la función del Ejército para que responda a tiempos de paz con base a lo establecido en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática.
- 7 Que se brinde apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer su capacidad de elaboración y discusión de proyectos de ley relacionados con los Acuerdos de Paz.
- 8 Fortalecer la participación de la población en el área rural, en los programas y proyectos que el Gobierno de la República desarrolle, mediante una previa, adecuada y amplia información pública acerca de dichos proyectos.
- 9 Que tanto la comisión de Acompañamiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, como la SEPAZ y otras instituciones gubernamentales, tenga a disposición de cualquier sector o personas interesada y en cualquier momento, información reciente sobre el uso y aplicación de los recursos destinados a la implementación de los Acuerdos, que se publiquen informes periódicos al respecto, y que sobre todo, la población involucrada en los proyectos respectivos, reciba la información adecuada acerca de los mismos.
- 10 Dotar de asesoría internacional al gobierno, en materia de planificación y coordinación interagencial en el ámbito de la cooperación internacional.

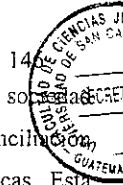
- 11 Interlocución con actores no-gubernamentales, para evaluar el impacto efectivo de los proyectos y la participación efectiva de los grupos involucrados.
- 12 Apoyo a los esfuerzos de monitoreo del cumplimiento de los Acuerdos realizados desde la sociedad civil, como un esfuerzo complementario a MINUGUA, y en el que, como sujetos activos de los acuerdos, aportemos en cuanto al desarrollo del espíritu de éstos y de los ejes transversales propuestos por la ASC.
- 13 Para acelerar la negociación de compra de tierras que garanticen la solución al problema de la población desarraigada, que el valor de compra asignado al valor de las fincas, se sujete al valor declarado en DICABI y al impuesto territorial pagado por los propietarios de las mismas en los últimos cinco años.
- 14 Que el Gobierno utilice medios alternativos e innovadores para la amplia divulgación y difusión de los Acuerdos.
- 15 Desarrollar efectivamente los proyectos integrales que en definitiva aseguren el verdadero reasentamiento de las poblaciones retornadas y contribuyan a mejorar su situación económica, política, social y cultural.
- 16 Que el Gobierno defina una política clara y precisa en la que el Estado sea el que subsidie parcialmente la compra de tierra y las tasas de interés a campesinos sin tierra o con insuficiente cantidad de ella.
- 17 Que los sectores sociales promuevan foros, páneles y talleres de discusión sobre los Acuerdos de Paz que incorporen gradualmente a la población guatemalteca, dándole a los mismos el contenido de objetivos verdaderamente nacionales y una meta a lograr por todos los guatemaltecos, incluyendo a las nuevas generaciones de los mismos miembros de las Fuerzas Armadas.

- 18 Que el Gobierno de la República promueva, lo más pronto posible, la adopción de nuevas y consistentes medidas tributarias que permitan alcanzar, en una plaza razonable, las metas cuantitativas establecidas por los Acuerdos de Paz.
- 19 Para fortalecer la participación social en el Sistema de Consejos se sugieren las siguientes medidas:
 - a Que la reforma legal se haga dentro de un marco de integralidad que incluya la política de descentralización y desconcentración de la administración pública, la ley del Organismo Ejecutivo, la Ley Preliminar de Regionalización y el Código Municipal.
 - b Que se convoque a la integración del Consejo Nacional, como espacio privilegiado de concertación social, así como los demás Consejos Regionales y Departamentales, propiciando la participación de los sectores sociales.
 - c Que se revise el mecanismo de nombramiento de los gerentes de los Consejos, para que guarde congruencia con los que los Acuerdos estipulan para el nombramiento del Gobernador Departamental.
 - d Que se diseñe y ejecute un programa de capacitación para las organizaciones sociales para participar en las decisiones socioeconómicas.
 - e Que en los presupuestos de los años venideros se estipulen los debidos recursos para el buen funcionamiento del sistema, a efecto de que cuenten con el equipo e implementos técnicos necesarios, que las organizaciones sociales puedan participar y ser capacitadas para ello.



CONCLUSIONES

- 1 Los Acuerdos de Paz constituyen la agenda obligada del Gobierno, que deberá honrar como signo de responsabilidad, porque además se presentan como el nuevo enfoque y camino a seguir para cimentar un Estado constitucional democrático y social.
- 2 Los acuerdos que más obstáculos han encontrado para su implementación son aquellos que conllevan cambios estructurales en el país, debido a la negativa de varios sectores que se sienten afectados en sus intereses.
- 3 Algunos Acuerdos han sido utilizados como una plataforma política por algunos sectores con aspiraciones de alcanzar el poder en nuestro país o para mantenerse en él.
- 4 La base financiera para la implementación de los Acuerdos para el desarrollo del país y el fortalecimiento de las instituciones del Estado, se han puesto en riesgo al no producirse cambios substanciales en política fiscal y no alcanzar las metas mínimas establecidas debido a la profunda resistencia que sigue generando el tema fiscal entre los sectores de la sociedad guatemalteca, históricamente opuestos al aumento de la carga fiscal. Así como por las dificultades encontradas por la imposición de condiciones, difíciles de cumplir, por los países cooperantes.
- 5 El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos es uno de los Acuerdos que han experimentado una gran cantidad de obstáculos, derivados de la falta de voluntad política y de recursos financieros de las instituciones relacionadas con el mismo, así como por la pérdida de valores de nuestra sociedad guatemalteca, al haber vivido durante mucho tiempo en una cultura de terror, represión, violencia y muerte.



- 6 La agenda de la paz constituye la resolución de todas las contradicciones de la sociedad guatemalteca, marca una nueva etapa del largo proceso de desarrollo y conciliación nacional, por encima de las brechas sociales, económicas, políticas y étnicas. Esta agenda no fue solo la plataforma que permitió finalizar el enfrentamiento armado, sino que recoge también el anhelo compartido en Guatemala por sentar la convivencia social sobre bases nuevas que impliquen una mayor equidad política, económica, social y cultural para los guatemaltecos y un Estado que funcione eficientemente al servicio de estos objetivos.

- 7 Al Gobierno de la República es a quien le corresponde la cuota mayor y cualitativa de responsabilidad de la implementación de los Acuerdos, pero la naturaleza misma de éstos requiere la participación y el involucramiento de un conjunto de actores sociales, económicos y políticos. Sobre todo recae una cuota específica y también cualitativa de responsabilidad en el éxito o fracaso del proceso de paz.

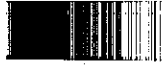
- 8 La poca participación ciudadana en la implementación de los Acuerdos de Paz, ha significado el atraso y poca efectividad de los resultados de los mismos.

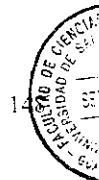
- 9 El proceso de paz ha tenido que abrirse camino en medio de dificultades de distinto tipo y origen. Algunas de ellas son propias del proceso de transición que vive el país y se expresan en desajustes y desfases. Otras tienen un claro contenido político, pues implican intencionalidades, ya sea del gobierno o de otras fuerzas políticas, económicas y de la sociedad civil.



RECOMENDACIONES

- 1 Que el Gobierno de la República establezca dentro de su agenda de trabajo para los próximos años, la prioridad de la implementación de los Acuerdos de Paz como una forma indispensable para la solución de los problemas que aquejan a nuestra sociedad guatemalteca.
- 2 Que los sectores sociales promuevan foros, pánels y talleres de discusión sobre los Acuerdos de Paz que incorporan gradualmente a la población guatemalteca, dándole a los mismos el contenido de objetivos verdaderamente nacionales y una meta a lograr por todos los guatemaltecos.
- 3 Se desarrolle una amplia concertación nacional y social, un pacto que acrisole los intereses y necesidades objetivas del país, profundamente recogidas en los Acuerdos de Paz.
- 4 Se promueva eficientemente el conocimiento de los Acuerdos de Paz a la población a través de los diferentes medios de comunicación, que logre identificar a los guatemaltecos en el proceso de la construcción de una nueva sociedad fundamentada en la solidaridad y la justicia.
- 5 Que se analicen objetivamente los obstáculos encontrados en la implementación de los diferentes acuerdos y aplicar las medidas económicas y políticas que tiendan a la superación de los mismos.





BIBLIOGRAFÍA

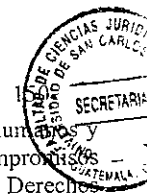
TEXTOS

- COMISION PARITARIA DE REFORMA EDUCARITA Diseño de Reforma Educativa. 2ª. Impresión. Guatemala, 1998.
- GARCIA LAGUARDIA, Jorge Mario Los Acuerdos de Paz/ Gobierno de Guatemala, Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG: Introducción y recopilación. 2ª. Edición. Guatemala: PDH, 1,997.
- SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA. Guatemala: Los contrastes del Desarrollo Humano. Edición 1,998.
- TORRES RIVAS, Edelberto. Negociando el futuro: La Paz en una Sociedad Violenta. La Negociación de Paz en 1,996. Debate 36, Flacso, Editorial Serviprensa, C.A. Guatemala 1,997.
- UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR Acuerdos de Paz, 2ª. Edición, Guatemala, 1,997.



INFORMES

- ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL (A.S.C.) Informe Evaluativo, Segunda Fase del Acuerdo de Cronograma sobre el Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz. Octubre de 1,997
- CERIGUA Guatemala: La Situación del Agro / I Época 2. Número 11, Mayo de 1,996.
- COMISIÓN DE REFORMA Y PARTICIPACIÓN Informe Semestral de trabajo. Período del 11 de abril al 30 de septiembre de 1,998. Guatemala, Octubre de 1,998.
- COMISIÓN ESPECIAL DE INCORPORACIÓN Informe de Logros Alcanzados. Guatemala 1,998.
- COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CIACI) Resultados de la Gestión de la CIACI, Guatemala, julio de 1,998.
- COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL REASENTAMIENTO DE LAS POBLACIONES DESARRAIGADAS POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO (CTEAR). Informe de los Principales Logros del cumplimiento de los Compromisos del Acuerdo de Reasentamiento. Guatemala, septiembre 1,998.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, octubre de 1,998.
- FORO NACIONAL DE LA MUJER. Un Espacio para la Participación y Propuesta para todas las guatemaltecas. Informe 1,997 - 1,998.
- MINUGUA. Séptimo Informe del Director de la Misión de las Naciones Unidas de



Verificación de los Derechos Humanos y del cumplimiento de los Compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos de Guatemala. Período del 1º de enero al 30 de junio de 1,997. Guatemala, septiembre de 1,997.

MINUGUA.

Suplementos al Séptimo Informe sobre Derechos Humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. Fortalecimiento institucional. Período enero a junio de 1,997. Guatemala, septiembre de 1,997.

MINUGUA.

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Verificación de los Acuerdos de Paz en Guatemala. Período 15 de abril al 31 de diciembre de 1,997. Guatemala, febrero, 1,998.

MINUGUA.

Octavo Informe sobre Derechos Humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. Período del 1º de julio al 31 de marzo de 1,998. Guatemala, junio de 1,998.

MINUGUA.

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Verificación de los Acuerdos de Paz en Guatemala. Período del 1º de enero al 31 de julio de 1,998. Guatemala, octubre 1,998.

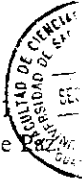
MINUGUA.

Suplemento sobre la verificación del Acuerdo sobre Aspectos Socio-económicos y Situación Agraria. Período del 1º de enero al 31 de julio de 1,998. Guatemala, octubre de 1,998.

PROTIERRA

Alcances 1,997-1,998. Guatemala, 1,998.

SECRETARIA DE LA PAZ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Informe de Avances en el cumplimiento



LA REPÚBLICA (SEPAZ).

del Cronograma de los Acuerdos de
Abril de 1,997.

SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA (SEPAZ)

Cumplimiento de Compromisos de los
Acuerdos de Paz. Guatemala, 1,998.

SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA (SEPAZ)

El proceso de Paz en Guatemala.
Avances hacia la Democracia y el
Desarrollo Sostenible. Guatemala
octubre de 1,997.

SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA (SEPAZ)

Valoraciones de la Secretaría de la Paz a
20 meses de la Firma de los Acuerdos.
Guatemala, septiembre de 1,998.

SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA (SEPAZ)

Comisiones establecidas en los Acuerdos
de Paz. Integrantes, Objetivos,
Guatemala, 1,997.

SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA (SEPAZ)

Resumen de Avances de Comisiones
Específicas y Paritarias. Guatemala,
1,998.

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL
GUATEMALTECA (URNG)

Tercer Informe sobre el Cumplimiento de
los Acuerdos de Paz. Período abril-
diciembre, 1,997. Guatemala diciembre
de 1,997.

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL
GUATEMALTECA (URNG)

Cuarto Informe sobre el Cumplimiento de
los Acuerdos de Paz. Período enero-
septiembre de 1,998.

